BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXVI | 27 de agosto de 2007 | Número 101

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de julio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas excepcionales para compensar los costes indirectos causados a las explotaciones ganaderas durante el año 2006, en las zonas de presencia del oso pardo (Ursus arctos l.) 12109

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 20 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario de carrera, al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Mantenimiento General, de la Universidad de Zaragoza 12114

RESOLUCION de 20 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario en prácticas, al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Arquitectura (Grupo B), de la Universidad de Zaragoza 12114

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales 12115

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para la contratación de un Técnico Superior en la Oficina Verde de la Unidad Técnica de Construcciones de esta Universidad 12115

RESOLUCION de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Informática, de Técnicos Medios de Informática, de Técnicos Especialistas de Informática, y de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición 12115

RESOLUCION de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las siguientes Escalas de la misma: Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Albañilería; Fontanería, Climatización y Electromecánico; Electricidad; Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad de Conductores, Distribución y Reparto; Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Carpintería y Cristalería; Electricidad; Fontanería, Climatización y Electromecánico; Mantenimiento General; y Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad de Conductor, Distribución y Reparto, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición 12119

RESOLUCION de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir puestos de trabajo de Bibliotecario vacantes en esta Universidad 12127

AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

RESOLUCION de 3 de agosto de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Policía Local, de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y se hace pública la composición del tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas 12131

AYUNTAMIENTO DE MONZON (Huesca)

RESOLUCION de 7 de agosto de 2007, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monzón (Huesca), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección para la provisión de cuatro plazas de Policía Local 12132

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

RESOLUCION de 9 de agosto de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y convocatoria de aspirantes a la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Policía Local 12132

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 27 de junio de 2007 12136

DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 3 de agosto de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Frías de Albarracín (Teruel), para proceder a la enajenación en pública subasta de diez solares de la Fuente Vieja, calificados como bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Público del Suelo del municipio. 12138

ORDEN de 10 de agosto de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz (Teruel), para proceder a la enajenación mediante concurso, de las Fincas nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y Fincas 23, 24 y 25, correspondientes a las Manzanas 1 y 3, ubicadas en la zona la Foya 2ª fase, calificadas como bienes patrimoniales, adscritas al Patrimonio Público del Suelo del municipio. 12140

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 31 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa destinados a centros públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2007/2008 12143

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una Planta para Tratamiento de Aceites Usados de la empresa Gestión de Aceites Usados de Aragón S.L.U., existente y ubicada en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). (Expte. INAGA 500301/01.2006/3489) 12143

RESOLUCION de 30 de julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones existentes de Cerámicas Casao, S. A. ubicadas en Muel (Zaragoza). (Inaga 500301/02.2006/10413) 12150

RESOLUCION de 1 de agosto de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente de cebo con capacidad para 5.065 plazas, en el término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca), y promovido por Pico -Chárlez S. C.P. (Número de expediente INAGA/500301/02/2007/254) 12159

RESOLUCION de 1 de agosto de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente con capacidad para 2.600 plazas de cebo, en el término municipal de Biota (Zaragoza), y promovido por Mariano Abad Torrero (Número de expediente INAGA/500301/02/2006/10.596) 12161

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Servicios 12163

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de consultoría y asistencia 12164

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Servicios 12164

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Servicios 12164

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, de adjudicación del expediente de contratación «Espectáculos y actuaciones durante las Fiestas de Agosto de 2007» ... 12164

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a D. Ricardo Soto García 12164

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza relativo a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica en los TT.MM. de Escatrón y Castelnou en las provincias de Zaragoza y Teruel ... 12165

NOTIFICACION del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo a Aridos Blesa, S. A .. 12165

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de nueva instalación de explotación porcina con capacidad para 2.230 cerdas con lechones, 335 cerdas de reposición y 8 verracos, en las parcelas 144 y 145 del polígono 9, del T.M. de Zuera (Zaragoza), y promovido Impoala 2008 Aragón S. L. Expediente INAGA nº: 500301/02/2007/03723 12165

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de cambio de titularidad del Coto de Caza Z-10504-D, en el término municipal de Belmonte de Gracián (Zaragoza) promovido por Sdad. Cazadores «La Vicora» (Expediente nº INAGA 500102/27/07/07439) 12166

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de reducción del Coto Municipal de Caza Z-10100-D, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza) como consecuencia de la solicitud de creación de un coto privado de caza en dicho término municipal, promovido por El Guacharo S. C. (Expediente nº INAGA 500102/27/07/07169) 12166

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a Información Pública el Proyecto Básico de una explotación existente de Porcino de Producción para 1.894 plazas, situada en la parcela 198-131 del polígono 2 del T. M. de San Miguel de Cinca (Huesca), promovida por Agropecuaria Salvatella, S. A. (Expdte. INAGA 500301/02/2006/10896) ... 12166

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a Información Pública el Proyecto Básico de una explotación existente de Porcino de Producción para 3.287 plazas, situada en la parcela 5 del polígono 12 del T. M. de Huesca, promovida por Agropecuaria del Pirineo, S. A. (Expdte. INAGA 500301/02/2006/10724) 12166

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a Información Pública el Proyecto Básico de una explotación existente de Porcino de Producción para 3.016 plazas, situada en la parcela 15 del polígono 12 del T. M. de Huesca, promovida por Agropecuaria del Pirineo, S. A. (Expdte. INAGA 500301/02/2006/10723) 12167

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos 12167

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a la empresa Servicios Pautados, S. A., de la Resolución recaída en el expediente número INAGA 500303/05/2007/5665, relativo a la Baja en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos 12167

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos 12168

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27E/2007.07428, de cambio de titularidad del Coto Municipal de Caza TE-10.127-D, en Valacloche (Teruel), a instancia del Ayuntamiento de Valacloche 12168

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación de explotación porcina para producción de lechones, con una capacidad total de 2.328 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 Kg., 68 cerdas en reposición y 4 verracos, situada en el Polígono 4 Parcelas 20, 22 y 23 del término municipal de Albelda (Huesca), y promovido por la sociedad Producciones Jumaporc, S. L. Expediente INAGA nº: 500301/02/2006/10370 12168

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de cambio de titularidad del Coto de Caza Z-10114-P, en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza) promovido por propietarios «Granja San Pedro» (Expediente número INAGA 500102/27/07/07918) 12169

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ampliación del Coto de Caza Z-10005-P, en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza) promovido por D. Federico Ramón Usán (Expediente número INAGA 500102/27/07/04968) 12169

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de ampliación del Coto Deportivo de Caza TE-10.088-D y reducción del Coto Deportivo de Caza TE-10.208-D de Nogueruelas (Teruel), promovido por la Sociedad de Cazadores «Las Tejerías y los Carrascales» Expediente número Inaga/440102.27B/2007.05615 12169

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal en el monte de utilidad pública nº 30 denominado «Izquierda del río Esera», perteneciente al ayuntamiento de Benasque y localizado en el término municipal de Benasque (Huesca), con objeto de instalar un emplazamiento de la red institucional de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón, promovido por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón (expediente INAGA 220101.44/2007.04413) 12169

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente relativo a la información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en la 1ª fase del Plan Especial de Depuración (zona 02, zona 04-06, zona 05, zona 08-A, zona 08-B, zona 09 y zona 011) incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y en el Plan Especial de Depuración 12170

AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Remolinos, por el que se somete a información pública la cesión gratuita de diversos bienes patrimoniales 12183

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2546 ***ORDEN de 31 de julio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas excepcionales para compensar los costes indirectos causados a las explotaciones ganaderas durante el año 2006, en las zonas de presencia del oso pardo (Ursus arctos l.).***

Exposición de motivos

El oso pardo (*Ursus arctos l.*) es una especie catalogada en peligro de extinción tanto por el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, como por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Toda vez que el oso pardo es una especie catalogada, su conservación en el ámbito aragonés es competencia y responsabilidad del Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad autónoma, quien ha de adoptar medidas para garantizar su supervivencia conforme establece el artículo 26.1 en relación con el artículo 29 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

El incremento de la presencia de osos en determinadas áreas del Pirineo aragonés que parece haberse producido durante 2006, y que presumiblemente aumentará en los próximos años como consecuencia de la evolución natural de la población reforzada en la vertiente francesa, ha hecho que se incrementen también las molestias sobre los rebaños. Estas molestias provocan un lucro cesante o sobrecoste objetivo en el mantenimiento ordinario de las explotaciones ganaderas que no parece razonable hacer recaer exclusivamente sobre los titulares de dichas explotaciones.

Por consiguiente, la presencia continuada de ejemplares de oso pardo debe compensarse, entendiendo dicha compensación como una medida de conservación indirecta de la población osera a través de la minimización de los conflictos con los usos humanos y de sus potenciales repercusiones.

Por analogía con otras Comunidades Autónomas con presencia regular de oso pardo, las medidas compensatorias, de carácter objetivo, deberían arbitrarse a través del desarrollo del Plan de Recuperación de la especie, obligado por su catalogación como especie en peligro de extinción.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, en ausencia del mencionado Plan, y en tanto en cuanto éste no se apruebe, el Departamento de Medio Ambiente ha optado por elaborar una Orden para establecer medidas de compensación de carácter excepcional, destinadas a la compatibilización de la presencia del oso pardo con la ganadería.

Establecidas las zonas con presencia habitual del oso pardo en el Anexo I, la aplicación de las ayudas quedará condicionada en cualquier caso a que se demuestre por parte de personal del Departamento de Medio Ambiente la presencia del oso pardo en los sectores considerados, y, por tanto, a la necesidad objetiva de establecer medidas adicionales de protección de los rebaños.

Estas medidas compensatorias, de carácter objetivo, se adoptan sin perjuicio de los daños directos derivados de ataques a las reses que el Departamento asume a través de la aplicación de la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se establecen medidas para la protección y conservación de las especies de fauna silvestre en peligro de extinción.

El carácter excepcional de las ayudas reguladas en la presente Orden, que trae causa en razones de interés público, social y económico, obliga a utilizar el procedimiento de concesión directa establecido en los artículos 28 y siguientes de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, en virtud de la disposición final primera del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, el Consejero de Medio Ambiente tiene atribuida la competencia para desarrollar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de ese Decreto.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.—Finalidad y objeto de la Orden

1.—La finalidad de la presente Orden es la adopción de medidas adicionales de conservación del oso pardo (*Ursus arctos*), como especie catalogada «en peligro de extinción», a través de incentivos a la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas en las zonas con presencia de la especie.

2.—Mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas económicas, de carácter excepcional, para compensar los costes indirectos causados a las explotaciones ganaderas asentadas en zonas con presencia continuada de oso pardo durante el año 2006.

Artículo 2.—Ambito de aplicación

1.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2, estas ayudas se aplicarán a las explotaciones ganaderas ubicadas en las zonas de presencia continuada del oso pardo definidas en el anexo I.

2.—La aplicación de las ayudas quedará condicionada a que se demuestre, por parte de personal del Departamento de Medio Ambiente, la presencia del oso pardo en las zonas consideradas, y, por tanto, a la necesidad objetiva de establecer medidas adicionales de protección de los rebaños.

Artículo 3.—Régimen de otorgamiento

El otorgamiento de ayudas se realizará en régimen de concesión directa, de carácter excepcional, en aras del interés público y social derivado de las singulares circunstancias que concurren, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.—Actuaciones subvencionables.

Serán objeto de subvención las siguientes iniciativas y actuaciones:

a) Contratación de pastores

b) Autoguarda de pastores

c) Instalación y mantenimiento de parques nocturnos

d) Posesión y uso de perro de guardia en puerto

e) Utilización de métodos de radiolocalización

f) Pastoreo en puerto superior a 100 días al año con al menos el 75% de los animales solicitados, entendiéndose por pastos de puerto los situados a más de 1500 metros de altitud sobre el nivel del mar

Artículo 5.—Beneficiarios

1.—Podrán ser beneficiarias de las medidas de compensación económica aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten la propiedad de las explotaciones de ganado ovino, caprino, vacuno o equino, en régimen extensivo, ubicadas en los municipios con código INE del Anexo I, donde se ha demostrado la presencia continuada de la especie.

2.—Excepcionalmente, podrán ser beneficiarias de estas medidas las explotaciones ganaderas extensivas de ganado ovino, caprino, vacuno o equino, que, radicando en un término municipal no comprendido en una zona del anexo I, hayan utilizado pastos de puerto en esas zonas, de conformidad con lo requerido en el anexo III, y siempre que se demuestre que al menos durante las campañas 2004, 2005 y 2006 se han utilizado pastos en dicho lugar.

Artículo 6.—Requisitos que deben cumplir los beneficiarios

1.—Los beneficiarios podrán acogerse a las ayudas siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotaciones ganaderas extensivas de ovino, caprino, vacuno o equino en zonas de presencia continuada de oso pardo, o haber suscrito un contrato de arrendamiento de pastos en alguna de dichas zonas durante al menos las tres campañas anteriores.

b) Cumplimiento de las campañas de saneamiento ganadero mediante información recibida en el Departamento de Agricultura y Alimentación.

c) Estar en posesión del número de explotación expedido por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Artículo 7.—Condiciones de la medida de compensación

1.—Los beneficiarios se comprometen al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Asegurar un calendario de pastoreo en los sectores sujetos a la Orden de al menos 100 días.

b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón cono con la del Estado, y frente a la Seguridad Social.

d) No haber sido sancionados mediante resolución firme durante el período para el que se solicita la ayuda derivado de la aplicación de la legislación en materia de sanidad animal, montes, espacios naturales protegidos, caza o conservación de la flora y fauna silvestres.

2.—El incumplimiento de las condiciones podrá llevar aparejada la retirada de la ayuda y la devolución de las cuantías que hayan podido percibirse de manera no adecuada.

Artículo 8.—Créditos presupuestarios y cuantía

1.—Las ayudas se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/5331/770095/91002 y su cuantía disponible será de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 euros).

2.—La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.—La concesión de las ayudas se ajustará al baremo establecido en el anexo II de la presente Orden, aplicable a una cantidad de ganado de la explotación correspondiente a la declaración de vacas, novillas, ovejas y cabras de la declaración de la PAC 2006 y en equino igual o inferior al último censo reflejado en la Cartilla Ganadera para el año 2006.

Artículo 9.—Procedimiento aplicable

1.—La solicitud de ayuda se formulará por escrito cumplimentando el modelo estandarizado que figura en el anexo III y deberá ir acompañada de los documentos administrativos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 6.

Igualmente a dicha solicitud se le anexará informe sobre la utilización de la ayuda económica solicitada acompañando los correspondientes justificantes de las acciones realizadas, tales como nóminas devengadas de personal asalariado, facturas, certificados emitidos por el Ayuntamiento o las Oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación competentes o cualquier otra prueba documental.

2.—Las solicitudes, junto con la documentación anexa a las mismas, se dirigirán al Director General del Desarrollo Sostenible y la Biodiversidad del Gobierno de Aragón, y podrán presentarse en el Registro de ese organismo, en la Diputación General de Aragón del Edificio Pignatelli de Zaragoza (paseo María Agustín, 36), las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, 1) y de Teruel (calle General Pizarro, 1) o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

4.—La Dirección General del Desarrollo Sostenible y la Biodiversidad comprobará que la instancia cumple los requisitos formales exigibles, así como que se acompaña la documentación preceptiva. En caso contrario, deberá requerir al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el Director General del Desarrollo Sostenible y la Biodiversidad en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley.

5.—Corresponde al Director General del Desarrollo Sostenible y la Biodiversidad la resolución del procedimiento de las presentes subvenciones.

6.—El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

7.—Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución a los interesados, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8.—La resolución del procedimiento se notificará al beneficiario, sin perjuicio de que el Departamento de Medio Ambiente publique en el «Boletín Oficial de Aragón» las subvenciones concedidas el programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Disposición adicional

Disposición adicional única. Abonos de daños provocados por ataques de osos

El disfrute de la medida contemplada en la presente Orden se realizará sin perjuicio del abono de los daños provocados por ataque de oso en cualquier sector o zona de ocurrencia, que serán indemnizados, previa demostración de la autoría por parte del oso pardo, por el Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se establecen medidas para la protección y conservación de las especies de fauna silvestre en peligro de extinción.

Disposición final

Disposición Final única.—Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 31 de julio de 2007.

El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO

ANEXO I: Términos municipales con presencia continuada del oso en el año 2006

—Ansó
—Aragüés del Puerto
—Aísa
—Borau
—Jasa
—Fago
—Valle de Echo
—Benasque
—Bisaurri
—Bonansa.
—Castejón de Sos
—Laspaules
—Montanuy

ANEXO II: Baremo aplicable a las zonas con presencia continuada de oso pardo para el año 2006

La concesión de las ayudas se ajustará al siguiente baremo (valoración efectuada con o sin derecho a PAC):

—Vaca/ novilla: 30 euros/ cabeza

—Oveja: 7 euros/ cabeza

—Cabra: 7 euros/ cabeza

—Equino: 30 euros/ cabeza

A los efectos de la presente Orden son efectivos computables todas las cabezas de ovejas y cabras, las novillas de 6 meses a 2 años, las vacas de más de 2 años y los équidos de más de 6 meses que pasten de acuerdo con la previsto en ésta Orden.

GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Medio Ambiente.	**ANEXO III** **ORDEN AYUDAS A EXPLOTACIONES GANADERAS EXTENSIVAS POR PRESENCIA DE OSO.**	Registro
	Actuaciones realizadas en el año 2006	**Exp: 2007 / 22 / _____**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre, o Razón social		NIF / CIF
Primer apellido	Segundo apellido	Teléfono
Domicilio fiscal		
Municipio	Provincia	Código postal
Correo electrónico		Fax:
REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y nombre		NIF / CIF

DATOS PARA EL PAGO: (Debe estar sellado por la entidad financiera o aportar Ficha de Terceros)

Entidad financiera:

Código de Banco	Código de sucursal	Control	Nº de cuenta corriente, libreta, etc.

EXPONE:

1. Que conoce las condiciones establecidas por el Gobierno de Aragón para la concesión de la ayuda que solicita.
2. Que reúne los requisitos exigidos para la obtención de la subvención a la que desea acogerse.
3. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.
4. Que dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, autoriza al órgano gestor de la ayuda a recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

DECLARA:

1. Que en este año no ha presentado ninguna otra solicitud por este tipo de ayudas, o que en caso contrario renuncia a la de fecha anterior.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.

SE COMPROMETE A:

1. Reintegrar a la Diputación General de Aragón la cantidad percibida en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, sin perjuicio de la aplicación de la normativa que en su caso proceda.
2. Facilitar la realización de controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.

ACTUACIÓN REALIZADA en el año 2006:

Localidad:	Término municipal: (sólo los del Anexo I)	Provincia:
Descripción breve de la actuación realizada:		

Tipo de actuación realizada (marque la casilla apropiada):

- ❑ Contratación de pastores
- ❑ Autoguarda de ganado
- ❑ Instalación y mantenimiento de parques nocturnos
- ❑ Posesión y uso de perro de guardia en puerto
- ❑ Utilización de métodos de radiolocalización
- ❑ Pastoreo en puerto superior a 100 días al año con más del 75% de los animales solicitados (a más de 1.500 metros de altitud)

Observaciones:

Número de animales presentes en la explotación en 2006 a efectos de la ayuda	
Vacas y novillas (animales declarados en la PAC-2006)	
Ovejas y cabras (animales declarados en la PAC-2006)	
Equinos	

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN:

E	S	2	2										

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ❑ Ficha de terceros (necesaria sólo en caso de que el número de cuenta de la solicitud no esté sellado por la entidad financiera)
- ❑ Contrato de arrendamiento o certificación de los años 2004, 2005 y 2006 de pastos ubicados en zonas del Anexo I, o en su caso certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditando dichos arrendamientos. (Sólo para explotaciones no ubicadas en los municipios del Anexo I)

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

❑ Contratación de pastores	❑ Nóminas devengadas
❑ Autoguarda de ganado	❑ Recibo bancario de pago de la Seguridad Social
❑ Instalación y mantenimiento de parques nocturnos	❑ Factura de compra
❑ Posesión y uso de perro de guardia en puerto	❑ Certificado ADS
❑ Utilización de métodos de radiolocalización	❑ Factura de compra
❑ Pastoreo en puerto superior a 100 días al año con más del 75% de los animales solicitados (a más de 1.500 metros de altitud)	❑ **Declaración del ganadero**

Declaración del ganadero: Nombre de puerto:		Número de animales subidos a puerto en 2006
	Vacas:	
	Novillas:	
	Ovejas:	
	Cabras:	
	Equinos:	
Observaciones:		

En.....a ..... de ..... de.....

Fdo: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DESARROLLO SOSTENIBLE Y BIODIVERSIDAD.

Paseo María Agustín, 36. 50071 Zaragoza

II. Autoridades y personal
a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2547 ***RESOLUCION de 20 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario de carrera, al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Mantenimiento General, de la Universidad de Zaragoza.***

Por resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de 26 de abril de 2007, fue nombrado funcionario en prácticas de la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Mantenimiento General, de la Universidad de Zaragoza, a Don Lucio Julián de la Cruz Pérez aprobado en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado por el candidato, el periodo de prácticas previsto en la base 10.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por resolución de 21 de junio de 2006 de la Universidad de Zaragoza (BOE nº 161 de 7 de julio), procede el nombramiento de funcionario de carrera en la citada Escala.

En consecuencia este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 8 de 19 de enero), y de conformidad con lo previsto en la base 10.3 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar a Don Lucio Julián de la Cruz Pérez, DNI 25.169.226 funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Mantenimiento General, de la Universidad de Zaragoza, con destino en el puesto de Técnico de Energía y Medio Ambiente de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento.

Segundo.—Dado que como funcionario en prácticas el candidato declarado apto ha estado adscrito a dicho puesto de trabajo, y resultando necesaria la continuidad de la prestación de servicios en el mismo, el nombramiento como funcionario de carrera tendrá efectos de 19 de agosto de 2007, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.3 de la convocatoria.

Tercero.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse en el documento correspondiente y se inscribirá en el Registro Personal.

Cuarto.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 20 de agosto de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

2548 ***RESOLUCION de 20 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario en prácticas, al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Arquitectura (Grupo B), de la Universidad de Zaragoza.***

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Mantenimiento General y en la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Arquitectura, de la Universidad de Zaragoza, convocada por resolución de 21 de junio de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 74 de 30 de junio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 8 de 19 de enero) y de conformidad con lo previsto en la base 9.3 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero: Nombrar funcionario en prácticas de la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Arquitectura (Grupo B), a D. Lucio Julián de la Cruz Pérez, con DNI. 25169226. Durante el periodo de prácticas desempeñará el puesto de Arquitecto Técnico de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de la Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento.

Segundo: El periodo de prácticas se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», y tendrá una duración de dos meses a partir de dicha fecha. La calificación será de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Responsable de la Unidad en que el aspirante haya realizado las prácticas. El periodo de prácticas podrá contar con un curso de formación en cuyo caso la calificación será otorgada con informe conjunto del Director del Curso y del Responsable de la Unidad correspondiente.

Tercero: El régimen del funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que le será de plena aplicación, a todos los efectos, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, o, en su caso, hasta la declaración de «no apto».

Cuarto: Las retribuciones se regirán por lo dispuesto en el RD 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas (BOE de 6 de marzo de 1986).

Quinto: La diligencia de nombramiento como funcionario en prácticas deberá formalizarse en el documento correspondiente y se inscribirá en el correspondiente Registro de Personal.

Sexto: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el

plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 20 de agosto de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

2549 ***RESOLUCION de 20 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales.***

Por Orden de 19 de marzo de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, se determinó la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales. Sin embargo, y en uso de la delegación efectuada por la Base 5ª de la convocatoria de referencia, procede modificar parcialmente la composición del Tribunal calificador dado que uno de sus miembros ha presentado su renuncia por motivos profesionales.

En consecuencia, resuelvo:

—Nombrar a D. Juan José Perucha del Pozo vocal titular del Tribunal de Asistentes Sociales, en sustitución de Dª. Pilar Marimar Zamora Mora.

Zaragoza, a 20 de agosto de 2007.

La Directora General de la Función Pública,
PILAR VENTURA CONTRERAS

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2550 ***RESOLUCION de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para la contratación de un Técnico Superior en la Oficina Verde de la Unidad Técnica de Construcciones de esta Universidad.***

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad («Boletín Oficial de Aragón» nº 65 del 9 de junio), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, la lista de espera para la contratación de un Técnico Superior en la Oficina Verde de la Unidad Técnica de Construcciones de esta Universidad, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que fueron previamente remitidas por el Instituto Aragonés de Empleo y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 6 de la resolución anteriormente citada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 17 de agosto de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO
TECNICOS SUPERIORES DE LA OFICINA VERDE DE LA UNIDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES

D.N.I.	*Nombre y apellidos*
18.048.401	Bolea Bitrián, Máximo
29.123.110	Hernández Primicia, María
18.031.725	Nevot Bosch, Salvador

2551 ***RESOLUCION de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Informática, de Técnicos Medios de Informática, de Técnicos Especialistas de Informática, y de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.***

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Informática, de Técnicos Medios de Informática, de Técnicos Especialistas de Informática, y de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones de la misma, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo: Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos, que aparece como Anexo a esta resolución, en la

que constan los apellidos y nombre, el número de documento nacional de identidad, así como las causas de no admisión.

La lista de admitidos se expondrá, una vez publicada la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», en los tablones oficiales de la Universidad de Zaragoza, sitos en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), así como en la siguiente dirección de internet: http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm

Para evitar errores y hacer posible su subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además figuran en la relación de admitidos.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Aragón», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo, cualquier aspirante que hubiera detectado algún error respecto de sus datos, dispondrá del citado plazo para solicitar la subsanación de los defectos apreciados.

Cuarto: Convocar a todos los aspirantes en llamamiento único para la realización del primer ejercicio de la fase oposición de acuerdo con lo siguiente:

Promoción interna

Escala	*Fecha*	*Lugar*	*Hora*
Técnicos Superiores de Informática	17 de octubre de 2007	Aula Magna Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, nº 12	10:00 horas
Técnicos Medios de Informática	14 de noviembre de 2007	Aula 14 Edificio de Matemáticas C/ Pedro Cerbuna, nº 12	10:00 horas
Técnicos Especialistas de Informática	16 de enero de 2008	Aula 14 Edificio de Matemáticas C/ Pedro Cerbuna, nº 12	10:00 horas

Acceso libre

Escala	*Fecha*	*Lugar*	*Hora*
Técnicos Medios de Informática	17 de octubre de 2007	Aula Magna Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, nº 12	10:00 horas
Técnicos Especialistas de Informática	13 de diciembre de 2007	Aula Magna Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, nº 12	10:00 horas
Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones	18 de diciembre de 2007	Aula Magna Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, nº 12	10:00 horas

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y en el supuesto de renovación del DNI, del resguardo de solicitud del mismo acompañado del DNI caducado.

Zaragoza, 17 de agosto de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO

PROMOCIÓN INTERNA

Escala de Técnicos Medios de Informática

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
18017396	JARIA PANO, JOSE ANTONIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.

Escala de Técnicos Especialistas de Informática

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
17723216	TAJADA RODRIGO, MARIA PILAR	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.

ACCESO LIBRE

Escala de Técnicos Medios de Informática

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
17752590	AÑONUEVO SEVILLA, PEDRO MIGUEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
17737041	GÓMEZ MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
17729812	MARTINEZ RAMIS, RAFAEL	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
25190005	PELLICER MARTIN, DAVID	Por no firmar la solicitud de admisión
17744627	PERIBAÑEZ VELA, MARTA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
17748302	SIERRA ALEGRE, DAVID	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
17745137	SIERRA RUIZ, JOSE IGNACIO	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
25445759	SORIA VAZQUEZ, JOSE MANUEL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
29115214	VARO BENITO, JOSE MANUEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.

Escala de Técnicos Especialistas de Informática

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
25336687	ALBIÑANA RODRIGUEZ, PABLO	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
25193520	ALONSO RUBIO, ALVARO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25447016	ANTOLIN TELLO, MARIA BEGOÑA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25182617	BAYLE PALOMINO, ISRAEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25472578	CASTILLA PUEO, FRANCISCO JAVIER	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
25436504	GALVE CARBO, RAUL	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
17737041	GÓMEZ MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
18047224	MANAU PUYUELO, JESUS MANUEL	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I. Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
18441360	MARTIN PEREZ, SERGIO	Por no firmar la solicitud de admisión
17729812	MARTINEZ RAMIS, RAFAEL	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
44431008	OCHOA FLOREZ, MANUEL	Por no firmar la solicitud de admisión
43748075	ORTIZ DE ORRUÑO GONZALVEZ, ENRIQUE	Por presentación de la solicitud fuera del plazo fijado.
25190005	PELLICER MARTIN, DAVID	Por no firmar la solicitud de admisión
17744627	PERIBAÑEZ VELA, MARTA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25193358	POZO MARTINEZ, BENJAMIN DEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
16809371	SANCHEZ SERRANO, ANA CARMEN	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
17711775	SANZ HUNGRIA, LUIS ALBERTO	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
17748302	SIERRA ALEGRE, DAVID	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
29115214	VARO BENITO, JOSE MANUEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25452628	VICIOSO DURÁN, ISIDORO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.

Escala de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
25193520	ALONSO RUBIO, ALVARO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
72969075	APELLANIZ CAÑO, JUAN	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria. Por no firmar la solicitud de admisión
73260525	BURILLO EJARQUE, MARIA ELENA	Por no firmar la solicitud de admisión
73080135	CALVO SORIA, ERNESTO	Por no firmar la solicitud de admisión
17744627	PERIBAÑEZ VELA, MARTA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
17711775	SANZ HUNGRIA, LUIS ALBERTO	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
17748302	SIERRA ALEGRE, DAVID	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
29115214	VARO BENITO, JOSE MANUEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.

2552 ***RESOLUCION de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las siguientes Escalas de la misma: Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Albañilería; Fontanería, Climatización y Electromecánico; Electricidad; Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad de Conductores, Distribución y Reparto; Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Carpintería y Cristalería; Electricidad; Fontanería, Climatización y Electromecánico; Mantenimiento General; y Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad de Conductor, Distribución y Reparto, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.***

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las siguientes Escalas de la misma: Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Albañilería; Fontanería, Climatización y Electromecánico; Electricidad; Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad de Conductores, Distribución y Reparto; Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Carpintería y Cristalería; Electricidad; Fontanería, Climatización y Electromecánico; Mantenimiento General; y Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad de Conductor, Distribución y Reparto, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo: Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos, que aparece como Anexo a esta resolución, en la que constan los apellidos y nombre, el número de documento nacional de identidad, así como las causas de no admisión.

La lista de admitidos se expondrá, una vez publicada la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», en los tablones oficiales de la Universidad de Zaragoza, sitos en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), así como en la siguiente dirección de internet: http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm

Para evitar errores y hacer posible su subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además figuran en la relación de admitidos.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Aragón», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo, cualquier aspirante que hubiera detectado algún error respecto de sus datos, dispondrá del citado plazo para solicitar la subsanación de los defectos apreciados.

Cuarto: Convocar a todos los aspirantes en llamamiento único para la realización del primer ejercicio de la fase oposición de acuerdo con lo siguiente:

Promoción interna

Escala	*Especialidad*	*Lugar*	*Fecha*	*Hora*
Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento	Electricidad	Aula de Recursos Humanos Edificio Interfacultades, 5ª planta C/ Pedro Cerbuna, nº 12	28 de noviembre de 2007	10:00 horas
Técnicos Especialistas de Servicios	Conductores, distribución y reparto	Aula de Recursos Humanos Edificio Interfacultades, 5ª planta C/ Pedro Cerbuna, nº 12	28 de noviembre de 2007	10:00 horas
Oficiales de Conservación y Mantenimiento	Mantenimiento general	Aula de Recursos Humanos Edificio Interfacultades, 5ª planta C/ Pedro Cerbuna, nº 12	28 de noviembre de 2007	10:00 horas

Acceso libre

Escala	*Especialidad*	*Lugar*	*Fecha*	*Hora*
Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento	Fontanería, climatización y electromecánico	Edificio B Facultad de Medicina C/ Domingo Miral s/n	5 de noviembre de 2007	17:00 horas
Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento	Albañilería	Edificio B Facultad de Medicina C/ Domingo Miral s/n	7 de noviembre de 2007	17:00 horas
Oficiales de Conservación y Mantenimiento	Carpintería y cristalería	Edificio B Facultad de Medicina C/ Domingo Miral s/n	12 de noviembre de 2007	17:00 horas
Oficiales de Conservación y Mantenimiento	Electricidad	Edificio B Facultad de Medicina C/ Domingo Miral s/n	14 de noviembre de 2007	17:00 horas
Oficiales de Conservación y Mantenimiento	Fontanería, climatización y electromecánico	Edificio B Facultad de Medicina C/ Domingo Miral s/n	19 de noviembre de 2007	17:00 horas
Oficiales de Conservación y Mantenimiento	Mantenimiento general	Edificio B Facultad de Medicina C/ Domingo Miral s/n	26 de noviembre de 2007	17:00 horas
Auxiliar de Servicios Generales	Conductor, distribución y reparto	Edificio B Facultad de Medicina C/ Domingo Miral s/n	21 de noviembre de 2007	17:00 horas

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y en el supuesto de renovación del DNI, del resguardo de solicitud del mismo acompañado del DNI caducado.

Zaragoza, 17 de agosto de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 7/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO

PROMOCIÓN INTERNA

Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento
Especialidad de Electricidad

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
25136997	BIELSA ANDREU, JOSE LUIS	Por no cumplir los requisitos de la base 2.1.2.a de la convocatoria
44856551	RODRIGUEZ FERNANDEZ, OSCAR	Por no cumplir los requisitos de la base 2.1.2.a de la convocatoria

Escala de Técnicos Especialistas de Servicios
Especialidad de Conductores, distribución y reparto

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
17195440	ALBA SUBIAS, VICENTE RAMON	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17733821	BLANCO MAGDALENA, JOSE MARIA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria. Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17737278	FUSTER DIESTE, JORGE ANTONIO	Por no cumplir los requisitos de la base 2.1.2.a de la convocatoria
17197612	GALINDO CEBOLLA, MARIA FELICIDAD	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17862804	OLMO NOTIVOL, DIEGO JOSE GABRIEL DEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria. Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17162732	SEBASTIAN SEVILLA, OSCAR LUIS	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.

Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento
Especialidad de Mantenimiento General

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
25430719	RODRIGO CORDOBA, RAUL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.

ACCESO LIBRE

Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento Especialidad de Fontanería, climatización y electromecánico

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
29105882	LORENZO SANTANDER, OSCAR MANUEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
18022460	MARIN TRULLENQUE, JOSE ANTONIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25430719	RODRIGO CORDOBA, RAUL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen. Por no firmar la solicitud de admisión

Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento Especialidad de Albañilería

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
17181010	ARBIOL ESCALERA, JOSE IGNACIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
29105882	LORENZO SANTANDER, OSCAR MANUEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
17734208	SOLANS ARTIGAS, FRANCISCO JAVIER	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.

Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento Especialidad de Carpintería y cristalería

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
29105053	BENITO MARIN, JOSÉ MARCOS	Por no firmar la solicitud de admisión
17142149	CLAVERAS CALVO, ANTONIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
29105882	LORENZO SANTANDER, OSCAR MANUEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25158941	ROMERO SANTAMARIA, DANIEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
18038154	SANTOLARIA MAIRAL, ALBERTO	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.

Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento Especialidad de Electricidad

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
18022460	MARIN TRULLENQUE, JOSE ANTONIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25180216	MIRA BARTOLOME, ANGEL DE	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25439608	PLO SAN VICENTE, JOSE MANUEL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
29133261	RIBASES VILLAGRASA, DANIEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25158941	ROMERO SANTAMARIA, DANIEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
17711775	SANZ HUNGRIA, LUIS ALBERTO	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.

Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento
Especialidad de Fontanería, climatización y electromecánico

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
17677827	GEA SEGOVIA, PEDRO DOMINGO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
29105882	LORENZO SANTANDER, OSCAR MANUEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
18022460	MARIN TRULLENQUE, JOSE ANTONIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25430719	RODRIGO CORDOBA, RAUL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.

Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento
Especialidad de Mantenimiento general

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
17181010	ARBIOL ESCALERA, JOSE IGNACIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
52103596	BENITEZ PUÑAL, JUAN RAMON	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
16778115	CUESTA GARCIA, VICTOR	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25437852	FOSSATI SOTOMAYOR, ANTONIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
17453285	GARCIA TRASOBARES, DAVID	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
17677827	GEA SEGOVIA, PEDRO DOMINGO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25470751	LANUZA LOBERA, RAFAEL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
18022460	MARIN TRULLENQUE, JOSE ANTONIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
73077662	MENSAT MORENO, JESUS IGNACIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25180216	MIRA BARTOLOME, ANGEL DE	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25171312	PEREZ MARTIN, JOSE MARIA	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
17705074	ROCHE JUSTE, VICENTE	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
72969995	SANCHEZ PARDO, JORGE	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
17711775	SANZ HUNGRIA, LUIS ALBERTO	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.

Escala de Auxiliar de Servicios Generales
Especialidad de Conductor, distribución y reparto

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
18014980	ARILLA ESTEBAN, JESUS	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17714970	BARRIENDOS NAVALES, CARLOS EUSEBIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17733821	BLANCO MAGDALENA, JOSE MARIA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria. Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25476535	BLASCO GINER, CARLOS	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17724417	BOLEA GARCIA, RAMIRO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
18055704	CAMPO MARTI, LORENZO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
72967205	CANO LOMBA, MARIA PILAR	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
73077302	CHUECA LEARDI, ALBERTO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25433866	DIAZ MORENO, HECTOR IGNACIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
18032014	FERNANDEZ CANDON, JOSE PASCUAL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
29093596	GASCON LACORT, JAVIER	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25462041	GAYAN JIMENEZ, DAVID	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25448941	GAZO LAHUERTA, JOSE MANUEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17677827	GEA SEGOVIA, PEDRO DOMINGO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria. Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25466863	GERIQUE RUBIRA, EDUARDO JUAN	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25160376	GIMENO JOVEN, MARIA ANTONIA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria. Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
09811415	GOMEZ DELGADO, ROSA MARIA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
17740845	GRACIA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25171830	HITA LASHERAS, ROBERTO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
29113428	HUESO MIGUEL, RAUL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria. Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
29115874	JIMENEZ PEREZ, MARIA INES	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
18017748	LABARTA PUERTOLAS, MARIA JESUS	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17161644	LAIGLESIA DOLSAC, JESUS ALBERTO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25470751	LANUZA LOBERA, RAFAEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25477068	LATORRE HERNANDO, DAVID	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17733942	LEZCANO GARCIA, JOSE RAMON	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25132941	LOPEZ MARGOLLES, JULIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25428162	LORENTE LATORRE, JOSEFA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
18022460	MARIN TRULLENQUE, JOSE ANTONIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria. Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25436192	MARTINEZ JUSTE, ELOY	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
76924772	MILLAN GASCON, JAVIER	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25180216	MIRA BARTOLOME, ANGEL DE	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen. Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25132973	MOGICA LOZANO, LUIS	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
46732527	NUENO OJEDA, SERGIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
18431539	PALMA CAMACHO, BEATRIZ	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
73077215	PEREZ LACILLA, RAFAEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
25432750	PEREZ MARTIN, MARIA PILAR	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
31327143	RUIZ MANSO, CARLOS	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25438978	SEDILES BALLARIN, PABLO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17748020	TAMARIT LEGAZ, GABRIEL	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I. Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
17739480	TIENDA TRILLO, JOSE CARLOS	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25453421	VELA MIRANDA, FERNANDO JOSE	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.
25138171	VIDAL GARCIA, JOSE ANTONIO	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente el requisito especifico exigido en la base 2.1.1.c de la Convocatoria.

Sin especificar Escala y Especialidad

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
17757164	JODRA LOPEZ, JUAN IGNACIO	Por no especificar la especialidad por la que opta.

2553 ***RESOLUCION de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir puestos de trabajo de Bibliotecario vacantes en esta Universidad.***

Vacantes y dotados presupuestariamente los puestos de trabajo definidos en la Relación de Puestos de Trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, este Rectorado acuerda su provisión por el procedimiento de concurso de traslados, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril de 2007); el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» nº 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 28 de julio de 2000, («Boletín Oficial de Aragón» nº 95, de 9 de agosto); el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 67, de 13 de junio) y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril).

2. Puestos convocados.

Los puestos de trabajo objeto del presente concurso son los que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, así como los que pudieran derivarse del mismo, que se incorporarán en concepto de resultas.

3. *Requisitos* y condiciones de participación.

3.1. Podrán tomar parte en este concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria:

3.1.1. Los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y otros funcionarios de carrera que presten servicios en esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 167 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza. Los funcionarios de carrera, tanto de la Universidad de Zaragoza como de otras Universidades, que se encuentren en situación de adscripción provisional en la Universidad de Zaragoza están obligados a participar en este concurso de traslados.

Sólo podrán participar en el presente concurso si hubieran transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que hubieran sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o se hubiera suprimido su puesto de trabajo.

3.1.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios y de adscripción a cuerpos o escalas, área, especialidad y nivel, así como el resto de requisitos que corresponden a los puestos convocados, previstos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios, (resolución de 8 de septiembre de 2006) y posteriores modificaciones parciales.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en los Centros de Información Universitaria y Reclamaciones, Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas, así como en los Vicerrectorados de Huesca y Teruel.

4.2. En el apartado «FORMA DE PARTICIPACION» se consignará uno solo de los tres apartados (Concurso, Resultas, Concurso y Resultas).

Quienes deseen optar únicamente a los puestos de trabajo que, como consecuencia del presente concurso, resulten vacantes lo señalarán en la casilla Resultas del apartado «FORMA DE PARTICIPACION».

En la fase de resultas podrán participar quienes lo hayan reflejado en la solicitud, excepto que hayan obtenido puesto en la fase de concurso.

4.3. Dentro del apartado de «DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO», se consignarán los datos correspondientes al último puesto obtenido con carácter definitivo.

4.4. Dentro del apartado «DATOS INGRESO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA», se consignará el año en el que el interesado superó el proceso selectivo de ingreso en esta Universidad y el número de orden obtenido. Si el interesado desconociese estos datos, serán cumplimentados de oficio en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas.

4.5. En el caso de solicitar varios puestos de trabajo se consignará el código correspondiente a cada uno de ellos, por orden de preferencia, en el apartado «PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA».

4.6.. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las solicitudes se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 17 de mayo de 2004, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 59, de 24 de mayo), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, o en la forma establecida en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero).

4.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes estas serán vinculantes para el peticionario. Se podrá admitir la renuncia expresa a participar en el presente concur-

so durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

4.8. Los aspirantes con alguna discapacidad, podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto o puestos solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por los órganos técnicos correspondientes (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).

5. Listas de admitidos y excluidos.

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sitos en Zaragoza en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 5) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de Internet: http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de no admisión, la puntuación y la forma de participación, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

5.2. Si transcurrido el plazo no se ha formulado alegación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

Si se hubieran presentado alegaciones, este Rectorado, a la vista de las mismas, dictará resolución haciendo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de no admisión.

6. Criterios de adjudicación.

6.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo al artículo 4 (Valoración de los méritos en concurso de traslados) de la Resolución de 15 de noviembre de 2002, («Boletín Oficial de Aragón» nº 141 de 29 de noviembre) de la Universidad de Zaragoza, por la que hace público el baremo a aplicar en los procesos de provisión de puestos del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

6.2. El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto, vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate se aplicará el artículo 4.3 del baremo.

7. Adjudicación de los puestos de trabajo.

7.1. Fase de Concurso

7.1.1. Previamente a la adjudicación de los puestos de trabajo, este Rectorado publicará, en los tablones de anuncios señalados en la base 5.1, resolución indicando las personas y el puesto de trabajo que han obtenido, atendiendo a la puntuación obtenida, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

7.1.2. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en los tablones de anuncios señalados en la base 5.1 la resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo.

7.2. Fase de Resultas

En la misma resolución reseñada en la base 7.1.2, se publicará la relación de las personas, por orden de puntuación, que pueden optar, por una sola vez, a los puestos de trabajo que no se hayan cubierto en la fase de concurso y aquellos puestos de Bibliotecario, y mismo complemento específico, que queden vacantes como consecuencia del presente concurso. Igualmente se indicará el lugar, día y hora en que se celebrará la sesión pública para elegir, por orden de puntuación, dichos puestos de trabajo, a la que podrán asistir los interesados o sus representantes, según lo establecido en el art.º 32.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá carácter definitivo e irrenunciable, salvo que antes de producirse la incorporación se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.4. Las personas que en el presente concurso obtengan un puesto de trabajo, deberán permanecer en el mismo un mínimo de dos años desde la fecha de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial de Aragón», para poder participar en otro concurso, con las salvedades dispuestas en el artículo 29.5 del vigente Pacto del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

7.5. Cuando la adjudicación de un puesto implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

7.6. Una vez resuelto el concurso se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo.

8. Incorporación.

8.1. La fecha de incorporación a los respectivos destinos se comunicará por la Gerencia de esta Universidad.

8.2. El personal funcionario interino o contratado laboral temporal, según los casos, que esté ocupando alguno de los puestos que se cubran en el presente concurso, cesará al incorporarse el funcionario de carrera.

En el caso de que hubiera varias vacantes de la misma área, escala, subescala y especialidad, dentro de una Unidad, será desplazado el interino o contratado laboral temporal con mayor antigüedad de los que superen dos años de antigüedad. Si no hubiese ninguno en dicha situación, el de menor antigüedad acumulada en la Universidad y en caso de empate, el de menor antigüedad en la categoría profesional o Escala.

9. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de agosto de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO I

Nº	Puesto	Grupo	Nivel	Jornada	Área	Centro/Servicio	Localidad
1	Bibliotecario	A/B	22	A1	Biblioteca E. Politécnica Superior	Escuela Politécnica Superior	Huesca
2	Bibliotecario	A/B	22	A1	Unidad Administrativa	Vicerrectorado de Teruel	Teruel
3	Bibliotecario	A/B	22	A1	Biblioteca Hypatia Alejandría	Biblioteca Hypatia Alejandría	Zaragoza
4	Bibliotecario	A/B	22	A1	Biblioteca Hypatia Alejandría	Biblioteca Hypatia Alejandría	Zaragoza
5	Bibliotecario	A/B	22	A1	Biblioteca F.CC.EE.EE	Fac. Ciencias. Económicas y Empresariales	Zaragoza
6	Bibliotecario	A/B	22	A1	Biblioteca Maria Moliner	Facultad e Filosofía y Letras	Zaragoza

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Sección de Selección y Formación

Pedro Cerbuna, 12
Tf. 976-761000 ext 3118 Fax 976-762814

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CONCURSO DE TRASLADOS
AYUDANTES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
(Resolución de 17 de agosto de 2007)

FORMA DE PARTICIPACION

CONCURSO ☐ RESULTAS ☐ CONCURSO Y RESULTAS ☐

DATOS PERSONALES

1er APELLIDO | D.N.I.

2ºAPELLIDO

NOMBRE

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD DESTINO | NIVEL | ESCALA

AREA DESTINO | ESPECIALIDAD

DATOS INGRESO UNIVERSIDAD ZARAGOZA

PROCESO SELECTIVO AÑO ☐ Nº ORDEN ☐

SERVICIOS PRESTADOS

ANTIGUEDAD EN EL PUESTO			SERVICIOS RECONOCIDOS		
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS

Datos a cumplimentar por el Servicio de Personal de la Universidad de Zaragoza

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1º	6º	11º	16º	21º	26º
2º	7º	12º	17º	22º	27º
3º	8º	13º	18º	23º	28º
4º	9º	14º	19º	24º	29º
5º	10º	15º	20º	25º	30º

(Localidad, fecha y firma)

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD
(Insertar aquí el modelo de solicitud)

AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

2554 ***RESOLUCION de 3 de agosto de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Policía Local, de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y se hace pública la composición del tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.***

De conformidad con las bases primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del proceso selectivo convocado por el M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer, por el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicado en el B.O.P. nº 46 de fecha 7 de marzo de 2007, en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 30, de fecha 12 de marzo de 2007, se procede a la publicación de la ampliación del número de plazas convocadas hasta el número de vacantes existentes, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, composición del tribunal calificador, fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la base primera de la citada convocatoria en la que dispone que el número de plazas convocadas podrá ampliarse hasta el número de vacantes existentes a la fecha en que se haga pública la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, se hace público que por Resolución de Alcaldía del M. I. Ayuntamiento de Fraga de fecha 2 de agosto de 2007 se ha resuelto ampliar el número de plazas convocadas hasta el número de vacantes existentes, por lo que serán cuatro las plazas de Policía Local objeto de la presente convocatoria.

RELACION DE ASPIRANTES

ADMITIDOS:

ABAD RAMBLA, MIGUEL
BENEDET IZQUIERDO, JAVIER VALENTIN
BORAO TUTOR, SERGIO
CALLEJAS CAAMAÑO, ANDRES
CASTELLOR FLAMARIQUE, FERMIN
ESCOLA SEGON, GUILLEM
FIESTAS BRUNO, HECTOR JOSE
GAVIN RICO, SERGIO
PABLO HERNANDEZ, JORGE
PEREZ LACOMA, MANUEL ANGEL
PERTUSA ARRONIS, FERNANDO ALEJANDRO
POBLADOR GUARDIA, OMAR MANUEL
QUINTANA ALBERTO, MANUEL
RUIZ PARDELL, CRISTIAN
SOBREVIELA LORENTE, ISAAC
SOLANO SOLIS, ANTONIO
TORRENS RAMIREZ, MARIO

EXCLUIDOS:

ESCARTIN LATRE, LORENZO VICTORINO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado pos derechos de examen.

GAONA CASABONA, ESPERANZA. Por exceder de la edad de treinta años el día que finaliza el plazo de presentación de instancias.

MORLAN GASCON, SANTIAGO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

PAMPLONA GARCIA, ALBERTO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

SANTOLARIA CALLEJAS, ALBERTO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

SESMA TORRECILLA, EDUARDO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tribunal calificador

Presidente:

D. Francisco García Bagué; suplente: Dª Rosa Ana Aguilar Oliver

Vocales:

Representante de la Comunidad Autónoma: Dª Isabel Gonzalvo Callaved; suplente: D. Andrés Crevillén Múgica.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico: D. Andrés Fernández del Río; suplente: D.ª Marisol Arguís Lorés.

Jefe de la Policía Local del M. I. Ayuntamiento de Fraga: D. Francisco Villacampa García; suplente: D. José Riera Acosta.

Un funcionario de carrera designado a propuesta del Delegado del Personal Funcionario: D. Eduardo Torres Mur; suplente: D. José Carlos Lacambra Lamora.

Secretario:

D.ª Mª Carmen Sala Sabaté; suplente D. Benito Casas Gallinad.

Asesor para las pruebas físicas: D. Jorge Esteve Yusta.

Asesor para las pruebas de aptitud psicotécnica: Dª Asunción Beltrán Albá.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Así mismo deberán de abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

Realización de las pruebas

El reconocimiento médico se realizará el día 18 de septiembre de 2007 a las 7:30 horas en las instalaciones de la M.A.Z. (Hospital MAZ) Medicina Preventiva. Avenida de la Academia General militar nº 74 de Zaragoza.

El día 25 de septiembre de 2007 a las 9 horas se personarán en el Pabellón Cortes de Aragón, sito en el Paseo de la Constitución, s/n de Fraga, con indumentaria deportiva, al objeto de realizar las pruebas físicas. A las 12 horas, y una vez terminadas dichas pruebas, se realizará la prueba psicotécnica en el Centre Educatiu Les Monges, sito en C/ Airetas, 17 de Fraga.

El día 28 de septiembre de 2007, a las 9 horas, en el mencionado Centre Educatiu Les Monges, se realizarán el resto de las pruebas (Prueba de conocimientos generales y Prueba práctica).

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

En le supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se

refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Fraga, a 3 de agosto de 2007.—El Alcalde en funciones, Francisco García Bagué.

AYUNTAMIENTO DE MONZON (Huesca)

2555 ***RESOLUCION de 7 de agosto de 2007, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monzón (Huesca), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección para la provisión de cuatro plazas de Policía Local.***

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición libre para la provisión de cuatro plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de Monzón, pertenecientes a la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Monzón, cuyas bases se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 80 de fecha 26 de abril de 2007 y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 51 de fecha 2 de mayo de 2007, de conformidad con la Base Cuarta con fecha 27 de julio de 2007 se dictó la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección para la provisión de cuatro plazas de Policía Local de Monzón, de acuerdo con el detalle siguiente:

Admitidos:

1. MIGUEL ABAD RAMBLA
2. Mª JOSE ALAMAN MUELAS
3. Mª JOSE ALCALDE CATALAN
4. JOSE JAVIER ARAGON PALLEROL
5. ANDRES BARRIENDOS MAESE
6. RAUL BUERA AGRAZ
7. JOSE IGNACIO GALZON MAJARENA
8. ANDRES CALLEJAS CAAMAÑO
9. ALBERTO CARMONA MOZOTA
10. FERMIN CASTELLOR FLAMARIQUE
11. ROBERTO CIVERA HIGUERAS
12. LORENZO ESCARTIN LATRE
13. HECTOR FIESTAS BRUNO
14. BORJA FRANCES GURREA
15. DAVID GARCIA CUESTA
16. FRANCISCO JAVIER MARIÑO BALAGUER
17. SANTIAGO MORLAN GASCON
18. JORGE PABLO HERNANDEZ
19. VICTORIA PEREZ ALVARO
20. MANUEL ANGEL PEREZ LACOMA
21. OMAR MANUEL POBLADOR GUARDIA
22. MANUEL QUINTANA ROBERTO
23. ABERTO REMIRO GARCIA
24. DAVID RODRIGO GARASA
25. SILVIA ROYO QUINTANA
26. DANIEL SANCHEZ VALLES
27. EDUARDO SESMA TORRECILLA
28. ANTONIO SOLANA SOLIS
29. RAUL SOLIS IBAÑEZ
30. DAVID TAMBO BONILLA
31. MARIO TORRENS RAMIREZ

Excluidos:

1. SANTIAGO ARNAIZ BORSA (1)
2. ISAAC EQUIDO CULEBRAS (1)
3. ALBERTO PAMPLONA GARCIA (2)

Causas de exclusión:

(1) No haber presentado el Documento Nacional de Identidad

(2) No haber justificado el abono de los derechos de examen.

Segundo.—Publicar esta Resolución mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación

Monzón, 7 de agosto de 2007.—El Alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

2556 ***RESOLUCION de 9 de agosto de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y convocatoria de aspirantes a la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Policía Local.***

Por esta Alcaldía se ha adoptado Resolución anotada en el Libro-Registro con el núm. 670/2007, con el siguiente tenor literal:

«Resultando que la M. I. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, acordó la convocatoria de proceso selectivo mediante oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Policía Local de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, ampliadas a cinco mediante Resolución 290/2007 de fecha 11 de abril de 2007.

Resultando que las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de fecha 14 de marzo de 2007, «Boletín Oficial de Aragón» número 27, de fecha 5 de marzo de 2007.

Considerando lo establecido en la bases en relación a la «Admisión de aspirantes» y «Tribunal», y fecha de convocatoria de aspirantes, por esta Alcaldía se ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos

Aspirante	*Aspirante*
Abad Laloma, Santiago	García Cuesta, David
Abad Rambla, Miguel	García García, Elías Miguel
Abad Tallada, Angel	García Sanz, José Enrique
Alcalde Catalán, María José	Gascón Morata, Pablo
Arévalo Lafuente, Cristian	Jiménez Giménez, Rubén
Asensio Delgado, David	Julián Abadías, David
Aznarez Florián, Andrés Abel	Jurado Munera, Sergio
Ballestero Ruiz, Antonio	Lafuente Aznar, María Pilar
Barbero Alvarez, Miguel Angel	Lamata Tarazona, Daniel
Beisti Andrés, Raúl	Langa Andía, Guillermo
Benedet Izquierdo, Javier	López Blanco, Noelia
Bes Hernández, David	López Laso, José Alberto
Blasco Navarro, José Ignacio	López Rodríguez, José Antonio
Borao Tutor, Sergio	Lozano Moreno, Sonia
Burillo Brusca, María Teresa	Maínz Escartín, Sergio
Burriel Conesa, Mariano	Mañero Zueco, Rubén
Callejas Caamaño, Andrés	Martín Ortiz, Cristian
Calvo Torres, Iván	Mayor Sanz, Daniel
Calzón Majarena, José Ignacio	Monreal Castranao, María Angela
Castellor Flamarique, Fermín	Navarro González, Juan
Chueca Aznar, Raúl	Pablo Hernández, Jorge
Cisneros Lainez, Jorge	Pardo Barranco, Rubén
De La Cal Bernad, Ricardo	Pérez Alvaro, Victoria
De La Torre García, Miguel Angel	Pérez Lacoma, Manuel Angel
Duce Gaspar, María Pilar	Pertusa Arronis, Fernando
Durán Carnicer, Oscar	Plumed Garrigues, Diego
Enamorado Lajusticia, Juan Víctor	Poblador Guardia, Omar Manuel
Fuentes Ibáñez, Iván	Polanco Sos, Iosu
Gaona Casabona, Esperanza	Polo Galindo, Yolanda
García Arcega, Manuel	Remiro García, Alberto

Rodrigo García, Gonzalo	Solanas Bagüés, Javier
Royo Quintana, Silvia	Solís Ibáñez, Raúl
Sánchez Ruesca, Berta	Tambo Bonilla, David
Sánchez Ruesta, David	Tobajada Morago, Francisco
Sánchez Velilla, Raúl	Valverde Rofes, Olga
Sanz Riberas, Alberto	Velasco Benito, Raquel
Sesma Torrecilla, Eduardo	Villameriel Benito, Aarón
Sobreviela Lorente, Isaac	Vinyas Cuartero, Ignacio Jesús

Lista provisional de excluidos:

Aspirante	*Causa de exclusión*
Andreu de la Prieta, Silvia	Falta DNI y abono de Tasas
Borobia Gonzalo, Carlos	Falta DNI y abono de Tasas
Cabrerizo Pérez, Javier	Falta DNI y abono de Tasas
Calvo López, David	Falta abono de Tasas
Carreras Guerrero, Sara Carmen	Falta DNI y abono de Tasas
Diarte Calderón, Carlos Javier	Falta DNI y abono de Tasas
Escartín Latre, Lorenzo	Falta abono de Tasas
Fernández Olmos, Rubén	Fuera de Plazo
Fuertes Aragüés, Carlos Alberto	Falta abono de Tasas
Jiménez Borque, Sergio	Falta DNI y abono de Tasas
Marcuello Granel, Sergio	Falta abono de Tasas
Marín Bados, Francisco Javier	Falta DNI y abono de Tasas
Miranda Jiménez, Miguel Angel	Falta DNI
Monreal Mercadal, Susana	Falta DNI y abono de Tasas
Montón Bona, Pedro	Fuera de Plazo
Morlán Gascón, Santiago	Falta abono de Tasas
Navas Priego, Agustín	Tasas menor
Pamplona García, Alberto	Falta abono de Tasas
Perea Casalod, Sonia	Falta abono de Tasas
Santolaria Callejas, Alberto	Falta abono de Tasas
Saz Guerrero, Javier	Falta abono de Tasas

Segundo.—Los miembros que componen el Tribunal calificador, ajustado conforme al art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, son los siguientes:

—Presidente: D. Miguel Segura Moreno, Subinspector de la Policía Local, titular, y D. Jesús Pérez Gonzalo, Oficial Policía Local, suplente.

—D. Fernando Pastor Loscertales, titular y D. Francisco Pino Sevilla, suplente, designados por el Director del Instituto de Administración Pública como representantes de la Comunidad Autónoma.

—D. Alberto Ichaso Serrano, titular y D. Armando Matute Pellicer, suplente, a propuestos por la Junta de Personal para representar a los empleados públicos.

—D. José Antonio Baigorri García, titular y D. Jesús Pérez Gonzalo, suplente, funcionarios de la Corporación y D. Sergio Diego García, titular y Dª Marta Ruiz Solans, suplente, Técnicos, todos ellos designados por la Alcaldía.

Tercero.—Se convoca a los aspirantes, para la realización reconocimiento médico previo a las pruebas conforme al anexo que se adjunta.

Cuarto.—Convocar al tribunal para su constitución e inicio de pruebas el día 24 de septiembre a las 10,00 horas en el Salón de Actos del Colegio Joaquín Costa, así como a los aspirantes aptos del reconocimiento médico para la realización de la prueba de aptitud psicotécnica.

Quinto.—Publicar el anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.»

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para subsanar en su caso los defectos en que pudieran haber incurrido.

Tarazona, 9 de agosto de 2007.—La Secretaria General acc., Alejandra Aguado Orta.

ANEXO
RELACION DE LLAMAMIENTOS PARA RECONOCIMIENTOS MEDICOS

ASPIRANTE	LUGAR	DIA	HORA
Abad Laloma, Santiago	MAZ Zaragoza	3/9/2007	9,00
Abad Rambla, Miguel	MAZ Zaragoza	3/9/2007	9,00
Abad Tallada, Angel	MAZ Zaragoza	3/9/2007	9,00
Alcalde Catalán, María José	MAZ Zaragoza	3/9/2007	9,00
Arévalo Lafuente, Cristian	MAZ Zaragoza	3/9/2007	9,00
Asensio Delgado, David	MAZ Tarazona	4/9/2007	8,00
Aznarez Florián, Andrés Abel	MAZ Zaragoza	3/9/2007	9,00
Ballestero Ruiz, Antonio	MAZ Zaragoza	3/9/2007	9,00
Barbero Alvarez, Miguel Angel	MAZ Zaragoza	4/9/2007	9,00
Beisti Andrés, Raúl	MAZ Zaragoza	4/9/2007	9,00
Benedet Izquierdo, Javier	MAZ Huesca	3/9/2007	9,30
Bes Hernández, David	MAZ Zaragoza	4/9/2007	9,00
Blasco Navarro, José Ignacio	MAZ Zaragoza	4/9/2007	9,00
Borao Tutor, Sergio	MAZ Zaragoza	4/9/2007	9,00
Burillo Brusca, María Teresa	MAZ Zaragoza	4/9/2007	9,00
Burriel Conesa, Mariano	MAZ Zaragoza	5/9/2007	9,00
Callejas Caamaño, Andrés	MAZ Huesca	4/9/2007	9,30
Calvo Torres, Iván	MAZ Zaragoza	5/9/2007	9,00
Calzón Majarena, José Ignacio	MAZ Zaragoza	5/9/2007	9,00
Castellor Flamarique, Fermín	MAZ Huesca	5/9/2007	9,30
Chueca Aznar, Raúl	MAZ Zaragoza	5/9/2007	9,00
Cisneros Lainez, Jorge	MAZ Zaragoza	5/9/2007	9,00
De La Cal Bernad, Ricardo	MAZ Zaragoza	5/9/2007	9,00
De La Torre García, Miguel Angel	MAZ Zaragoza	6/9/2007	9,00
Duce Gaspar, María Pilar	MAZ Zaragoza	6/9/2007	9,00
Durán Carnicer, Oscar	MAZ Zaragoza	6/9/2007	9,00
Enamorado Lajusticia, Juan Víctor	MAZ Zaragoza	6/9/2007	9,00
Fuentes Ibáñez, Iván	MAZ Zaragoza	6/9/2007	9,00
Gaona Casabona, Esperanza	MAZ Huesca	6/9/2007	9,30
García Arcega, Manuel	MAZ Zaragoza	6/9/2007	9,00
García Cuesta, David	MAZ Tarazona	4/9/2007	8,00
García García, Elías Miguel	MAZ Zaragoza	7/9/2007	9,00
García Sanz, José Enrique	MAZ Zaragoza	7/9/2007	9,00
Gascón Morata, Pablo	MAZ Zaragoza	7/9/2007	9,00
Jiménez Giménez, Rubén	MAZ Zaragoza	7/9/2007	9,00
Julián Abadías, David	MAZ Zaragoza	7/9/2007	9,00
Jurado Munera, Sergio	MAZ Tarazona	4/9/2007	8,00
Lafuente Aznar, María Pilar	MAZ Zaragoza	7/9/2007	9,00
Lamata Tarazona, Daniel	MAZ Tarazona	5/9/2007	8,00
Langa Andía, Guillermo	MAZ Zaragoza	10/9/2007	9,00
López Blanco, Noelia	MAZ Tarazona	5/9/2007	8,00
López Laso, José Alberto	MAZ Zaragoza	10/9/2007	9,00
López Rodríguez, José Antonio	MAZ Tarazona	5/9/2007	8,00
Lozano Moreno, Sonia	MAZ Zaragoza	10/9/2007	9,00
Maínz Escartín, Sergio	MAZ Zaragoza	10/9/2007	9,00
Mañero Zueco, Rubén	MAZ Tarazona	6/9/2007	8,00
Martín Ortiz, Cristian	MAZ Zaragoza	10/9/2007	9,00
Mayor Sanz, Daniel	MAZ Zaragoza	10/9/2007	9,00
Monreal Castranao, María Angela	MAZ Zaragoza	11/9/2007	9,00
Navarro González, Juan	MAZ Zaragoza	11/9/2007	9,00
Pablo Hernández, Jorge	MAZ Tarazona	6/9/2007	8,00
Pardo Barranco, Rubén	MAZ Tarazona	6/9/2007	8,00
Pérez Alvaro, Victoria	MAZ Zaragoza	11/9/2007	9,00
Pérez Lacoma, Manuel Angel	MAZ Zaragoza	11/9/2007	9,00
Pertusa Arronis, Fernando	MAZ Zaragoza	11/9/2007	9,00
Plumed Garrigues, Diego	MAZ Zaragoza	11/9/2007	9,00
Poblador Guardia, Omar Manuel	MAZ Zaragoza	12/9/2007	9,00
Polanco Sos, Iosu	MAZ Zaragoza	12/9/2007	9,00
Polo Galindo, Yolanda	MAZ Huesca	7/9/2007	9,30

Quintana Alberto, Manuel	MAZ Zaragoza	12/9/2007	9,00
Remiro García, Alberto	MAZ Zaragoza	12/9/2007	9,00
Rodrigo García, Gonzalo	MAZ Tarazona	7/9/2007	8,00
Royo Quintana, Silvia	MAZ Zaragoza	12/9/2007	9,00
Sánchez Ruesca, Berta	MAZ Zaragoza	12/9/2007	9,00
Sánchez Ruesta, David	MAZ Zaragoza	13/9/2007	9,00
Sánchez Velilla, Raúl	MAZ Zaragoza	13/9/2007	9,00
Sanz Riberas, Alberto	MAZ Zaragoza	13/9/2007	9,00
Sesma Torrecilla, Eduardo	MAZ Zaragoza	13/9/2007	9,00
Sobreviela Lorente, Isaac	MAZ Zaragoza	13/9/2007	9,00
Solanas Bagüés, Javier	MAZ Zaragoza	13/9/2007	9,00
Solís Ibáñez, Raúl	MAZ Zaragoza	14/9/2007	9,00
Tambo Bonilla, David	MAZ Tarazona	7/09/2007	8,00
Tobajada Morago, Francisco	MAZ Zaragoza	14/9/2007	9,00
Valverde Rofes, Olga	MAZ Zaragoza	14/9/2007	9,00
Velasco Benito, Raquel	MAZ Zaragoza	14/9/2007	9,00
Villameriel Benito, Aarón	MAZ Zaragoza	14/9/2007	9,00
Vinyas Cuartero, Ignacio Jesús	MAZ Zaragoza	14/9/2007	9,00

Se deberá presentarse en el Centro de Reconocimiento con DNI, en ayunas (no haber tomado alimento o bebida alguna, excepto agua). La recogida de orina se practicará se realizarán en el Centro de Reconocimiento Médico

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

2557 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 27 de junio de 2007.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 27 de junio de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Ayerbe. Modificación 1/07 del Plan General de Ordenación Urbana, calificación del S. U. en c/Duque de Bivona.

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

Necesidad de aclarar los siguientes extremos:

—Debe clarificarse si puede edificarse 13 metros respecto de la alineación de la calle de nueva apertura ya que en planos, la totalidad de la superficie de las tres parcelas tiene la trama de edificación «edificación en manzana»; se establece un fondo edificable de 13 m respecto de la alineación a la Calle Duque de Bivona y no así respecto de la alineación de la calle de nueva apertura.

—Debe reflejarse en planos las cesiones de zona verde (10% de la parcela) contempladas en la Memoria.

—Debe especificarse que los cambios producidos en las ordenanzas, respecto a la calificación de «edificación en manzana» son sólo para el ámbito objeto de la modificación.

En otro orden de cosas, considerando que el objetivo de esta modificación es que la planta baja de la edificación a construir en los números 22 y 28 de la Calle Duque de Bivona se destine a uso de equipamiento (centro de ocio), y para ello se cambia la calificación produciéndose un incremento del aprovechamiento residencial, con el fin de condicionar suficientemente este uso de equipamiento en planta baja, se recomienda al Ayuntamiento la creación de una nueva calificación que recoja estas necesidades, en su caso.

2. Binéfar. Modificación nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana. Afección supresión paso a nivel.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal; si bien, con carácter previo han de cumplirse los siguientes condicionantes:

—Ratificar el estudio informativo facilitado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación (Secretaría General de Infraestructuras) y necesidad de reflejar la solución planteada en el correspondiente Proyecto de Construcción o similar.

—Una vez que se disponga de las cotas del trazado del viario con paso elevado, éstas han de imposibilitar el mantenimiento de la calificación de «Extensión Casco Urbano» por razones de accesibilidad.

3. Broto. Modificación nº 10 de las Normas Subsidiarias.

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

—Necesidad de aportar los informes técnicos y jurídicos previos a la aprobación inicial de la Modificación.

—Necesidad de aportar el dictamen de los técnicos del Servicio de Patrimonio respecto a la visita realizada por las posibles afecciones a la ermita de la Piedad.

—Mayor justificación de la conveniencia o necesidad de la modificación.

4. Plan. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la UE-3 de Serveto.

Informar desfavorablemente de acuerdo con los siguientes argumentos:

1) Razones de índole formal:

—Necesidad de aportar Estudio geomorfológico.

—Deben aportarse los siguientes informes:

· Informe de Protección Civil.

· Informe de carreteras de la Diputación Provincial de Huesca.

· Informe del técnico municipal sobre la capacidad de las infraestructuras.

· Informe de la compañía suministradora de energía eléctrica.

2) Razones de fondo:

—Debe reconsiderarse el viario en su conexión con el suelo no urbanizable genérico, y su adaptación al terreno.

—La Modificación se justifica casi exclusivamente por unificar propiedad en la UE-3. Produciendo una ordenación global poco proporcionada y con algunos viales de pendientes considerables. No están resueltas las circulaciones en remates, con suelo no urbanizable.

—Según las Directrices de Ordenación Territorial del Sobrarbe, tramitadas en su día, en su Directriz 2.10 indicaban que existen Areas de riesgo de deslizamientos en masa (Serveto y Señés), por lo que se debe aporta una mayor justificación en la aplicación del núcleo.

—Entender no justificado el carácter del Suelo Urbano cuya ampliación se propone.

—Entender que las razones de propiedad no son justificadoras de la modificación, ni de la ordenación propuesta.

5. Angüés. Modificación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal con el siguiente reparo:

Existen errores tipográficos y numéricos en el cuadro resumen UE-A3b Proyecto y en el punto 1.4.2 donde dice R-1 debería decir R-2. Además, en dicha Unidad (UE A-3b) deberá mantenerse la ordenación (previsiones de viario).

6. Benasque. Proyecto de sustitución de edificación existente para 4 apartamentos en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior.

Informar favorablemente el proyecto de sustitución de edificación presentado por el Ayuntamiento de Benasque.

7. Albelda. Modificación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal.

8. Laspuña. Modificación nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar al Ayuntamiento de los errores habidos en la tramitación del expediente para su subsanación.

El 1 de junio de 2006 se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Laspuña el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 14 del PGOU [...]condicionada al informe favorable de las dos arquitectas- la municipal y la de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio-, de tal manera que esta aprobación definitiva quedará sin efecto si el informe de alguna de ellas fuera desfavorable».

El procedimiento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón, es el regulado en el artículo 50 de la citada ley (aprobación inicial por el Pleno municipal, informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, aprobación definitiva del Pleno municipal) no pudiendo, en ningún caso, ser sustituido por un procedimiento diferente con base a un acuerdo plenario; acuerdo que, de acuerdo con el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, podría ser calificado de nulo al haberse dictado «prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido». No es aceptable la confusión entre el órgano colegiado competente y la persona técnica que emite un informe.

A efectos de subsanar la actuación referenciada ha de actuarse del siguiente modo:

El plano definitivo donde figuren las cesiones y zonas verdes del ámbito que se modifica debe de formar parte de la documentación del Plan General y sus modificaciones, y por lo tanto debe de quedar definitivamente aprobado, y diligenciado referido al planeamiento vigente, es decir, no puede figurar como parte del planeamiento el plano presentado correspondiente al «Proyecto de viviendas unifamiliares en la UE-7 de Laspuña», como así reza su título o carátula.

La aprobación definitiva de la modificación no puede estar condicionada a los informes referidos en el acuerdo de Pleno municipal.

Debe grafiarse plano que responda al objeto de la aprobación definitiva, es decir: «modificación puntual nº 14 del PGOU de Laspuña».

Dicho plano, con el resto de la documentación de la modificación puntual (sería necesaria y muy conveniente la realización de un Texto refundido de dicha documentación) debe ser aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Realizados los anteriores trámites la documentación aprobada definitivamente y debidamente diligenciada (diligencia de aprobación definitiva) debe ser remitida a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para su conocimiento.

9. Boltaña. Plan Especial de Reforma Interior «Ara-Samper», Pr: Grupo Inmobiliario Monasterio de Boltaña S. L.

Suspender la emisión de informe justificado en la escasa calidad de los espacios verdes libres planteados (posibles terrenos del dominio público hidráulico), en la aclaración de las discrepancias existentes y la nueva situación planteada para la posible variación de las zonas inundables y en la falta de documentación que complete el Plan Especial, y una mejor ordenación, así como en el resto de aspectos indicados en la parte expositiva del presente Acuerdo, que requieren mayores aclaraciones y justificaciones.

10. Caldearenas. Plan General de Ordenación Urbana.

1) Aprobar definitivamente, de forma parcial, con los siguientes reparos:

a) Para el Suelo Urbanizable No Delimitado de Javierrelatre, ubicado junto al núcleo, será preciso incrementar la franja verde prevista en la documentación aportada, concentrando la edificación de forma justificada por medio de un documento adicional, en el planeamiento de desarrollo, del que se desprenda un menor impacto visual en la imagen del núcleo.

b) Establecer, como criterio previo de delimitación de Sectores en el Suelo Urbanizable No Delimitado, ámbito S-3 de Caldearenas, la necesidad de contar con un informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto a la inundabilidad.

c) Los Planes Especiales de las Unidades de Ejecución UE-V2 de San Vicente y UE-J5 de Caldearenas atenderán a los módulos de reserva propios del planeamiento parcial, establecidos en el vigente Reglamento de Planeamiento urbanístico de Aragón, en el caso de que éstos superen lo establecido en las fichas correspondientes.

Asimismo, se aclarará si otras Unidades de Ejecución quedan sujetas a desarrollo mediante Estudio de Detalle o Plan Especial, dado que, en la documentación aportada, no queda clara dicha circunstancia.

d) Se corregirán los errores que se detectaron en los cuadros del informe Técnico de 19/02/2007 respecto a las fichas de las Unidades de Ejecución C.1 Caldearenas, Q.3 Aquilué y L 1 y L 2 de Latre.

e) Se realizarán los ajustes necesarios en la documentación técnica para dar cumplimiento a las determinaciones que se contienen en la propuesta municipal reflejada en el punto 2 de la parte expositiva del acuerdo. Se corregirá también, el artículo 22 de la Normativa.

f) Se aclararán los diversos aspectos que quedan reseñados en los puntos 3 y 4 de la parte expositiva del presente acuerdo.

2) Suspender la aprobación de las zonas periféricas ante la insuficiente justificación de las mismas.

11. Tierz. Plan Parcial Sector 2.

Informar favorablemente con los siguientes reparos:

1) Debe contarse con informe del Ministerio de Fomento relativo al acceso viario a la N-240, el incremento de tráfico previsible y la autovía en su tramo Siétamo-Huesca y el estudio informativo de la variante Sur de Huesca.

2) En relación a los sistemas generales y locales se atenderá a lo indicado en el punto d) de la parte expositiva del presente Acuerdo.

3) Debe aclararse la titularidad del equipamiento comercial.

4) Indicar que el Espacio Libre 9, ubicado en el Casco Urbano, es un Sistema General.

5) El Plan Parcial debe fijar la edificabilidad del equipamiento comercial.

6) Debe recalcularse el aprovechamiento medio del sector fijado en la ficha del Plan Parcial en 0,2647 unidades de aprovechamiento/m^2.

7) En cuanto a la reserva de terrenos para la construcción de vivienda protegida, debe especificarse el número de las mismas concretando las manzanas de tipología plurifamiliar en que se localizan.

8) Respecto a la Normativa se atenderá a lo indicado en el apartado i) de la parte expositiva del presente Acuerdo.

9) Respecto a las infraestructuras:

a) Red viaria.

Se acotará el viario; se atenderá a la determinación del acuerdo de la Comisión de 27 de octubre de 2006, relativo al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), en el sentido de que el ancho del viario deberá ser, por lo menos, el grafiado por el propio PGOU; se atenderá al número de plazas de aparcamiento previsto por el Reglamento de la Ley Urbanística de Aragón.

b) Red de Saneamiento y red de Abastecimiento de Agua Potable.—

Se aclarará y justificará el sistema -separativo o unitario- de la red de saneamiento. Se establecerán determinaciones respecto al depósito de abastecimiento de agua para el que se aprovecha la balsa existente.

10) En el Estudio Económico-Financiero se debe prever el coste del acceso viario a la N-240, estableciendo las garantías suficientes para su ejecución en el caso en que no se produzca la resolución, previa a la urbanización, de dicho acceso. Se aclarará si se ha tenido en cuenta el sistema general de agua a la hora de hacer la previsión del Presupuesto de Ejecución Material de la obra.

11) En cuanto al plazo para solicitar licencias para la edificación se atenderá a lo indicado en el apartado l) de la parte expositiva del presente acuerdo.

En otro orden de cosas, se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de subsanar los reparos del acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana.

12. Ayerbe. Plan Parcial SR-1.

Informar desfavorablemente de acuerdo con las razones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo (apartados 1 a 11), destacando que debe contarse con informe del INAGA respecto a vías pecuarias y que el Texto Refundido no cumple la previsión del sistema local de equipamiento polivalente que indica el artículo 83 del Reglamento de Planeamiento de la Ley Urbanística de Aragón.

13. Torrente de Cinca. Aclaración sobre la aprobación definitiva de la Homologación de las Normas Subsidiarias a Plan General de Ordenación Urbana.

Acordar la homologación e informar favorablemente las modificaciones propuestas.

14. Castiello de Jaca. Modificación nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

1. Informar desfavorablemente de acuerdo con los siguientes argumentos:

A. No se justifica el incremento de superficie y de densidad pretendido, teniendo en cuenta que:

1) La Modificación opera sobre Suelo Urbanizable No Delimitado en el que la incorporación del Sistema General Viario para acceso al Sector que se delimite, ha de considerarse una carga propia del mismo.

2) La ampliación del ámbito más allá de la línea de edificación relativa a la variante se localiza en un suelo que pudiera encajar en la consideración de Suelo No Urbanizable de protección de infraestructuras.

3) El cuadro que se adjunta a la modificación, del que se deduce la repercusión del coste del Sistema General Viario, al margen de los aspectos confusos que contiene, no justifica unas cantidades no asumibles, teniendo en cuenta, además, que el vial de acceso viene a sustituir al previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, que se suprime.

B. Se corregirá el cálculo del aprovechamiento medio, que se calculará a partir del objetivo, no del susceptible de apropiación.

Se atenderá a lo indicado en el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, podría admitirse un expediente en el que se regularizase la superficie hasta la línea de edificación de carreteras, sin incrementar la densidad, y se muestra un criterio favorable a la incorporación del Sistema General Viario.

15. Biescas. Gavín. Plan parcial S-1 «Los Feneros».

Informar favorablemente con los siguientes reparos:

—Debe recalcularse el techo máximo edificable.

—En el Anexo G de las Normas Específicas de Gavín, las condiciones de zona sólo hacen referencia a la «Residencial Casco Consolidado», «Residencial de Planeamiento Anterior» y «Equipamiento», y no a las calificaciones específicas adoptadas por el Plan Parcial.

—El viario debe ser público, ya que el propio Plan Parcial prevé la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación (ver punto 4.5.3 de la Memoria del propio Plan Parcial). No es aceptable el viario privado.

—Debe aclararse el techo total correspondiente a las parcelas relativas al 10 % del aprovechamiento medio, ya que no consta en la documentación aportada.

—Debe contarse con informe de la Dirección General de Interior respecto a los riesgos.

—En cuanto a la resolución de los servicios, debe justificarse que es suficiente la superficie de la parcela en que se prevé la localización del sistema provisional de depuración.

Asimismo, se estima que deben asignarse al Sector parte de los costes de refuerzo de las infraestructuras.

16. Yebra de Basa. Plan General de Ordenación Urbana.

1) Aprobar definitivamente las UEs de San Julián de Basa y la Zona periférica de Orús.

2) Aprobar la nueva clasificación del Suelo Urbanizable Delimitado de Sobás.

3) Aprobar los suelos de Fanlillo dentro de la afección de carreteras a la vista del informe favorable del Ministerio de fomento.

4) Aprobar definitivamente el nuevo Catálogo presentado a la vista del informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural

5) Requerir al Ayuntamiento la presentación de un Texto Refundido.

17. Huesca. Consulta sobre ordenación del suelo urbanizable no delimitado Area 6 «Alcoraz», Pr: Construcciones Sarvisé S. A.

1) Informe parcialmente favorable a la propuesta de delimitación del Sector y del área.

2) Informe parcialmente desfavorable en cuanto a los siguientes aspectos:

—Entender elevado el número de viviendas propuesto, sin justificación alguna por el coste o la cantidad de los Sistemas Generales, indicando que el incremento propuesto debiera reducirse en la misma línea de los criterios y convenios municipales.

—Entender, conforme con el informe emitido para el Area 7 (Salas) que el porcentaje de Vivienda de Protección sea del 40%, habida cuenta del tenor literal de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 24/2003 de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida, el tiempo transcurrido desde la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de 2003 y la propia delimitación del Area, al incrementarse sustancialmente el número total de viviendas de manera sobrevenida.

18. Informar 19 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 4 son viviendas aisladas unifamiliares y 15 son instalaciones de interés social y público.

19. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Monzón (2), Huesca (2), San Esteban de Litera, Almudévar, Biescas, Fraga, Villanúa, La Sotonera, Panticosa, Plan, Castejón de Sos, Sabiñánigo, Alquézar, Estadilla, Fraga, Gurrea de Gállego.

20. Informar 37 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos y contra los de trámite que puedan generar indefensión, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 26 de julio de 2007.—La Presidenta de la Comisión, Directora General de Urbanismo, Nuria Mas Farré.

DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

2558 ***ORDEN de 3 de agosto de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Frías de Albarracín (Teruel), para proceder a la enajenación en pública subasta de diez solares de la Fuente Vieja, calificados como bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Público del Suelo del municipio.***

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Frías de Albarracín (Teruel) para enajenar en pública subasta diez solares de la C/ Mayor, zona Fuente Vieja, calificados como bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Público del Suelo del municipio

Resultando que el Ayuntamiento de Frías de Albarracín, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 23 de mayo de 2007, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar en pública subasta Diez Solares de la C/ Mayor, zona Fuete Vieja, calificadas como bienes patrimoniales, adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo de dicha localidad, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107, 108, 109 y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, que estando los bienes a enajenar por el Ayuntamiento de Frías de Albarracín adscritas al Patrimonio municipal del suelo de ese municipio, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de Bienes citado dicha enajenación se regirá por su normativa específica, contenida en la modificación del artículo 3 aprobada por la Ley 9/2004, de 20 de diciembre, de reforma de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, que establece un nuevo régimen jurídico de la enajenación de bienes adscritos al Patrimonio Público del Suelo en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, entre los que se encuentra ese Municipio de Frías de Albarracín, por lo que, concurriendo las circunstancias previstas en la regulación legal, el Ayuntamiento ha realizado las siguientes actuaciones que constan en el expediente remitido a este Centro Directivo:

1.—Solicitud al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de su Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, la emisión de informe favorable para la enajenación de los terrenos residenciales sin exigencia de su destino a la construcción de viviendas protegidas, fundamentando la petición en las circunstancias que concurren en el municipio y que hacen aconsejable dicha finalidad, constando en la documentación remitida Informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación emitido mediante Resolución de 12 de julio de 2007.

2.—Emitido el Informe indicado e incorporado al expediente municipal, el Ayuntamiento ha seguido el procedimiento de enajenación de acuerdo con la normativa contenida en la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, artículos 89 y siguientes, sin necesidad de dar cumplimiento a la exigencia de utilización del procedimiento de permuta previsto para los supuestos de enajenación de terrenos residenciales sin destinarlos a la construcción de vivienda protegida previsto en el artículo 3 de la Ley 24/2003.

3.—Una vez adoptado por el órgano competente de la Entidad local el acuerdo de convocatoria del procedimiento de enajenación por subasta, ha sido remitida a esta Dirección General de Administración Local copia del expediente municipal a fin de tramitar la presente autorización, a los efectos de proveer en orden a lo dispuesto en los artículos 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 107 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, contenida en los artículos 89 y 90 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón,

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Ley Urbanística de Aragón y el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Frías de Albarracín (Teruel) para proceder a la enajenación en pública subasta de las siguientes fincas urbanas:

01.01.47 Solar n° 15. Sito en la PR calle Mayor, 123-A Suelo.
Referencia catastral: 8065515XK1686N0001IA
Linderos: Frente. Calle Mayor
Fondo. Ayuntamiento de Frías de Albarracín
Izquierda. (saliendo), 8065516XK1686N0001JA
Derecha. (saliendo), 8065514XK1686N0001XA
Superficie: 219 metros cuadrados.
Valor Catastral: 1.492,49 euros
Destino: Terreno edificable.
Cargas: Ninguna.
Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial.

01.01.48 Solar n° 16. Sito en la PR calle Mayor, 123-B Suelo.
Referencia catastral: 8065516XK1686N0001JA
Linderos: Frente. Calle Mayor
Fondo, 8065523XK1686N Ayuntamiento de Frías de Albarracín
Izquierda (saliendo), 8065517XK1686N0001EA
Derecha (saliendo), 8065515XK1686N0001IA
Superficie: 187 metros cuadrados.
Valor Catastral: 1.274,40 euros
Destino: Terreno edificable.
Cargas: Ninguna.
Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial.

01.01.49 Solar n° 17. Sito en la PR calle Mayor, 123-C Suelo.
Referencia catastral: 8065517XK1686N0001 EA
Linderos: Frente. Calle Mayor
Fondo. 8065523XK1686N Ayuntamiento de Frías de Albarracín
Izquierda (saliendo), 8065518XK1686N0001SA
Derecha (saliendo), 8065516XK1686N0001JA
Superficie: 2OO metros cuadrados.
Valor Catastral: 1.363,02 euros
Destino: Terreno edificable.
Cargas: Ninguna.
Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de AIbarracín, desde tiempo inmemorial.

001. O1.5O Solar n° 18. Sito en la PR calle Mayor, 123-D Suelo:
Referencia catastral 8065518XK1686N0001SA
Linderos: Frente, Calle Mayor -
Fondo, 8065523XK1686N Ayuntamiento de Frías de Albarracín
Izquierda (saliendo), 8065519XK1686NO0O1ZA
Derecha. (saliendo), 8065517XK1686N0001JA
Superficie: 2OO metros cuadrados.
Valor Catastral: 1.363,02 euros
Destino: Terreno edificable.
Cargas: Ninguna.
Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de AIbarracín, desde tiempo inmemorial.

01.01.51 Solar n° 19. Sito en la PR calle Mayor, 123-E Suelo.
Referencia catastral 8065519XK1686N0001ZA
Linderos: Frente. Calle Mayor
Fondo, 8065523XK1686N Ayuntamiento de Frías de Albarracín

Izquierda (saliendo). 8065520XK1686N0001EA
Derecha (saliendo). 8065518XK1686N0001SA
Superficie: 202 metros cuadrados.
Valor Catastral 1.376,66 euros
Destino: Terreno edificable.
Cargas: Ninguna.
Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial.

01.01.52 Solar n° 20, Sito en la PR calle Mayor, 123-F Suelo.
Referencia catastral 8065520XKZ 686N0001EA
Linderos: Frente. Calle Mayor
Fondo, 8065523XK1686N Ayuntamiento de Frías de Albarracín
Izquierda (saliendo), 8065521XK1686N0001SA
Derecha (saliendo). 8065519XK1686N0001ZA
Superficie: 189 metros cuadrados.
Valor Catastral 1.288,04 euros
Destino: Terreno edificable.
Cargas: Ninguna.
Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial.

001.01.53 Solar n° 21. Sito en la PR calle Mayor, 123-G Suelo.
Referencia catastral 8065521XK1686N0001SA
Linderos: Frente. Calle Mayor
Fondo. 8065523XK1686N Ayuntamiento de Frías de Albarracín
Izquierda (saliendo), 8065522XK1686N0001ZA
Derecha (saliendo), 8065520XK3.686N0001EÄ
Superficie: 152 metros cuadrados.
Valor Catastral 1.035,88 euros
Destino: Terreno edificable.
Cargas: Ninguna.
Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial.

O01.01. 54 Solar n° 22. Sito en la PR calle Mayor, 123-H Suelo.
Referencia catastral: 8065522XK1686N0001ZA
Linderos: Frente. Calle Mayor
Fondo. 8065523XK1686N Ayuntamiento de Frías de Albarracín
Izquierda (saliendo). 8065523XK1686N
Derecha (saliendo). 8065521XK1686N0001SA
Superficie: 133 metros cuadrados.
Valor Catastral: 906,38 euros
Destino: Terreno edificable.
Cargas: Ninguna.
Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial.

O01,01.55 Solar n° 24. Sito en la PR calle Mayor, 123-I Suelo.
Referencia catastral: 8065524XKZ 686N0001HA
Linderos: Frente. Calle Mayor
Fondo. 8065523XK1686N Ayuntamiento de Frías de Albarracín
Izquierda (saliendo). 8065525XK1686N0001WA
Derecha (saliendo). 8065523XK1686N
Superficie: 120 metros cuadrados.
Valor Catastral: 817,79 euros
Destino: Terreno edificable.
Cargas: Ninguna.
Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial

01.01.56 Solar n° 25. Sito en la PR calle Mayor, 123-J Suelo.
Referencia catastral: 8065525XK1686N0001WA
Linderos: Frente. Calle Mayor
Fondo. 8065523XK1686N Ayuntamiento de Frías de Albarracín
Izquierda (saliendo). Ayuntamiento de Frías de Albarracín
Derecha (saliendo). 8065524XK1686N0001HA
Superficie: 123 metros cuadrados.
Valor Catastral: 838,20 euros
Destino: Terreno edificable.
Cargas: Ninguna.
Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial.

La valoración de dichos inmuebles, que asciende en total a 138.000,00 euros ha sido efectuada por D. Ernesto Pradas Sánchez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, suponiendo el 42,97 % en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, que asciende a 321.164,18 euros.

Zaragoza, 3 de agosto de 2007.

El Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO

2559 *ORDEN de 10 de agosto de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz (Teruel), para proceder a la enajenación mediante concurso, de las Fincas nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y Fincas 23, 24 y 25, correspondientes a las Manzanas 1 y 3, ubicadas en la zona la Foya 2ª fase, calificadas como bienes patrimoniales, adscritas al Patrimonio Público del Suelo del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz (Teruel) para enajenar mediante concurso las fincas nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y fincas 23, 24 y 25, correspondientes a las manzanas 1 y 3, ubicadas en la zona La Foya 2ª fase, calificadas como bienes patrimoniales, adscritas al Patrimonio Público del Suelo del Municipio.

Resultando, que el Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 5 de julio de 2007, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar mediante concurso las Fincas nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y fincas 23, 24 y 25, correspondientes a las manzanas 1 y e, ubicadas en la zona la Foya 2ª fase, calificadas como bienes patrimoniales, adscritas al Patrimonio Público del Suelo del Municipio, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando, que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107, 108, 109 y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, que estando los bienes a enajenar por el Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz adscritos al Patrimonio Público de ese Municipio, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de Bienes citado dicha enajenación se regirá

por su normativa específica, contenida en la modificación del artículo 3 aprobada por la Ley 9/2004, de 20 de diciembre, de reforma de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, que establece un nuevo régimen jurídico de la enajenación de bienes adscritos al Patrimonio Público del Suelo en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, entre los que se encuentra el de Torrecilla de Alcañiz, por lo que, concurriendo las circunstancias previstas en la regulación legal, el Ayuntamiento ha realizado las siguientes actuaciones que constan en el expediente remitido a este Centro Directivo:

1.—Solicitud al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de su Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la emisión de informe favorable para la enajenación de los terrenos residenciales sin exigencia de su destino a la construcción de viviendas protegidas, fundamentando la petición en las circunstancias que concurren en el municipio y que hacen aconsejable dicha finalidad, constando en la documentación remitida Informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación emitido mediante Resolución de 12 de julio de 2007.

2.—Emitido el Informe indicado e incorporado al expediente municipal, el Ayuntamiento ha seguido el procedimiento de enajenación de acuerdo con la normativa contenida en la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, artículos 89 y siguientes, sin necesidad de dar cumplimiento a la exigencia de utilización del procedimiento de permuta previsto para los supuestos de enajenación de terrenos residenciales sin destinarlos a la construcción de vivienda protegida previsto en el artículo 3 de la Ley 24/2003.

3.—Una vez adoptado por el órgano competente de la Entidad local el acuerdo de convocatoria del procedimiento de enajenación por concurso, ha sido remitida a esta Dirección General de Administración Local copia del expediente municipal a fin de tramitar la presente autorización, a los efectos de proveer en orden a lo dispuesto en los artículos 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 107 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Ley Urbanística de Aragón y el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz (Teruel) para proceder a la enajenación mediante concurso de las siguientes Fincas urbanas:

Finca nº 1:

A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos diez metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados de superficie (210,46 m^2), que linda: al Norte C/ José Pascual Burgués, Sur C/ Carretera por donde tiene su acceso principal, Este zona verde ZV-2 y Oeste, finca Nº 2 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.

B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.

C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 199, finca nº 3318, inscripción 1ª.

D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.

E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».

F) Número máximo de viviendas: una.

G) Valor: 18.972,97 euros.

Finca nº 2:

A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos diez metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados de superficie (210,46 m^2), que linda: al Norte C/ José Pascual Burgués, Sur C/ Carretera por donde tiene su acceso principal, Este finca resultante nº 1, propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz y Oeste, finca Nº 3 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.

B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.

C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 200, finca nº 3319, inscripción 1ª.

D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.

E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».

F) Número máximo de viviendas: una.

G) Valor: 16.443,24 euros.

Finca nº 3

A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos diez metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados de superficie (210,46 m^2), que linda: al Norte C/ José Pascual Burgués, Sur C/ Carretera por donde tiene su acceso principal, Este finca resultante nº 2, propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz y Oeste, finca Nº 4 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.

B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.

C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 201, finca nº 3320, inscripción 1ª.

D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.

E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».

F) Número máximo de viviendas: una.

G) Valor: 16.443,24 euros.

Finca nº 4

A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos diez metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados de superficie (210,46 m^2), que linda: al Norte C/ José Pascual Burgués, Sur C/ Carretera por donde tiene su acceso principal, Este finca resultante nº 3, propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz y Oeste, finca Nº 5 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.

B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.

C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 202, finca nº 3321, inscripción 1ª.

D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.
E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».
F) Número máximo de viviendas: una.
G) Valor: 16.443,24 euros.

Finca nº 6
A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos diez metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados de superficie (210,46 m^2), que linda: al Norte C/ San Blas por donde tiene su acceso principal, Sur C/ calle José Pascual Burgués; Este, Zona Verde ZV-1, y Oeste, finca resultante nº 7 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.
B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.
C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 204, finca nº 3323, inscripción 1ª.
D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.
E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».
F) Número máximo de viviendas: una.
G) Valor: 18.972,97 euros.

Finca nº 7
A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos diez metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados de superficie (210,46 m^2), que linda: al Norte C/ San Blas por donde tiene su acceso principal, Sur C/ calle José Pascual Burgués; Este, Finca resultante nº 6 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz, y Oeste, finca resultante nº 8 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.
B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.
C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 205, finca nº 3324, inscripción 1ª.
D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.
E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».
F) Número máximo de viviendas: una.
G) Valor: 16.443,24 euros.

Finca nº 8
A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos diez metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados de superficie (210,46 m^2), que linda: al Norte C/ San Blas por donde tiene su acceso principal, Sur C/ calle José Pascual Burgués; Este, Finca resultante nº 7 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz, y Oeste, finca resultante nº 9 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.
B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.
C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 206, finca nº 3325, inscripción 1ª.
D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.
E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».
F) Número máximo de viviendas: una.
G) Valor: 16.443,24 euros.

Finca nº 9
A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos diez metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados de superficie (210,46 m^2), que linda: al Norte C/ San Blas por donde tiene su acceso principal, Sur C/ calle José Pascual Burgués; Este, Finca resultante nº 8 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz, y Oeste, finca resultante nº 10 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.
B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.
C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 207, finca nº 3326, inscripción 1ª.
D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.
E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».
F) Número máximo de viviendas: una.
G) Valor: 16.443,24 euros.

Finca nº 10
A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos ocho metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados de superficie (208,46 m^2), que linda: al Norte C/ San Blas por donde tiene su acceso principal, Sur C/ calle José Pascual Burgués; Este, Finca resultante nº 9 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz, y Oeste, calle Cachirulo.
B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.
C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 208, finca nº 3327, inscripción 1ª.
D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.
E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».
F) Número máximo de viviendas: una.
G) Valor: 18.792,67 euros.

Finca nº 23
A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de trescientos nueve metros con diecinueve centímetros cuadrados de superficie (309,19 m^2), que linda: al Norte, calle Doctor Balaguer de nuevo trazado por donde tiene su acceso; Sur finca nº 26 de D. Manuel Vallés Puyo y Dª. Pilar Bosque Sancho; Este, fincas nº 24 y 25 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz, y Oeste, Finca resultante nº 22 de D. Javier Andreu Bosque.
B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.
C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 221, finca nº 3340, inscripción 1ª.

D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.
E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».
F) Número máximo de viviendas: una.
G) Valor: 24.157,01 euros.

Finca nº 25
A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos sesenta y siete metros con treinta y seis centímetros cuadrados de superficie (267,36 m^2), que linda: al Norte, finca nº 24 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz; Sur, finca nº 26 propiedad de D. Manuel Vallés Puyo y Dª Pilar Bosque Sancho; Este, calle Cachirulo de nuevo trazado, y Oeste finca nº 23 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.
B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.
C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 223, finca nº 3342, inscripción 1ª.
D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.
E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nº 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».
F) Número máximo de viviendas: una.
G) Valor: 20.888,84 euros.

Finca nº 5
A) Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de doscientos ocho metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados de superficie (208,46 m^2), que linda: al Norte C/ José Pascual Burgués, Sur C/ Carretera por donde tiene su acceso principal, Este finca resultante nº 4, propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz y Oeste, calle Cachirulo.
B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.
C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 203, finca nº 3322, inscripción 1ª.
D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.
E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nª 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».
F) Número máximo de viviendas: una.
G) Valor: 18.792,67 euros.

Finca nº 24
Descripción: Finca urbana en Torrecilla de Alcañiz, terreno edificable en la partida La Foya 2ª fase, de trescientos
A) siete metros con diez centímetros cuadrados de superficie (307,10 m^2), que linda: al Norte, calle Doctor Balaguer de nuevo trazado; Sur finca nº 25 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz; Este, calle Cachirulo de nuevo trazado, y Oeste finca nº 23 propiedad del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.
B) Título: Le pertenece por subrogación de parte de la finca nº 1, aportada en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2007.
C) Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 627, folio 222, finca nº 3341, inscripción 1ª.
D) Cargas y gravámenes: libre de unas y otras.
E) Condiciones de la edificación: las condiciones de la edificación así como los usos permitidos son los estipulados en la Modificación Nº 1 del P.G.O.U. de Torrecilla de Alcañiz, para la zona denominada «Ensanche».
F) Número máximo de viviendas: una.
G) Valor: 27.685,06 euros.
Valoración total: 246.921,63 euros.
Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo, conforme a lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.
Zaragoza, 10 de agosto de 2007.

El Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

2560 ***ORDEN de 31 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa destinados a centros públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2007/2008.***

En el «Boletín Oficial de Aragón» número 82 de 11 de julio de 2007 se publicó la Orden de 20 de junio del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocaron becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa destinados a centros públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2007/2008 y se aprobaron las bases reguladoras para su concesión.
El plazo para la presentación de solicitudes finalizaba el 27 de julio de 2007.
En virtud de lo anterior y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, dispongo:
Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la precitada convocatoria quedando prorrogado hasta el día 7 de septiembre de 2007 incluido.
Zaragoza, 31 de julio de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2561 ***RESOLUCION de 30 de julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una Planta para Tratamiento de Aceites Usados de la empresa Gestión de Aceites Usados de Aragón S. L. U., existente y ubicada en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). (Expte. INAGA 500301/01.2006/3489).***

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Gestión de aceites usados de Aragón S. L. U., resulta:

Antecedentes de hecho
Primero.—Con fecha 27 de abril de 2006, el promotor -

Gestión de aceites usados de Aragón S. L. U. -inicia el expediente remitiendo al INAGA el Proyecto «Planta para Tratamiento de Aceites Usados, ubicada en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza)», con las características técnicas y ubicación del proyecto, al objeto de solicitar la Autorización Ambiental Integrada. El 3 de mayo de 2006 se notifica al promotor el inicio del expediente. Con fecha 14 de diciembre de 2006 el promotor completa la documentación requerida.

Segundo.—La instalación proyectada es una industria de las incluidas en el Anexo 1. Grupo 5.1-Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. La instalación existente tiene licencia de actividad de fecha 21 de junio de 2002.

Tercero.—Tras analizar la información contenida en el expediente, se somete a información pública la documentación presentada mediante Anuncio de 18 de enero de 2007, por el que se somete el Proyecto Básico a información pública durante treinta días hábiles. Con la misma fecha se comunica lo anterior al Ayuntamiento de Puebla de Alfindén. El Anuncio se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 15 de 5 de febrero de 2007.

Cuarto.—Transcurrido el plazo citado de Información pública no se reciben alegaciones.

Quinto.—Se solicita, con fecha 16 de marzo de 2007, informe al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén sobre la adecuación de la actividad a los aspectos de su competencia de acuerdo con el art. 18 de la Ley 16/2002. Sin embargo, dicho ayuntamiento no realiza el preceptivo informe dentro del plazo legal establecido y, por tanto, se continúa con la tramitación del expediente, tal como se señala en el art. 18 de la Ley 16/2002.

Sexto.—Con fecha 27 de junio de 2007 se recibe por parte del promotor una notificación del trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 20 de la Ley 16/2002; transcurrido el plazo, no manifestó consideraciones al respecto. Posteriormente, se comunicó al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén el borrador de la presente Resolución, y éste no manifestó objeciones al mismo.

Séptimo.—La instalación existente se ubica en la cuenca del Ebro, sobre Suelo Urbano de Uso Productivo, según informe del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). La instalación no se localiza en ningún enclave incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, así como en ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ni en ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), definida en base a la Directiva 79/439/CEE, de aves. Asimismo, se ha de señalar que la instalación no se ubica en zonas catalogadas como áreas de conservación de ninguna especie de aves protegidas, y en concreto, considerando las características del enclave, no se localiza en el ámbito del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo Primilla

Fundamentos jurídicos

Primero.—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.—La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto básico y la documentación aneja aportada, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 37/2003, del 17 de noviembre, de Ruido; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Gestión de aceites usados de Aragón S. L. U., CIF: B-50632942, ubicado en el Polígono Malpica-Alfindén, C/ Encina nº 78, cuyo suelo está clasificado como «urbano» y calificado como de «usos productivos», y CNAE 2466 en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), coordenadas UTM 30T (X: 686228, Y: 4612549, Z: 197), para una planta de tratamiento de aceites usados para gestionar una cantidad de 6.600 TM/año. Dicha Autorización se otorga con el siguiente condicionado.

1.1.—Descripción de la instalación.

La zona de emplazamiento ocupa una parcela industrial de unos 2.000 m^2.

La actividad consiste en un sistema de tratamiento de aceites usados para reducir la carga contaminante de los mismos y facilitar su inclusión en el mercado con varias salidas posibles, como la combustión en calderas de combustibles convencionales. La instalación actual se ha previsto para un tratamiento de desmetalización y deshidratación de los aceites, mediante procesos de calentamiento a presión y a vacío respectivamente. De forma general se reducen hasta valores del orden del 1 ppm los contenidos de metales y se evacua el agua contenida hasta dejar una humedad remanente en el aceite del orden del 0,5%. Las aguas obtenidas en la deshidratación se reinyectan al ciclo de tratamiento utilizándose para la mezcla de los reactivos desmetalizadores por lo que de forma general se reduce el volumen de descontaminantes producidos y los obtenidos están más concentrados, lo que facilita su transporte y posterior tratamiento por gestor autorizado.

El proceso industrial se desarrolla en las siguientes etapas:

—Recogida de aceites usados. El ámbito de recogida se ha

establecido en todo el territorio nacional, con prioridad para los aceites residuales producidos en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de la recogida se cuenta con 3 conductores con cisternas propiedad de la planta industrial.

—Recepción en planta y análisis preliminar. En caso de no cumplir los valores de los parámetros, devolución al productor para que realice una correcta gestión.

—Trasvase de los aceites desde las cisternas de transporte a los depósitos de almacenamiento de aceites sin tratar.

—Tratamiento de los aceites mediante decantadores fijos atmosféricos y a temperatura ambiente. Eliminación de lodos y agua contaminada.

—Tratamiento térmico de los aceites en los reactores al vacío. Deshidratación y desmetalización de los aceites. Precipitación de los aceites.

—Precipitación de lodos metalizados en precipitadores cónicos. Filtrado en batería de filtros automáticos.

—Análisis del aceite final tratado.

—Expedición de los aceites. Incluye filtrado final de los aceites. Pesaje y entrega de documentación reglamentaria.

1.2 Capacidad de producción

La capacidad nominal de la actividad es gestionar 6.600 Tn/año de aceites usados de los cuales se obtienen unas 6.402 Tn/anuales de aceite recuperado.

1.3.—Consumos

Los consumos de materias primas, combustibles y aguas previstos en la fábrica de recubrimiento superficial de acero, son los que se señalan a continuación:

* Materia prima

Las diferentes materias primas utilizadas en los procesos de tratamiento de la planta y las cantidades estimadas de consumo son las siguientes:

Producto	*Etapa - Proceso*	*Consumo anual*
Aceite usado	General	6.600 Tn
Floculante	Decantación	5.280 kg
Fosfato diamónico	Desmetalización	392,04 kg

* Combustible

El combustible que se usa en la caldera es gasóleo C. El consumo mensual que se estima es de 36 m^3/año. El suministro de combustible de la caldera se realiza desde un depósito de 3.000 l de capacidad.

* Agua

El suministro de agua se realiza a partir de la red de agua existente en la planta industrial que cuenta con una toma de agua del circuito del polígono industrial. El consumo medio de agua en la planta industrial es de 368 m^3 cada año. El agua de proceso se destina a la realización de la disolución de fosfato, para la adición de la misma al proceso de tratamiento del aceite.

	Consumo medio (m^3/año)
Uso en servicio	328
Uso en proceso	40
Total	368

* Electricidad

Respecto a la energía eléctrica la potencia instalada en instalaciones es de 90,09 kW y en alumbrado 1,42 kW. La planta está en funcionamiento 2.112 horas/año lo que supone un consumo previsto de 173944 kWh/año.

1.4.—Vertido de aguas residuales.

Existe una red separativa de las aguas sanitarias, pluviales y de las aguas de proceso. El caudal del vertido de agua previsto en la planta es 264 m^3/año, correspondientes al vertido sanitario. Asimismo, todas las aguas pluviales recogidas en las instalaciones se vierten al colector del polígono.

Vertidos Industriales

Todas las aguas contaminadas y lodos obtenidos en los procesos de tratamiento del aceite, son enviados a la balsa de aguas contaminadas.

Las aguas residuales que se producen durante los procesos de recepción y tratamiento de los aceites y limpieza de los camiones se trasladan a depósitos estancos de donde se recogen por un gestor autorizado. Estos efluentes son recogidos 2 veces por semana por gestor autorizado. Por este motivo no se producen vertidos de tipo industrial en la planta de tratamiento.

Vertidos Sanitarios

Las aguas sanitarias de los servicios se recogen mediante tubería de PVC que las conduce hasta el colector de evacuación de aguas residuales del polígono industrial, que recorre el borde del terreno o vial que da al frente de la parcela, el caudal previsto es de 0,15 m^3/h.

Igualmente se hace con las aguas pluviales, recogidas mediante canalizaciones de PVC hasta su encuentro con las respectivas bajantes, disponiéndose en cada caso los conductos de los diámetros adecuados a los volúmenes que se prevean evacuar.

Asimismo, dado que en el vertido de las aguas sanitarias no se realiza ningún tratamiento y, de acuerdo el artículo 16 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, las aguas residuales deberán cumplir, al menos, con los límites de los siguientes parámetros:

Parámetros	*Concentración media diaria máxima*	*Concentración instantánea máxima*
pH	5,50-9,50	5,50-9,50
Sólidos en suspensión	500,00 (mg/l)	1.000,00 (mg/l)
DBO_5	500,00 (mg/l)	1.000,00 (mg/l)
DQO	1.000,00 (mg/l)	1.500,00 (mg/l)
Aceites y grasas	100,00 mg/l	150,00 (mg/l)

1.5.—Emisiones a la atmósfera.

La fábrica de gestión de aceite usado promovida por Gestión de aceites usados de Aragón S. L. U., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en esta materia, en particular, la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Medio Ambiente Atmosférico; el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la citada Ley 38/1972; así como la Orden de 18 de octubre de 1976, del Ministerio de Industria, sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial.

La fábrica presenta un foco que está incluido en los supuestos recogidos por el Anexo II- Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

El único foco de emisiones a la atmósfera es la chimenea de gases de escape de la caldera. La caldera es de fluido térmico, siendo su potencia de 600.000 kcal/h. El caudal de gases totales emitidos es de 1.532,4 Nm^3/h y la temperatura de salida es de 428,4 ºC. El combustible utilizado es gasóleo C.

Foco 1:

_ La caldera es de fluido térmico.

_ Diligenciado como AR466/IC01.

_ Se contempla la emisión de gases de combustión, CO, SO_2 y NO_x,

_ Este foco pertenece al Grupo C Epígrafe 3.12.4., de acuerdo con lo establecido en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico.

_ Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	*Valor límite de emisión*
CO	30 mg/Nm^3
NO_x	200 mg/Nm^3 medido como NO_2
SO_2	100 mg/Nm^3

1.6.—Emisiones de ruidos.

Las principales máquinas emisoras de ruido son las bombas de trasiego de aceites, las cuales son bombas de tornillo, caracterizadas por bajas velocidades internas, baja vibración mecánica, flujo libre de pulsaciones y operaciones suaves.

Los elementos constructivos y de insonorización poseerán el aislamiento necesario para evitar la transmisión al exterior, o al interior de otras dependencias, del exceso de nivel sonoro que en su interior se origine.

Teniendo en cuenta las medidas correctoras y los bajos niveles de emisión de ruidos de la maquinaria industrial, la instalación deberá producir en el ambiente exterior niveles sonoros medidos en dB (A) inferiores a 65 durante el día. La actividad tiene un funcionamiento diurno, siendo además el único emisor de ruido, ya que el resto del proceso de Gestión son tratamientos termoquímicos y mecánicos dentro de los reactores, que no generan emisiones de ruido representativas superiores a las descritas anteriormente.

1.7.—Producción de residuos

Producción de residuos peligrosos:

Se autoriza a Gestión de aceites usados de Aragón S. L. U. como Productor de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, para los siguientes residuos:

Código LER	*Descripción*	*Cantidad anual (Toneladas)*
130507*	Aguas procedentes de destilación de aceites usados.	66
130502*	Lodos aceitosos de la desmetalización	4
080317*	Toners	0,006
150202*	Trapos contaminados	1
16 05 06*	Mezclas de productos químicos de laboratorio (ácidos)	0,001
16 05 06*	Mezclas de productos químicos de laboratorio (disolventes)	0,001

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los productores, incluidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El promotor deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños al medio ambiente, de acuerdo a lo establecido en la Circular 3/2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. La cuantía del seguro conjunto de producción y gestión de residuos se señala en el apartado 1.8.

—Residuos cuya entrega podrá realizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos:

Residuo	*Código LER*	*Cantidad*
Fluorescentes	200121*	12 kg/año

Todos los residuos peligrosos generados en la planta de Gestión de aceites usados de Aragón S. L. U. deberán ser etiquetados y almacenados correctamente, en almacén cubierto, pavimentado y destinado a tal efecto.

Producción de residuos industriales no peligrosos

Se generan los siguientes residuos no peligrosos en la Planta de Tratamiento de Aceites Usados:

Residuo	*Código LER*	*Cantidad*
Papel y cartón	200101	365 kg/año

Los residuos no peligrosos producidos en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado para su valorización o eliminación, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y, el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.

Producción de residuos asimilables a urbanos

Se generan los siguientes residuos asimilables a urbanos en el desarrollo de la Planta de Tratamiento de Aceites Usados:

Residuo	*Código LER*	*Cantidad**
Basura asimilable a urbana	200301	2.640 kilos/año

* Cantidad estimada en función del número de trabajadores

Los residuos asimilables a urbanos producidos en la planta deberán gestionarse de acuerdo a la legislación vigente, bien con los Servicios Municipales, o bien, mediante un gestor autorizado a tal efecto

1.8.—Gestión de residuos

Se autoriza a Gestión de aceites usados de Aragón S. L. U., como gestor de residuos peligrosos, de acuerdo al Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Se autoriza la gestión de los siguientes residuos, en la cantidad especificada:

Residuo	*Código subcapítulo LER*	*Capacidad máxima de tratamiento de aceites usados (Tn/año)*
Residuos de aceites hidráulicos	13 01	6.600
Residuos de aceite de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02	

Las operaciones de gestión de este residuo van a consistir en la recogida, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento de los aceites mediante procesos físico-químicos, y expedición.

* Concentraciones límites de los aceites usados que pueden ser aceptados para su gestión en la planta:

Parámetros:	
Contenido en PCB:	menor a 50 ppm
Contenido en plomo:	menor a 2500 ppm
Contenido en agua:	menor al 10 %
Contenido en sedimentos:	menor al 5 %

* Concentraciones límites de los aceites gestionados en la planta que vayan a ser utilizados como combustibles del tipo fuelóleos en instalaciones en aplicación del Real Decreto 653/2003.

Contenido en PCB:	menor o igual a 50 ppm
Contenido en plomo:	menor o igual a 100 ppm
Contenido en cadmio:	menor o igual a 0,7 ppm
Contenido en níquel:	menor o igual a 3 ppm
Contenido en cromo:	menor o igual a 5 ppm
Contenido en arsénico:	menor o igual a 5 ppm
Contenido en cobre:	menor o igual a 28 ppm
Contenido en vanadio:	menor o igual a 3 ppm
Contenido en mercurio:	menor o igual a 3 ppm
Contenido en talio:	menor o igual a 3 ppm
Contenido en antimonio:	menor o igual a 3 ppm
Contenido en cobalto:	menor o igual a 3 ppm
Contenido en manganeso:	menor o igual a 3 ppm
Contenido en cloro total:	menor o igual a 2.500 ppm
Contenido en azufre:	menor o igual a 0,80% en masa
Valor Calorífico Neto:	mayor o igual de 30 MJ/Kg.

El otorgamiento de la autorización de las actividades de gestión para la valorización y regeneración de aceites usados estará condicionada a la prestación de una garantía de 35.608 euros (treinta y cinco mil seiscientos ocho euros) de acuerdo a la Circular 3/2005, para responder, en su caso, de todas las responsabilidades que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de la actividad, tal y como establece el artículo 6 del citado Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, que podrá ser actualizada anualmente de acuerdo con la variación del índice general de precios del Instituto Nacional de Estadística, tomando como índice base el vigente en la fecha de constitución de la misma. Esta garantía se debe constituir en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a disposición del Consejero de Medio Ambiente.

La garantía constituida en virtud de lo establecido en el presente condicionante permanecerá a disposición de la Administración un año a contar desde la clausura de las instalaciones de valorización de residuos no peligrosos, momento en que será devuelta previa visita de comprobación y siempre que no hayan concurrido ninguno de los supuestos de responsabilidad asociada a su constitución.

El promotor deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra conjuntamente los posibles daños por la producción y gestión de residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Para las instalaciones de Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U. se fija el seguro de responsabilidad civil en la cuantía de 1.592.000 euros (un millón quinientos noventa y dos mil euros), calculado de acuerdo a la Circular 3/2005.

1.9.—Aplicación de las mejores técnicas disponibles

Las características más destacadas con que la instalación cuenta en la actualidad son las siguientes:

o Los aceites usados se recogen y transportan en vehículos estancos para evitar cualquier posible vertido.

o Durante el proceso de deshidratación térmica las pérdidas de calor son reducidas debido a que los depósitos se encuentran aislados térmicamente. Además, para este proceso se cuenta con un circuito auxiliar a la instalación de vacío, con el cual se garantiza que los vahos producidos en los reactores no se descarguen a la atmósfera.

o Para realizar la disolución del fosfato diamónico se reutiliza el agua obtenida en el proceso de deshidratación del aceite.

1.10.—Control de los vertidos

Para el control de los efluentes e inspección de vertidos Gestión de aceites usados de Aragón S. L. U. deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

La instalación de vertido deberá disponer de una arqueta registro, acondicionada para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes. Dicha arqueta recogerá toda el agua residual generada en la empresa y estará situada en su acometida individual antes de su conexión al alcantarillado público y con libre acceso desde el exterior de la fábrica.

1.11.—Control de emisiones a la atmósfera.

Como consecuencia de que la Planta para Tratamiento de Aceites Usados es una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, que presenta un foco incluido en el grupo C del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Respecto al control de emisiones

* La fábrica deberá ser inspeccionada por una entidad colaboradora de la Administración en materia de atmósfera una vez cada cinco años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1. de la Orden de 18 de octubre de 1976.

Respecto al registro de las mediciones y controles

* El libro de registro deberá estar permanentemente en las instalaciones, a disposición de los servicios inspectores de la Administración competente, que podrán consultar cuantas veces estimen oportunas. Los volúmenes que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia de Gestión de aceites usados de Aragón S. L. U., durante un periodo mínimo de cinco años.

1.12.—Control de la producción y gestión de residuos

Control de la producción de los residuos

Gestión de aceites usados de Aragón S. L. U. deberá registrar y conservar en un archivo los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento durante un periodo no inferior a cinco años para los residuos peligrosos, y no inferior a tres años para los residuos no peligrosos. Además, llevará un registro en el que se harán constar la cantidad, naturaleza, código de identificación, origen y gestor de residuos peligrosos al que se hace entrega, así como las fechas de generación y cesión de los residuos, frecuencia de recogida y medio de transporte en cumplimiento de lo establecido en al artículo 17 del Real Decreto 833/88 y su modificación mediante Real Decreto 952/1997 y a las obligaciones derivadas del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Anualmente, antes del 1 de marzo, la empresa deberá declarar a la Dirección General de Calidad Ambiental el origen y la cantidad de los residuos peligrosos producidos, su destino y la relación de los que se encuentran almacenados temporalmente al final del ejercicio objeto de la declaración. A fin de dar cumplimiento a uno de los principios esenciales

de la gestión de residuos peligrosos, cual es la minimización de la producción de dichos residuos, la empresa deberá elaborar y remitir cada cuatro años a la Dirección General de Calidad Ambiental un estudio de minimización de residuos peligrosos por unidad producida.

Control de la Gestión de Residuos Peligrosos

La empresa Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U. deberá disponer de un laboratorio, que puede ser propio o concertado, en cualquiera de los casos acreditado por ENAC, capaz de realizar las pruebas necesarias para garantizar, antes de su admisión en la planta, que cada partida de aceites usados recibida cumple las especificaciones establecidas en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, así como los límites y concentraciones a los que se refiere el apartado 1.8 de este condicionado.

La empresa Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U. dará a los aceites usados un destino cuyo tratamiento sea acorde con el orden de prioridades establecido en el artículo 7 del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. A tal fin Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U podrá entregar los aceites usados a cualquier persona física o jurídica que posea autorización administrativa de gestor de aceites usados, formalizando los correspondientes documentos de aceptación.

La empresa Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U. estará obligada a notificar a la Dirección General de Calidad Ambiental las sucesivas formalizaciones o cancelaciones de documentos de aceptación y comunicar inmediatamente cualquier incidencia que afecte a la actividad.

Si la utilización de aceites tratados como combustibles se llevara a cabo en instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del citado Real Decreto 653/2003 y que, en consecuencia, dispusieran de la preceptiva autorización administrativa, la empresa Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U. deberá tener en su poder copia de la citada autorización.

Si la utilización de aceites tratados como combustibles se llevara a cabo en instalaciones no incluidas en el ámbito de aplicación del citado Real Decreto 653/2003 (instalaciones experimentales conforme al artículo 2 b), y que, en consecuencia, dispusieran de la preceptiva autorización provisional administrativa, la empresa Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U. deberá tener en su poder copia de la citada autorización provisional.

No obstante, en cualquiera de los casos citados anteriormente, la empresa Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U. deberá garantizar que dichos aceites a su expedición respeten los límites y concentraciones que se indican en el punto 1.8. de este condicionado mediante el preceptivo informe analítico de los mismos, realizado por laboratorio acreditado por ENAC.

La empresa Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U. mantendrá actualizado el manual de explotación con indicación de lo señalado en el art. 26.2.1.h) del R.R.T.P. Igualmente, estará obligada la citada empresa a llevar un registro de las operaciones en relación con los aceites usados en el que, como mínimo, deberán constar concretamente los datos que se indican en el artículo 5.3 del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, y en el art. 37 del R.R.T.P. Dichas operaciones se harán constar en un Libro de Registro que deberá ser diligenciado por el Servicio de Residuos Industriales, o mediante un sistema informático aceptado por dicho Servicio.

La empresa Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U. deberá asimismo registrar y conservar durante un tiempo no inferior a cinco años los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento o eliminación a que se refieren los arts. 34 y 35 de dicho reglamento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 y anexo II del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, la empresa Gestión de aceites usados de Aragón, S. L. U. deberá formalizar cada cesión aceite usado a través de los documentos de control y seguimiento que se establecen en la misma y conservará un ejemplar de cada uno de dichos documentos, debidamente cumplimentados, durante un periodo no inferior a cinco años.

Por su parte, antes del día 1 de marzo de cada año, la empresa presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental una memoria anual de las actividades del año anterior que deberá contener, al menos, referencia suficiente de las cantidades y características de los residuos gestionados, la procedencia de los mismos, los tratamientos efectuados y el destino posterior y las incidencias relevantes acaecidas. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

1.13.—Control del mantenimiento de las instalaciones

Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo de la instalación al objeto de garantizar el estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación en caso de derrames o de escapes accidentales y a las medidas de seguridad de las instalaciones. Dicho manual deberá incluir un programa de inspección y control que recoja pruebas de estanqueidad, estado de los niveles e indicadores, válvulas, sistema de alivio de presión, estado de las paredes y medición de espesores, inspecciones visuales del interior de tanques (paredes y recubrimientos), con una periodicidad mínima mensual, y un control periódico y sistemático de los sistemas de detección en cubetos a fin de prevenir cualquier situación que pudiera dar lugar a una contaminación del suelo.

1.14.—Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales

Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones, se produzca una emisión imprevista que pueda influir de forma negativa en el medio ambiente, la empresa deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano competente el cual podrá determinar las medidas que considere oportunas y a las que deberá someterse el titular del proyecto. En todo caso, la empresa deberá:

—Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de fallos o funcionamientos anormales, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, evitar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles.

—Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos y, en general, cualquier incidencia que afecte a la actividad, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del art. 5 del RD 833/1988.

—Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental cualquier accidente o incidente en las instalaciones que pudiera afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera que pueda afectar a la calidad del aire.

1.15.—Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa se deberá registrar en el Registros de emisiones y transferencia de contaminantes (E-PRTR)/inventarios de emisiones, así como comunicar anualmente al mismo sus emisiones contaminantes en el periodo que se establezca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3. de la Ley 16/2002 y del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

1.16.—Cese de actividades.

La empresa comunicará el cese de las actividades al órgano competente de esta Comunidad Autónoma con una antelación

mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, incluyendo análisis de suelos y medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

1.17.—Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

2. Validez de la Autorización Ambiental Integrada

La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de cinco años contados a partir de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva Autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3. Comprobación previa y efectividad.

Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la Planta por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental.

4. Notificación y publicación

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza a 30 de julio de 2007.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑON CARRERA

2562 *RESOLUCION de 30 de julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones existentes de Cerámicas Casao, S.A. ubicadas en Muel (Zaragoza). (Inaga 500301/02.2006/10413).*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, la solicitud de Cerámicas Casao, S. A., resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 5 de diciembre de 2006, el promotor Cerámicas Casao S. A. inicia el expediente remitiendo al INAGA la documentación «Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de las Instalaciones de Cerámicas Casao, S. A., ubicadas en Muel (Zaragoza)», al objeto de solicitar la Autorización Ambiental Integrada. El 13 de diciembre de 2006 se notifica al promotor el inicio del expediente. Con fecha 20 de febrero de 2007 el promotor completa la documentación solicitada en el requerimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 2 de febrero de 2007.

Segundo.—La instalación es una industria de las incluidas en el Anejo I, apartado 3.5, «Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, y/o una capacidad de horneado de más de 4 m^3 y de más de 300 kg/m^3 de densidad de carga por horno», de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. La instalación dispone de licencia de apertura para el centro de fabricación 1 concedida el 30 de septiembre de 1996 y de licencia de actividad para el centro de fabricación 2 de Sesión celebrada por el Ayuntamiento de Muel en fecha 1 de febrero de 2000.

Tercero.—. Tras analizar la información contenida en el expediente, se somete a información pública la documentación presentada mediante Anuncio de 27 de febrero de 2007, por el que se somete la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada a información pública durante treinta días hábiles. Con esa misma fecha se comunica lo anterior al Ayuntamiento de Muel. El Anuncio se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 28 de 7 de marzo de 2007.

Cuarto.—Transcurrido el plazo citado de Información pública no se reciben alegaciones.

Quinto.—. Se solicita, con fecha 24 de abril de 2007, informe al Ayuntamiento de Muel sobre la adecuación de la actividad a los aspectos de su competencia de acuerdo con el art. 18 de la Ley 16/2002. Con fecha 14 de mayo de 2007, se realiza la remisión por parte del Ayuntamiento de Muel del Informe, favorable con prescripciones, del artículo 18 de la ley 16/2002.

Sexto.—Con fecha 27 de junio de 2007 se le notificó a Cerámicas Casao S. A. el trámite de audiencia otorgado en virtud al artículo 20 de la Ley 16/2002, al que el promotor contestó el 6 de julio de 2007, realizando diversas observaciones. Posteriormente, se comunicó al Ayuntamiento de Muel el borrador de la presente Resolución y éste no manifestó objeciones al mismo.

Séptimo.—Los terrenos donde se ubican las instalaciones, parcelas 27, 29, 35, 36, 37 y 38 del polígono 9 de Muel y perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del Ebro, está clasificados como suelo urbano consolidado con calificación de zona industrial en el planeamiento vigente, son de uso compatible según los informes urbanísticos del Ayuntamiento de Muel y no están propuestos como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, no hay humedales del convenio RAMSAR, no existen Montes de Utilidad Pública, ni Vías Pecuarias, no hay espacios declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), tampoco está en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni de Planes de acción sobre especies catalogadas, ni pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

Fundamentos jurídicos

Primero.—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, le atribuye la

competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.—La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con la Solicitud de Autorización Ambiental presentada y la documentación aneja aportada, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 37/2003, del 17 de noviembre, de Ruido; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos; el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos; el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; el Reglamento (CE) Nº 166/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un Registro Europeo de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR); el Real Decreto 508/2007 de 20 de abril por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; el Decreto 38/2004 de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado; el Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Cerámicas Casao S. A., (A-50060367), en Carretera de Herrera de los Navarros km 1,5, en Muel (provincia de Zaragoza), (coordenadas UTM, Huso 30: X=660.000, Y=4.591.380, Z=421 m) y CNAE 2604, en el término municipal de Muel para la fabricación de ladrillos o bloques para revestir, con una capacidad de producción de 299.300 Tn/año y para la planta de cogeneración de 0,96 MW. Dicha Autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Descripción de la instalación

El proceso de fabricación de material cerámico consta de las siguientes etapas que son comunes a las dos instalaciones del centro de producción:

—Recepción de materia prima: la arcilla proveniente de las canteras es almacenada en el parque de materias primas.

—Molienda gruesa o desmenuzado: se procede al desmenuzado de los bloques de arcilla, alcanzando tamaños menores a 15 cm.

—Almacenamiento: la arcilla desmenuzada cae sobre una cinta transportadora que descarga la arcilla en 2 tolvas. Además hay 2 tolvas para pizarra, 1 tolva para cascos y 1 tolva de reserva. Existe una tolva general donde se mezcla homogéneamente la materia prima.

—Molienda fina: un molino de martillos reduce la arcilla disgregándola para poder atravesar un enrejillado situado al fondo del molino, son las denominadas tierras finas que se someten a un tamizado. El material que queda retenido en la malla es reconducido al molino para volver a ser procesado.

—Amasado: Se añade a la tierra fina pasta de papel, que es un producto residual procedente de las operaciones de depuración realizadas en los circuitos de pasta de papel existentes en las plantas papeleras y que mejora las cualidades mecánicas, térmicas y de aislamiento acústico de los ladrillos. Esta mezcla se introduce junto con agua en la primera amasadora, la tierra amasada se conduce al pudridero, donde reposa y se almacena. Posteriormente esta mezcla se pasa por el laminador, que está compuesto por unos cilindros que giran a distinta velocidad y a través de los cuales pasa la tierra fina, consiguiendo un desmenuzado intensivo de la arcilla. Esta arcilla sufre una segunda fase de desmenuzado en la segunda amasadora. En este proceso se aprovecha el vapor de agua procedente del sistema de cogeneración.

—Extrusionado: el material se pasa por la extrusora donde mediante una bomba de vacío se extrae el aire que pudiera contener la masa y se presiona contra un molde, obteniendo una barra con forma característica según el tipo de producto. En esta fase se completa la adición de agua y vapor que se realiza en la fase de amasado para lograr el grado de plasticidad necesario. El bloque se pasa a través de un cortador multialambre donde se fijarán las dimensiones finales del producto.

A partir de esta fase del proceso se distinguen dos líneas de producción:

Línea 1.

—Secado: eliminación del agua presente en la pieza cerámica moldeada en un secadero semicontinuo en el que las piezas se cargan en jaulas metálicas en un ambiente a baja temperatura y humedad alta, conforme van avanzando las jaulas, las piezas alcanzan mayor temperatura y menos humedad. El aire que se introduce es caliente y seco y procede de una caja de mezclas donde se introducen el aire caliente proveniente del horno, los gases calientes procedentes de la combustión de un motor alternativo de la planta de cogeneración y el aire de la atmósfera calentado al pasarlo por un intercambiador agua-aire aprovechando el calor procedente de las camisas de la planta de cogeneración.

—Cocido: la piezas secas se cargan en vagonetas y se introducen en un horno circular de 3.500.000 Kcal/hora de potencia térmica. El horno consta de tres zonas diferenciadas, la zona de precalentamiento; donde las piezas son recalentadas por medio de aire recirculado de la zona de quemadores, la zona de cocción, que está alimentada por cuatro quemadores de 1 MW cada uno, los cuales utilizan aceites usados como combustibles, y calientan el horno hasta 900 ºC de temperatura, cociendo las piezas y la zona de enfriamiento, que disminuye paulatinamente la temperatura por introducción de aire frío del exterior del horno.

—Plastificado y paletizado: el material cerámico se desapila de las vagonetas y se deposita sobre palets, que son plastificados y almacenados.

Línea 2.

—Secado: se utiliza un secadero tipo «Anjou», consistente en un sistema de balancines con estanterías donde se coloca el producto. Estos balancines realizan un movimiento circular tipo noria a través de un túnel de secado donde el aire circula a contracorriente. La fuente de calor proviene de unos quemadores de gases calientes alimentados con gas natural.

—Cocción: se efectúa en un horno túnel de 6.900.000 kcal/hora de potencia calorífica.

—Plastificado y paletizado: el material cerámico se desapila de las vagonetas y se deposita sobre palets, que son plastificados y almacenados.

A partir de los productos cerámicos fabricados en la Línea 2 se pueden producir además otros dos tipos de productos, que son el ladriyeso (ladrillo revestido de escayola) y el termicón (ladrillo con material aislante). La fabricación de ladriyeso consiste en el recubrimiento de los ladrillos cerámicos para tabiquería con escayola mediante una máquina que consta de una serie de moldes donde se introducen los ladrillos y la escayola amasada. Una vez fraguada se extrae el producto terminado. Para el almacenamiento de escayola se dispone de dos silos de 50m^3 de capacidad cada uno. La fabricación de termicón parte de una pieza de ladrillo de tabiquería de gran formato o de dos piezas de ladrillo machihembrado, entre las que se intercala una placa de material aislante, normalmente poliestireno expandido y a veces lanas minerales, que se adhieren a las piezas cerámicas con poliuretano monocomponente.

1.2.—Consumos

Los consumos de materias primas y auxiliares, agua y energía previstos, son los siguientes:

*Arcilla	266.070 Tn
Pizarras	55.955 Tn
Residuos de la producción de papel	29.690 Tn
Plásticos	114 Tn
Palets	2.500 Tn
Escayola	10.000 Tn
Poliestireno expandido	64 Tn
Poliuretano	5 Tn

*Se reutiliza dentro del proceso como materia prima los rechazos generados durante las diferentes etapas de producción y que consisten en restos de corte de la barra conformada, rechazos de la carga y descarga de estanterías, piezas rotas o piezas que no cumplen con las especificaciones de calidad del material acabado y que suponen un total de 2.284 Tn/año.

Agua: 50.985 m^3 /año	El abastecimiento de agua se realiza desde un pozo existente ubicado en las propias instalaciones de la empresa. El principal consumo de agua se produce en la fase de amasado- extrusionado y para uso sanitario.
Energía eléctrica: 10.516.700 kwh /año	La energía eléctrica procede de la red y de la planta de cogeneración.
Gas natural: 68.196.128 Kwh /año	Para uso como combustible del horno de cocción del centro de producción 2. También se utiliza para el secadero y el precalentador del horno 1.
Aceite usado: hasta 3.500 Tn/año	Para uso como combustible en el horno de cocción del centro de producción 1.
Gasoil: 444 Tn/año	Para el funcionamiento de la planta de cogeneración.
Fuel-oil: 700 Tn/año	Combustible auxiliar de emergencia.

1.3.—Vertido de aguas residuales

Vertidos industriales

Durante el funcionamiento de las instalaciones de Cerámicas Casao, S. A. no se producen aguas residuales de proceso, puesto que el agua consumida en el proceso de producción para el amasado y moldeo de piezas, es en parte evaporada en el secado y cocido de las mismas y en parte incorporada al producto final.

Vertidos sanitarios

Se originan aguas residuales procedentes de las labores de limpieza y del personal. Los vertidos sanitarios se estiman en 15.768 m^3/año.

Las aguas residuales sanitarias, como procedimiento temporal, hasta que se disponga de conexión del vertido con la red general de saneamiento del Ayuntamiento de Muel, serán dirigidas a las dos fosas sépticas existentes, debiéndose gestionar los vertidos a través de una Empresa de Vertido Autorizada (según dicta el Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas).

Por último y de acuerdo con el informe técnico del Ayuntamiento de Muel y en cumplimiento con el artículo 16 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, se deberá conectar en el plazo de un año a la red municipal, el vertido de las aguas residuales y se deberá cumplir, al menos, con los límites de los siguientes parámetros:

Parámetros	*Concentración media diaria máxima*	*Concentración instantánea máxima*
pH	5,50-9,50	5,50-9,50
DQO	1000 mg/l	1500 mg/l
DBO_5	500 mg/l	500 mg/l
Sólidos en suspensión	500 mg/l	500 mg/l

En el caso de que no se cumpla con los límites de vertido indicados será preciso instalar dentro del propio recinto de la actividad una planta depuradora de aguas residuales que consiga las reducciones necesarias para cumplir con los límites establecidos. La instalación tendrá una capacidad adecuada para el tratamiento del caudal producido en 24 horas y se deberá realizar un mantenimiento adecuado.

1.4.—Emisiones a la atmósfera

Las emisiones al exterior corresponden a los gases de combustión producidos en los hornos de cocción, en la planta de cogeneración, en los secaderos y a partículas de las zonas de molienda. Los focos de emisión son los siguientes:

Foco nº1

Horno de cocción de fábrica 1. Combustible aceite usado y gas natural. (En parada de la coincineración Fueloil)

Potencia calorífica: 3.500.000 Kcal/hora. Altura de la chimenea: 10 metros.

Clasificación según el Anexo II del Decreto 833/75: Grupo B. Nº Libro Registro: N°AR092/PI01.

Contaminantes emitidos: SO2, óxidos NOx, CO, partículas, dioxinas y furanos, HF, HCl, Hg, Cd+Tl, Sb, As, Pb, Cr, Co, Ni, Cu, Mn, y V.

La instalación de coincineración dispone de equipos de medición en continuo para los siguientes parámetros: NOx, partículas totales, COT, CO, SO_2, O_2, presión y temperatura.

Los valores límite de emisión aplicables para este foco son:

1.4.1.—Para parámetros con medición en continuo:

Parámetro	*Valor medio diario (mg/m^3)*
Dióxido de azufre (SO_2)	822
Monóxido de nitrógeno (NO) y dióxido de nitrógeno (NO2), expresados como dióxido de nitrógeno	608
Monóxido de Carbono (CO)	605
Partículas totales	145
Sustancias orgánicas en estado gaseoso expresadas en carbono orgánico total (COT)	48,6

1.4.2.—Para parámetros con mediciones periódicas:

Parámetro	*Valor límite*
Suma de Metales pesados (Sb,As,Pb,Cr, Co,Cu, Mn, Ni, V) y sus compuestos en estado gaseoso y de vapor	0,5 mg/Nm^3 (1)
Hg	0,05 mg/Nm^3 (1)
Cd+Tl	0,05 mg/Nm^3 (1)
HCl	444 mg/Nm^3 (1)
HF	39 mg/Nm^3 (1)
Dioxinas y furanos	0,1 $ngTeq/m^3$ (2)

(1) Valor medio medido a lo largo de un periodo de muestreo de un mínimo de 30 minutos y un máximo de 8 horas.

(2)Valor medio medido a lo largo de un periodo de muestreo de un mínimo de 6 horas y un máximo de 8 horas.

1.4.3.—Todos los valores límite están referidos a las condiciones normalizadas de temperatura (273K) y de presión (101,3 kPa), de gas seco, ajustadas a un contenido total de oxígeno correspondiente al contenido de oxígeno real.

1.4.4- Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión a la atmósfera si se respetan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Para las mediciones en continuo, si ninguno de los valores medios diarios supera los valores límite de emisión establecidos en el apartado 1. Para obtener un valor medio diario válido no podrán descartarse por fallos de funcionamiento o por mantenimiento del sistema de medición continua más de cinco valores medios semihorarios en un día. Tampoco podrán descartarse por fallos de funcionamiento o por mantenimiento del sistema de medición continua más de diez valores medios diarios al año.

b) Para los parámetros con mediciones periódicas, si ninguno de los valores medios a lo largo del período de muestreo establecido supera los valores límite de emisión establecidos en el apartado 2

Foco nº 2

Planta de cogeneración. Se utiliza como combustible gasóleo C.

Potencia calorífica: 825.600 kcal/h. Altura de chimenea: 12 metros.

Clasificación según el Anexo II del Decreto 833/75: Grupo C. N°AR092/IC01

Contaminantes emitidos: óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx) y monóxido de carbono (CO).

Límites de emisión:

Emisiones	*Valor límite de emisión*
SOx	150 mg/Nm^3
NOx	500 mg/Nm^3
CO	30 mg/Nm^3

Foco nº 3

Horno de cocción de fábrica 2. Se utiliza como combustible gas natural.

Potencia calorífica: 6.900.000 Kcal/hora. Altura de la chimenea: 10 metros.

Clasificación según el Anexo II del Decreto 833/75: Grupo B. Nº Libro Registro: N°AR092/PI02.

Contaminantes emitidos: óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx), monóxido de carbono (CO) y partículas.

Límites de emisión:

Emisiones	*Valor límite de emisión*
SOx	30 mg/Nm^3
NOx	300 mg/Nm^3 (medido como NO2)
CO	400 mg/Nm^3
Partículas	50 mg/Nm^3

Foco nº 4

Caldera de vapor de fábrica 1. Se aprovecha el calor residual de los gases de escape del motor de cogeneración.

Potencia calorífica: 441.000 kcal/h

Clasificación según el Anexo II del Decreto 833/75: Grupo C.

Contaminantes emitidos: óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx) y monóxido de carbono (CO).

Límites de emisión:

Emisiones	*Valor límite de emisión*
SO2	150 mg/Nm^3
NOx	500 mg/Nm^3
CO	30 mg/Nm^3

Foco nº 5

Caldera de vapor de fábrica 1. Se utiliza como combustible gasoil.

Potencia calorífica: 635.000 kcal/h

Clasificación según el Anexo II del Decreto 833/75: Grupo C.

Contaminantes emitidos: óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx) y monóxido de carbono (CO).

Límites de emisión:

Emisiones	*Valor límite de emisión*
SO2	150 mg/Nm^3
NOx	300 mg/Nm^3 (medido como NO_2)
CO	30 mg/Nm^3

Foco nº 6

Caldera de vapor de fábrica 2. Se utiliza como combustible gas natural.

Potencia calorífica: 640.000 kcal/h

Clasificación según el Anexo II del Decreto 833/75: Grupo C.

Contaminantes emitidos: óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx) y monóxido de carbono (CO).

Límites de emisión:

Emisiones	*Valor límite de emisión*
SO2	30 mg/Nm^3
NOx	300 mg/Nm^3 (medido como NO_2)
CO	30 mg/Nm^3

Foco nº 7

Secadero de fábrica 1. Se aprovecha los gases procedentes de la cogeneración y de un quemador auxiliar que utiliza como combustible gas natural.

Potencia calorífica: 2.066.985 kcal/h

Clasificación según el Anexo II del Decreto 833/75: Grupo B.

Contaminantes emitidos: óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx), monóxido de carbono (CO) y partículas.

Límites de emisión:

Emisiones	*Valor límite de emisión*
SO2	150 mg/Nm^3
NOx	500 mg/Nm^3 (medido como NO_2)
CO	30 mg/Nm^3
Partículas	50 mg/Nm^3

Foco nº 8

Secadero de fábrica 2. Dos quemadores que utilizan como combustible gas natural.

Potencia calorífica: 6.000.000 kcal/h

Clasificación según el Anexo II del Decreto 833/75: Grupo B.

Contaminantes emitidos: óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx) y monóxido de carbono (CO).

Límites de emisión:

Emisiones	*Valor límite de emisión*
SOx	30 mg/Nm^3
NOx	300 mg/Nm^3 (medido como NO_2)
CO	30 mg/Nm^3
Partículas	50 mg/Nm^3

Foco nº 9

Laminador donde se realiza un desmenuzado intensivo de la arcilla de la fábrica 2.

Clasificación según el Anexo II del Decreto 833/75: Grupo B. Dispone de un filtro de mangas como medida correctora.

Contaminantes emitidos: partículas.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	50 mg/Nm^3

1.5.—Emisiones de ruidos

Se tomarán las medidas necesarias para que el ruido en el exterior de las instalaciones, no supere los 65 dB (A) diurnos y no se superarán los 50 dB (A) nocturnos, tal y como establecen las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Provincia.

1.6.—Producción de residuos peligrosos

Se incorpora a la presente Autorización de Cerámicas Casao, S. A. la inscripción en el Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos, según lo establecido en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón y de acuerdo a la legislación vigente en materia de residuos, con el nº AR/PP-2464/2007, para los siguientes residuos peligrosos:

Residuos peligrosos

Cantidad	*Código CER*	*gr/Tn producto final*	
Filtros de aceite	0,06 Tn/año	160107	0,2 gr/Tn
Baterías de plomo	0,03 Tn/año	160601	0,1 gr/Tn
Envases contaminados	0,8 Tn/año	150110	2,7 gr/Tn
Agua aceitosa	1,6 T/año	130507	5,35 gr/Tn
Residuos de tóner	0,0008 T/año	080317	0,002 gr/Tn

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los productores, incluidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los residuos peligrosos gestionados en la empresa cumplirán todas las prescripciones establecidas en la normativa citada anteriormente, mientras que el resto se gestionarán mediante gestor autorizado, priorizando alternativas como reutilización, reciclaje o valorización frente a la eliminación del residuo.

Residuos cuya entrega podrá realizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos y al Real Decreto 679/2006, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados:

Residuo	*Código CER*	*Tn/año*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121	0,0008
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricante	130208	4Tn/año

1.7.—Producción de residuos industriales no peligrosos.

Los residuos no peligrosos que se generarán en la actividad, son los siguientes:

Residuos no peligrosos	Cantidad	Código CER
Papel y cartón	0,3 Tn/año	200101
Plásticos	1 Tn/año	200139
Madera	0,8 Tn/año	150103

Los residuos industriales no peligrosos producidos en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado para su valorización o eliminación, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y, el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.

1.8.—Producción de residuos asimilables a urbanos

Los residuos asimilables a urbanos que se generarán en la actividad son:

RESIDUOS	CANTIDAD (Tm/año)	CODIGO CER
Mezcla de residuos municipales	20*	200301

* Cantidad estimada en función del número de trabajadores y de los días de trabajo al año.

Los residuos asimilables a urbanos generados deberán gestionarse de acuerdo a la legislación vigente, o bien mediante los servicios municipales vigentes, o bien mediante un gestor autorizado a tal efecto.

1.9.—Uso de aceite usado como combustible

Se otorga a la empresa Cerámicas Casao, S. A. autorización de utilización de aceite usado como combustible, en el horno de cocción de materiales cerámicos, de acuerdo al Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos. El número asignado de autorización de utilización de aceite usado como combustible es AR/QA-04/2007.

Unicamente se autoriza la coincineración en el horno de cocción de los residuos líquidos combustibles consistentes en aceites usados, según la definición dada en el artículo 2, apartado b, del Real Decreto 679/2006, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios:

a) Que hayan sido suministrados por gestor autorizado y que éste los haya tratado previamente para eliminar impurezas.

b) Que el contenido en masa de hidrocarburos aromáticos policlorados, como los policlorobifenilos (PCB) o el pentaclorofenol (PCP), no supere la concentración de 50 ppm.

c) Que estos residuos no se conviertan en peligrosos por contener otros constituyentes de los enumerados en la tabla 4 del anexo I del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, tras las modificaciones introducidas por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, en cantidades o concentraciones que impidan cumplir los objetivos fijados en el artículo 12.1 de la Ley 10/1998.

d) Que el valor calorífico neto sea, como mínimo, de 30 MJ por kilogramo.

La capacidad de coincineración autorizada, en el horno de cocción, será la indicada en la tabla siguiente:

Tipo de residuo	Aceites usados
Cantidad máxima total anual autorizada de residuos coincinerados (t/año)	3.500
Capacidad máxima de coincineración de residuos de la instalación (t/h)	0,4

Las condiciones de entrega y recepción de los residuos deberán ser las siguientes:

—Se tomarán todas las precauciones necesarias en relación con la entrega y recepción de residuos para impedir, o al menos limitar en la medida de lo posible, los efectos negativos sobre el medio ambiente, especialmente la contaminación de la atmósfera, el suelo y las aguas superficiales y subterráneas, así como los olores y ruido, y los riesgos directos para la salud humana.

—Los aceites usados que se recepcionen en las instalaciones de Cerámicas Casao, S. A. deberán ir acompañados de un documento de control y seguimiento conforme a lo establecido en el Real Decreto 833/1988 y de un certificado del gestor suministrador que acredite el cumplimiento de los puntos b, c, d del párrafo segundo de este condicionado, acompañado de analítica que lo justifique. Esta documentación deberá conservarse como mínimo durante un tiempo de cinco años.

Las condiciones de explotación deberán ser las siguientes:

—La instalación de coincineración se explotará de modo tal que la temperatura de los gases resultantes de la coincineración sea la requerida por el proceso principal de la instalación, y en todo caso, superior a 850ºC, durante al menos dos segundos, según establece el artículo 8.2 del Real Decreto 653/2003.

—La instalación de coincineración utilizará en todo momento un sistema automático que impida la alimentación de residuos en los siguientes casos:

a) En la puesta en marcha, hasta que se haya alcanzado la temperatura de 850º C.

b) Cuando no se mantenga la temperatura de 850º C.

c) Cuando las mediciones continuas de contaminantes a la atmósfera establecidas en esta Resolución muestren que se está superando algún valor límite de emisión debido a perturbaciones o fallos en el proceso.

Con independencia de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse como consecuencia del funcionamiento de la instalación de coincineración, de la gestión de la instalación de cogeneración será responsable una persona física con aptitud técnica para gestionar la instalación, de conformidad con el artículo 10 d) del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo.

La autorización de las actividades de coincineración de aceites usados estará condicionada a la prestación de una garantía calculada de acuerdo a la Circular 3/2005, para responder, en su caso, de todas las responsabilidades que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de la actividad, tal y como establece el artículo 27 del Real Decreto 833/1998, de 20 de julio, que podrá ser actualizada anualmente de acuerdo con la variación del índice general de precios del Instituto Nacional de Estadística, tomando como índice base el vigente en la fecha de constitución de la misma. Esta fianza se debe constituir en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a disposición del Consejero de Medio Ambiente. La cuantía de la fianza conjunta de gestión de coincineración de aceites usados y de gestión de residuos no peligrosos se señala en el apartado 1.10.

La fianza constituida en virtud de lo establecido en el presente condicionante permanecerá a disposición de la Administración un año a contar desde el cese de la actividad de coincineración de aceites usados, momento en que será devuelta previa visita de comprobación y siempre que no hayan concurrido ninguno de los supuestos de responsabilidad asociada a su constitución.

1.10.—Gestión de residuos no peligrosos

Se autoriza a Cerámicas Casao S. A., para su centro ubicado en Crta de Herrera km 1,5, en el término municipal de Muel, como gestor de residuos no peligrosos, de acuerdo al Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos. Se autoriza a la gestión del siguiente residuo en la cantidad especificada:

RESIDUOS	CODIGO CER	CANTIDAD MAXIMA (Tm/año)
Desechos de fibras y lodos de fibras, de materiales de carga y estucado, obtenidos por separación mecánica	030310	29.690 Tn/año

Las operaciones de gestión autorizadas son R5, reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas, y R3, reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas), de las indicadas en el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, del residuo no peligroso señalado en la tabla anterior.

El otorgamiento de la autorización de las actividades de coincineración de aceites usados y de gestión para la valorización de residuos no peligrosos estará condicionada a la prestación de una garantía de 43.357 euros (cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y siete euros) de acuerdo a la Circular 3/2005, para responder, en su caso, de todas las responsabilidades que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de la actividad, tal y como establecen el Real Decreto 833/1998, el artículo 6 del citado Decreto 49/2000, de 29 de febrero y el artículo 16 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, que podrá ser actualizada anualmente de acuerdo con la variación del índice general de precios del Instituto Nacional de Estadística, tomando como índice base el vigente en la fecha de constitución de la misma. Esta garantía se debe constituir en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a disposición del Consejero de Medio Ambiente.

La garantía constituida en virtud de lo establecido en el presente condicionante permanecerá a disposición de la Administración un año a contar desde la clausura de las instalaciones de valorización de residuos no peligrosos, momento en que será devuelta previa visita de comprobación y siempre que no hayan concurrido ninguno de los supuestos de responsabilidad asociada a su constitución.

1.11.—Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Con el fin de reducir las emisiones, optimizar el uso de materias primas, minimizar los residuos, aumentar la eficiencia energética y disminuir el riesgo de accidentes, la empresa ha adoptado diversas medidas descritas en el Documento de Referencia de las Mejores Técnicas Disponibles (BREF) de la Industria Cerámica, publicada en diciembre de 2006. Las medidas más destacadas con que la instalación cuenta en la actualidad son las siguientes:

Respecto a las emisiones a la atmósfera

Se recupera el aire caliente que se genera en la planta de cogeneración, que es recirculado hacia el secadero de la línea 1 para aprovecharlo en la etapa del secado del material.

Para evitar las emisiones de partículas de polvo al exterior, las operaciones de molienda se realizan en recintos cerrados.

Respecto al ruido

Toda la maquinaria susceptible de generar emisiones sonoras se encuentra ubicada en recintos cerrados. Los ventiladores centrífugos disponen de un sistema de suspensión muelle-amortiguador que evita y reduce las emisiones. La planta de cogeneración está en el interior de una nave aislada acústicamente, las salidas de ventilación y de los gases de escape disponen de silenciadores.

Respecto a la generación de residuos

Se reutiliza dentro del proceso como materia prima los rechazos generados en la fases previas a la cocción, de la carga y descarga de estanterías y del corte de la barra conformada y

en las fases posteriores a la cocción, bien de piezas rotas o bien de piezas que no cumplen las especificaciones de calidad de material acabado. Estos rechazos suponen una cantidad aproximada de 2.284 Tn/año.

1.12.—Control de emisiones a la atmósfera.

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 18 de Octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera y como actividades pertenecientes al grupo B del Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, deberán realizar autocontroles de sus emisiones atmosféricas con periodicidad anual y mediciones oficiales por organismo de control autorizado cada 3 años para los distintos focos de emisión, excepto para el foco 1.

La empresa deberá mantener actualizado el libro de registro de emisiones a la atmósfera diligenciado para cada foco emisor, según Orden de 15 de Junio de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, donde anotará las mediciones oficiales y de autocontrol realizadas.

Deberá presentar, en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la Autorización, libro-registro acompañado del análisis realizado por un Organismo de Control Autorizado ante el INAGA para su diligenciado de los focos 4, 5, 6, 7 y 8.

Control de la coincineración en el horno de cocción (Foco 1)

Para la determinación y control de las capacidades de coincineración, Cerámicas Casao, S. A. deberá instalar un medidor/limitador de caudal con registro en continuo tanto en soporte papel como informático.

En el foco 1 se halla implementado un sistema de control homologado, con registro incorporado e indicador, para vigilar de forma continua los parámetros de proceso y los niveles de emisión de sustancias contaminantes que se indican a continuación:

—Parámetros del proceso: temperatura, concentración de oxígeno, presión y contenido de vapor de agua, en los gases de escape. No será necesaria la medición continua del contenido de vapor de agua cuando los gases de escape del muestreo se sequen antes de que se analicen las muestras.

—Sustancias contaminantes: NO_x, partículas totales, COT, CO y SO_2.

Se deberán realizar mediciones periódicas por organismo de control autorizado de los siguientes parámetros y las siguientes frecuencias:

—HCl, HF, dioxinas y furanos: al menos dos veces al año.

—Metales pesados: al menos una vez al año.

Cuando se disponga en la Comunidad Autónoma de Aragón de un Centro de Control de Emisiones en tiempo real se deberán conectar a este centro los equipos de medición en continuo.

Los equipos de medición en continuo estarán sujetos a control y a una prueba anual de supervisión. El calibrado se realizará mediante mediciones paralelas con los métodos de referencia, al menos, cada tres años.

Las mediciones periódicas para determinar las concentraciones de sustancias contaminantes emitidas se llevarán a cabo de manera representativa.

El muestreo, frecuencias y análisis de todos los contaminantes, entre ellos las dioxinas y los furanos, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Los valores de los intervalos de confianza del 95 de cualquier medición, determinados en los valores límite de emisión diarios, no superarán los siguientes porcentajes de los valores límite de emisión:

Monóxido de carbono: 10 %
Dióxido de azufre: 20 %
Dióxido de nitrógeno: 20 %
Partículas totales: 30 %
Carbono orgánico total: 30 %
Cloruro de hidrógeno: 40 %
Fluoruro de hidrógeno: 40 %

1.13.—Control del vertido de aguas residuales

A partir del momento en que Cerámicas Casao S. A. posea acometida con la red municipal de alcantarillado, la instalación de vertido dispondrá de una arqueta de registro de libre acceso desde el exterior, que recogerá la totalidad del agua residual generada en la parcela y estará acondicionada para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circundantes.

1.14.—Control de la producción y gestión de residuos

Producción de residuos

Cerámicas Casao, S. A. deberá registrar y conservar en un archivo los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento durante un periodo no inferior a cinco años para los residuos peligrosos, y no inferior a tres años para los residuos no peligrosos. Además, llevará un registro de los movimientos de residuos peligrosos, en el que se harán constar la cantidad, naturaleza, código de identificación, origen y gestor de residuos al que se hace entrega, así como las fechas de generación y cesión de los residuos, frecuencia de recogida y medio de transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/88 y sus modificaciones mediante Real Decreto 952/1997 y a las obligaciones derivadas del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Gestión de residuos no peligrosos

Cerámicas Casao, S. A. deberá llevar un libro de control de la gestión, o bien llevar un sistema de registro informático, aceptado por la Dirección General de Calidad Ambiental, de los residuos gestionados que contendrá como mínimo la información requerida en el artículo 10 del Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos y del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA. Dicho libro deberá ser aceptado y diligenciado por la Dirección General de Calidad Ambiental, debiendo conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

Por su parte, antes del día 31 de marzo de cada año, la empresa presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental una memoria anual de las actividades del año anterior que de acuerdo al artículo 17 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, deberá contener, al menos, referencia suficiente de las cantidades, origen, destino, fechas de entrada y de salida de los residuos industriales no peligrosos, datos del gestor, incidencias u observaciones y acreditación en su caso, de la satisfacción de las tarifas que se establezcan para la eliminación de los residuos no peligrosos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

Gestión de residuos peligrosos: coincineración

Cerámicas Casao S. A. deberá llevar un registro de las operaciones en relación con los aceites usados suministrados para su coincineración en el que, como mínimo, deberán constar los datos que se indican en el art. 37 del RD 833/1988. Dichas operaciones se harán constar en un Libro de Registro que deberá ser diligenciado por la Dirección General de Calidad Ambiental, o bien llevar un sistema de registro informático, aceptado por dicha Dirección General, debiendo conservarse durante un periodo no inferior a cinco años. Igualmente deberá llevar un Registro comprensivo de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

Anualmente, antes del 1 de marzo, la empresa presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental una memoria anual de las actividades de gestión del año anterior que deberá contener, al menos, referencia suficiente de las cantidades y características de los residuos coincinerados. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

Se deberá llevar un control del calor generado anualmente a partir de los residuos coincinerados (Gj/año), el cual se justificará en el informe anual verificado sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, que Cerámicas Casao, S. A. debe presentar en la Dirección General de Calidad Ambiental antes del 28 de febrero de cada año, según las indicaciones establecidas en la Resolución de 8 de febrero de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se modifica la autorización de emisión de gases de efecto invernadero de Cerámicas Casao S. A.

Cerámicas Casao S. A. llevará un registro donde se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes continuos y periódicos, así como una descripción del sistema de medición, calibraciones efectuadas, paradas por avería, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. El registro con los datos mencionados deberá conservarse durante un tiempo mínimo de cinco años.

Los resultados de las mediciones se tratarán y se presentarán trimestralmente a la Dirección General de Calidad Ambiental con el objeto de que ésta puedan comprobar el cumplimiento de las condiciones de explotación autorizadas y de los valores límite de emisión establecidos en esta Resolución.

1.15.—Registro Estatal de emisiones contaminantes

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007 de 20 de abril por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, dentro del Anexo I, Categorías 3.5 de la Ley 16/2002 y 3.g del Reglamento 166/2006 E-PTR, del citado Decreto, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

1.16.—Cese de actividades

La empresa comunicará el cese de las actividades al órgano competente de esta Comunidad Autónoma con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, incluyendo análisis de suelos y medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

1.17.—Otras autorizaciones y licencias

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

1.18.—Condiciones de explotación en situaciones de funcionamiento anormal

Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones, se produzca una emisión imprevista que pueda influir de forma negativa en el medio ambiente, la empresa deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano competente el cual podrá determinar las medidas que considere oportunas y a las que deberá someterse el titular del proyecto. En todo caso, la empresa deberá:

—Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de fallos o funcionamientos anormales, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, evitar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles.

—Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos y, en general, cualquier incidencia que afecte a la actividad, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del art. 5 del RD 833/1988.

—Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental cualquier accidente o incidente en las instalaciones que pudiera afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera que pueda afectar a la calidad del aire.

—En caso de avería de la instalación de coincineración, interrupciones, desajustes o fallos técnicamente inevitables de los dispositivos de filtración o de medición, el operador de la instalación reducirá o detendrá la coincineración de residuos lo antes posible, hasta que ésta pueda reanudarse normalmente. En todo caso, si se superan los valores límite de emisión se detendrá la coincineración de aceites usados en el horno de cocción durante un periodo de al menos cuatro horas ininterrumpidas, pudiendo utilizarse en este periodo fuel-oil.

2.—Validez de la Autorización Ambiental Integrada

La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva Autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Comprobación previa y efectividad.

Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la Planta por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental.

4.—Notificación y publicación

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su

notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza a 30 de julio de 2007.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑON CARRERA

2563 ***RESOLUCION de 1 de agosto de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente de cebo con capacidad para 5.065 plazas, en el término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca), y promovido por Pico -Chárlez S. C.P. (Nº Expte. INAGA/500301/02/2007/254).***

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Pico-Chárlez S. C.P., resulta:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 29 de diciembre de 2006 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una Explotación Porcina Existente promovida por Pico-Chárlez S. C.P. con una capacidad autorizada de 5.065 plazas, ubicada en la parcela 198 del polígono 5 del término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca). El proyecto básico está redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ismael Sánchez Delgado, al servicio de DEPLAN. Colegiado nº 19.716. Visado por el Col.legi d'Eginyers Tecnis Industrials de Barcelona. Visado número 030243A con fecha 28 de diciembre de 2006. Con fecha 8 marzo de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

Segundo. La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La explotación dispone de Licencia de actividad otorgada el 8 de septiembre de 1.997 y el Código de explotación en el ROEPA es ES22 903 0000 085.

Tercero. Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 38 de 30 de marzo de 2007, y se notificó el 19 de marzo de 2007 al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca (Huesca). Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Cuarto. Con fecha 24 de mayo de 2007, y una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se solicita informe al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca (Huesca), sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia de acuerdo con el art. 47.punto 7 de la Ley 7/2006. Durante el plazo otorgado para ello, con fecha 22 de junio de 2007 tiene entrada en el INAGA informe favorable del Ayuntamiento, manifestando que la explotación porcina de cebo cumple con el planeamiento urbanístico del municipio.

El trámite de audiencia al interesado se realizó con fecha 28 de junio de 2007, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. A su vez notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto. A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable en el término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca), en la Cuenca Hidrográfica del Ebro. La explotación se encuentra situada a 4.400 m del LIC «Ríos Cinca y Alcanadre», a 13,2 km del LIC «Yesos de Barbastro» y a 20,4 km la ZEPA «Laguna de Sariñena y Balsa de la Estación». No se encuentra dentro del ámbito de aplicación de ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón), aunque se encuentra dentro de área crítica del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) aprobado por el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como algunas de las parcelas vinculadas a la misma. En este sentido, el plan de fertilización propuesto cumple con los criterios establecidos para la conservación de la especie.

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación existente cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

Fundamentos jurídicos

Primero. La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

Segundo. Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero. La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de Julio, de protección ambiental de Aragón, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat el Decreto

56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Pico-Chárlez S. C.P. con C.I.F. G-22.24.02.38 para la instalación existente de una explotación porcina con una capacidad total de 5.065 plazas de cebo, equivalentes a 608 UGM, situada en las coordenadas del huso 30 XM: 755.623, YM: 4.638.866 ZM:300 m, en la parcela 198, polígono 5, en el término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con un total de 5 naves: 1 nave de cebo de dimensiones 77,90 x 7,80 m; 2 naves de cebo de dimensiones 51,40 x 144,40 m; 2 naves de cebo de dimensiones 78,40 x 14,80 m.; 1 caseta de servicios de dimensiones de 5,00 x 8,00 m.; 2 almacenes, de dimensiones 3,3 x 6 m y 5,50 x 3 m respectivamente, dos balsas de purines de 302 m^3 y 2.520 m^3 de capacidad e impermeabilizadas en hormigón; dos fosa de cadáveres de hormigón, de 44 m^3 y 290 m^3 de capacidad, vado sanitario y vallado perimetral a la explotación.

1.2.—El abastecimiento de agua procede de la red de riego de la Comunidad de Regantes de «Las Almácidas». Se establece un consumo anual de 11.492 m^3 al año, incluyendo el agua destinada a limpieza.

1.3.—El suministro de energía, se realiza a través de un grupo electrógeno de 40 KVA, y se estima el consumo eléctrico anual en la explotación de 4.100 kwh, con un consumo anual de gasoil de 1.460 litros. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 4 g/Nm^3 del NOx y 1 g/Nm^3 de CO. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo.

1.4.—La explotación dispone de un sistema de calefacción en las naves mediante estufas que utilizan carbón como combustible, con un consumo anual de 8.000 kg. de carbón. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 250 mg/Nm^3 de partículas sólidas, 2,4 g/Nm^3 de SO2. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo.

1.5.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (5.065 plazas de cebo) serán de 22.792 kg de Metano (CH4) al año, 12.662 kg de Amoniaco (NH3) al año y de 101 kg de Oxido nitroso (N2O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.6.—El volumen anual estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 10.890 m^3/año equivalentes a 36.721 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación total para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 224,59 Has útiles, descontando barbechos y retiradas. Estas parcelas son cedidas por los siguientes propietarios: Mª Pilar Peruga Latre (15,94 has); Sebastián Alvira Vidaller (14,87 has), José Sarvisén Ferrer (16,46 has), José Antonio Lallana Boborio (11,40 has), Javier Millaruelo Abizanda (26,24 has), Angel Peirón Fondevila (28,26 has), Angeles Arroyos Latre (17,18 has), Rodellar Peruga S. L. (18,17 has), Yolanda Rodellar Peruga (20,85 has), Amado Chárlez Chárlez (26,63 has), Arturo Chárlez Millán (18,04 has) y Jesús Ezquerra Castán (10,55 has), ubicadas en los términos municipales de San Miguel de Cinca, Ilche y Monzón, en la provincia de Huesca. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.7.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación existente genera 101,3 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 25,3 Kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

1.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.10.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de medidas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas, y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

f) Debido a que la zona donde se ubica la explotación se encuentra dentro del ámbito del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo Primilla (Decreto 109/2000, de 29 de mayo), siendo área critica y que algunas de las parcelas vinculadas en la explotación correspondiente a las parcelas 133,137,146 y 155 del polígono 2, parcela 32 del polígono 3, parcelas 197, 213 y 238 del polígono 5, parcela 88 del polígono 8 y parcela 113 del polígono 7 del municipio de San Miguel de Cinca (Huesca), se encuentran dentro de un radio de 2 km de un primillar, estas no podrán ser fertilizadas durante el periodo reproductor del Cernícalo primilla, que va desde el 15 de febrero al 15 de agosto.

1.12.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de las balsas de purines y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.apartado 4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2007.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, p. a., el Secretario General, (Resolución de 31 de julio de 2007 del Director del Inaga),
ANGEL GARCIA CORDOBA

2564 *RESOLUCION de 1 de agosto de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente con capacidad para 2.600 plazas de cebo, en el término municipal de Biota (Zaragoza), y promovido por Mariano Abad Torrero (Nº Expte. INAGA/500301/02/2006/10.596).*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Mariano Abad Torrero, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2006 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una Explotación porcina existente promovida por Mariano Abad Torrero, con capacidad para 2.600 plazas de cebo. La explotación se localiza en el término municipal de Biota (Zaragoza), en la parcela 200 del polígono 602. El proyecto básico está redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Luis Miguel Arregui Hernández, colegiado nº 672, al servicio de la empresa Alfa Ingenieros y Consultores, S. L. visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y país Vasco con fecha 11 de diciembre de 2006. Con fecha 15 de febrero de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

Segundo. La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La instalación ganadera dispone de Licencia de Actividad concedida por el Ayuntamiento de Biota con fecha 27 de octubre de 1997 y el Código de explotación en el ROEPA es ES 50 051 00000 34.

Tercero. Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 32 de 16 de marzo de 2.007, y se notificó el 01 de marzo de 2007 al Ayuntamiento de Biota. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

Cuarto. Con fecha 8 de mayo de 2007, y una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se solicita informe al Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia de acuerdo con el art. 47.punto 7 de la Ley 7/2006. Transcurrido el plazo otorgado para ello, no se ha recibido contestación alguna.

El trámite de audiencia al interesado se realizó con fecha 02 de julio de 2007, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. A su vez notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto. A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1.—El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable, en la Cuenca hidrográfica del Ebro. La explotación ganadera se encuentra a unos 9.6 km del LIC «Río Arba de Luesia» y a 11 km metros de la ZEPA denominada «Lagunas y carrizales de las Cinco Villas». No se encuentra en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón) y no se encuentra dentro ningún Plan de Conservación de Especies.

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación existente cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

Fundamentos jurídicos

Primero. La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

Segundo. Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero. La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Mariano Abad Torrero, con C.I.F. 17.215.102 Q para la instalación existente de una explotación porcina de cebo, con una capacidad para 2.600 plazas, equivalentes a 312 UGM situada en el Polígono 602 Parcela 200 del término municipal de Biota (Zaragoza), con unas coordenadas UTM en el Huso 30 de X=651.357, Y=4.677.421 y Z=480 m. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: dos naves de cebo con las siguientes dimensiones: 14,80 x 60,0 m y 14,80 x 90, 0 m, una caseta oficina y alojamiento grupo electrógeno y bombeo de dimensiones: 5 x 5 m, una fosa de purines de capacidad útil de 1.553 m^3 impermeabilizada con hormigón, una fosa de cadáveres de 84 m^3 de volumen útil, en hormigón armado, dos depósitos de agua de 1.128 m^3 de almacenamiento, un depósito de agua elevado de 10 m^3, vado sanitario y vallado perimetral a la explotación.

1.2.—El suministro de agua se realiza desde Canal de Bardenas, a través de la acequia de riego. Se establece un consumo anual de 9.490 m^3 al año, incluyendo el agua destinada a limpieza.

1.3.—El suministro de energía eléctrica a la explotación se realiza a través de un grupo electrógeno de 20 Kvas que utiliza gasoil como combustible. El consumo energético anual estimado es de 7.668 Kwh. El consumo anual de gasoil es de 7.668 litros. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 4 g/Nm^3 del NOx y 1 g/Nm^3 de CO. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo.

1.4.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (2.600 plazas de cebo) serán de 11.700 kg de Metano (CH4) al año, 6.500 kg de Amoniaco (NH3) al año y de 52 kg de Oxido nitroso (N2O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.5.—El volumen anual estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 5.590,2 m^3/año equivalentes a 18.850 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación total para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 158,08 Has útiles, descontando barbechos y retiradas. Estas parcelas son cedidas por el titular de la explotación porcina, Mariano Abad Torrero, ubicadas en el término municipal. de Biota, en la provincia de Zaragoza. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.6.—Las aguas residuales producidas en la instalación

serán conducidas a la balsa de estiércoles fluidos, tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

1.7.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación existente genera 91 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 39 Kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

1.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.10.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de medidas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.12.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de purines y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13. -Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental en Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/2006, de 22 de julio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2007.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, p. a., el Secretario General, (Resolución de 31 de julio de 2007 del Director del Inaga),
ANGEL GARCIA CORDOBA

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2007/058/ZA/AST

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de actualización de versiones y soporte técnico de diversos productos de Sun.

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (654.662,55 euros), I.V.A. incluido.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de junio de 2007.
b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S. A.
c) Importe de adjudicación: seiscientos veintiséis mil trescientos veintiún euros con cincuenta y ocho céntimos (626.321,58 euros), I.V.A. incluido.

En Zaragoza, a 16 de agosto de 2007.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, Fernando García Mongay.

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad Adjudicadora.
a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.
b) Número de expediente: 2007/054/ZA/AST
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: contrato para la realización de tareas de diseño de una Red Digital de Televisión Terrestre del Gobierno de Aragón.
c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: cuarenta mil seiscientos euros (40.600,00 euros), I.V.A. incluido.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 3 de mayo de 2007
b) Contratista: Universidad de Zaragoza
c) Importe de adjudicación: cuarenta mil seiscientos euros (40.600,00 euros), I.V.A. incluido.

En Zaragoza, a 16 de agosto de 2007.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, Fernando García Mongay.

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Servicios.

1. Entidad Adjudicadora.
a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.
b) Número de expediente: 2007/044/ZA/AST
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: servicio de actualización de versiones, mantenimiento y soporte técnico de los productos Software de gestión documental BRS y sistema integrado de gestión bibliotecaria ABSYS NET utilizados en la plataforma de servicios de la Diputación General de Aragón.
c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: ochenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con diecinueve céntimos (81.739,19 euros), I.V.A. incluido.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 26 de abril de 2007
b) Contratista: Baratz Servicios de Teledocumentación, S. A.
c) Importe de adjudicación: ochenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con diecinueve céntimos (81.739,19 euros), I.V.A. incluido.

En Zaragoza, a 16 de agosto de 2007.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, Fernando García Mongay.

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Servicios.

1. Entidad Adjudicadora.
a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.
b) Número de expediente: 2007/043/ZA/AST
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio de actualización de versiones y soporte técnico de diversos productos Software de Base de Software AG con destino a la Diputación General de Aragón.
c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: cuarenta y un mil doscientos cuarenta y un euros con siete céntimos (41.241,07 euros), I.V.A. incluido.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 26 de abril de 2007
b) Contratista: Software AG España, S. A.
c) Importe de adjudicación: cuarenta y un mil doscientos cuarenta y un euros con siete céntimos (41.241,07 euros), I.V.A. incluido.

En Zaragoza, a 16 de agosto de 2007.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, Fernando García Mongay.

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, de adjudicación del expediente de contratación «Espectáculos y actuaciones durante las Fiestas de Agosto de 2007».

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 30 de mayo de 2007, aprobó la adjudicación de la contratación de «Espectáculos y actuaciones durante las Fiestas de Agosto 2007» a favor de la empresa Espectáculos Masterpop, S. L., por el precio de 64.960 euros, IVA incluido.

Caspe, 21 de agosto de 2007.—La Alcaldesa, p. d.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a D. Ricardo Soto García.

No habiendo sido posible practicar notificación a D. Ricardo Soto García, en representación de «Axa Aurora Ibérica, S. A.», relativa al procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a consecuencia de los daños derivados del accidente de tráfico acaecido el 30 de junio de 2006 en la carretera CP-3, en la confluencia con la salida de la carretera A-126, se hace constar que el interesado tiene a su

disposición el expediente administrativo en la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, situado en el Paseo de María Agustín, número 36 (Edificio Pignatelli), puerta 7, 3ª planta, de Zaragoza, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante la presente notificación, se le da por notificado de la instrucción del procedimiento, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se le notifica la solicitud de determinada documentación, a los efectos de tramitación del correspondiente expediente administrativo, advirtiéndole que de no presentarla en el plazo de 10 días, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, teniéndole por desistido de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en relación con el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial aprobado por Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo.

Zaragoza, 20 de agosto de 2007.—El Secretario General Técnico, Rafael Vázquez López.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza relativo a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica en los TT.MM. de Escatrón y Castelnou en las provincias de Zaragoza y Teruel.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto:

Peticionario.—ENAGAS, S. A.

Domicilio.—Madrid, Paseo de los Olmos, 19

Referencia.—A.T. 12/2006.

Tensión.—20 KV

Origen.—Apoyo anterior al C.T. CA14159

Termino.—C.T. «Posición 20-B» de Enagas

Longitud.—1.484,42 metros totales (605 metros en la provincia de Zaragoza y 879,42 en la de Teruel)

Recorrido.—TT.MM. de Escatrón y Castelnou en las provincias de Zaragoza y Teruel

Finalidad de la instalación.—Suministrar energía eléctrica a la posición 20-B del gasoducto «Barcelona-Bilbao-Valencia».

Presupuesto.—32.803,16 euros

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza y Teruel, en Plaza San Pedro Nolasco, 7, «Edificio Maristas» en Zaragoza y San Francisco, 1 en Teruel, en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 2006.—El Director del Servicio Provincial , Pilar Velasco Cabeza.

NOTIFICACION del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo a Aridos Blesa, S. A.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la interposición del recurso de alzada, a instancia de D. Luis Beltrán Herrero, con domicilio en Zaragoza, c/. Inocencio Ruiz Lasala, nº 21, contra Resolución de 21 de diciembre de 2005 del Director General de Energía y Minas, por la que se declara la incompatibilidad de trabajos entre la concesión de explotación para recursos de la sección C «Altos Peñes» nº 3001 titularidad de la empresa Aridos Blesa, S. A., con los previstos de la solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A «Ifesa» nº 254, titularidad de D. Luis Beltrán Martínez y D. Luis Fernando Beltrán Herrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, modificatoria de la Ley 30/92, se hace constar que el interesado tiene a su disposición el citado Recurso, en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del citado Departamento, situado en Paseo de Mª Agustín, nº 36 (Edificio Pignatelli), puerta 33, 3ª planta.

Zaragoza a 21 de agosto de 2007.—La Jefe de Sección de Reclamaciones y Recursos. Pilar López Vargas.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de nueva instalación de explotación porcina con capacidad para 2.230 cerdas con lechones, 335 cerdas de reposición y 8 verracos, en las parcelas 144 y 145 del polígono 9, del T.M. de Zuera (Zaragoza), y promovido Impoala 2008 Aragón S. L. Expediente INAGA nº: 500301/02/2007/03723.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) Impoala 2008 Aragón S. L. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de nueva instalación de una explotación porcina para producción de lechones con capacidad para 2.230 plazas, sita en el T.M. de Zuera (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para otorgar la autorización administrativa del proyecto es el INAGA y el Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza).

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:

INAGA, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1-5ª, planta de Zaragoza.

Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), Pza. de España, Nº 3.

Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolu-

ción administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La Declaración de Impacto Ambiental se integrará en la misma resolución.

El Proyecto básico y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1- 5ª planta de Zaragoza.

Oficina del Ayuntamiento de Zuera. Plaza España 3, de Zuera (Zaragoza).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente Anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 7 de agosto de 2007.—La Jefa de la Unidad Técnica III.2, Asunción Alvarez Anadón.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de cambio de titularidad del Coto de Caza Z-10504-D, en el término municipal de Belmonte de Gracián (Zaragoza) promovido por Sdad. Cazadores «La Vicora» (Expediente nº INAGA 500102/27/07/07439).

A instancia de la Sdad. Cazadores «La Vicora» en calidad de adjudicatario de aprovechamiento de caza del Monte propiedad del la C. A. de Aragón «La Arrengada», con nº de Elenco Z-1007, incluido en el Coto de Caza Z-10504-D, del término municipal de Belmonte de Gracián, se ha iniciado un expediente para el cambio de titularidad de dicho acotado a favor de la mencionada sociedad de cazadores.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica, a fin de que todas las entidades y personas interesadas puedan consultar el expediente y exponer en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, centro empresarial El Trovador, Plaza Antonio Beltrán nº 1, planta 5, o en el Ayuntamiento de Belmonte de Gracián.

Zaragoza, 7 de agosto de 2007.—El Jefe del Area Técnica I del INAGA, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de reducción del Coto Municipal de Caza Z-10100-D, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza) como consecuencia de la solicitud de creación de un coto privado de caza en dicho término municipal, promovido por El Guacharo S.C. (Expediente nº INAGA 500102/27/07/07169).

Como consecuencia de la solicitud de creación de un coto privado de caza en el término municipal, de Fuentes de Ebro, promovido por El Guacharo S.C., se ha iniciado un expediente de reducción de la superficie de 1.059,945, del Coto Municipal de Caza Z-10100-D, en dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica, a fin de que todas las entidades y personas interesadas puedan consultar el expediente y exponer en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, centro empresarial El Trovador, Plaza Antonio Beltrán nº 1, planta 5, o en el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

Zaragoza, 9 de agosto de 2007.—El Jefe del Area Técnica I del INAGA, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a Información Pública el Proyecto Básico de una explotación existente de Porcino de Producción para 1.894 plazas, situada en la parcela 198-131 del polígono 2 del T. M. de San Miguel de Cinca (Huesca), promovida por Agropecuaria Salvatella, S. A. (Expdte. INAGA 500301/02/2006/10896).

Agropecuaria Salvatella, S. A., ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el Proyecto Básico de una explotación de Porcino de Producción para 1.894 reproductoras, situada en la parcela 198-131 del polígono 2 del T. M. de San Miguel de Cinca (Huesca); promovida por esa sociedad, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para instalaciones existentes.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico de una explotación existente de Porcino de Producción para 1.894 plazas de reproductoras, situada en la parcela 198-131 del polígono 2 del T. M. de San Miguel de Cinca (Huesca), promovida por Agropecuaria Salvatella, S. A.

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca (Huesca).

Zaragoza, a 14 de agosto de 2007.—La Jefa de la Unidad Técnica III.2, Asunción Alvarez Anadón.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a Información Pública el Proyecto Básico de una explotación existente de Porcino de Producción para 3.287 plazas, situada en la parcela 5 del polígono 12 del T. M. de Huesca, promovida por Agropecuaria del Pirineo, S. A. (Expdte. INAGA 500301/02/2006/10724).

Agropecuaria del Pirineo, S. A., ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el Proyecto Básico de una explotación de porcino de producción para 3.287 reproductoras, situada en la parcela 5 del polígono 12 del T. M. de Huesca; promovida por el mismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.006, de 22

de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para instalaciones existentes.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico de una explotación existente de Porcino de Producción para 3.287 plazas de reproductoras, situada en la parcela 5 del polígono 12 del T. M. de Huesca, promovida por Agropecuaria del Pirineo, S. A.

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Huesca.

Zaragoza, a 14 de agosto de 2007.—La Jefa de la Unidad Técnica III.2, Asunción Alvarez Anadón.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a Información Pública el Proyecto Básico de una explotación existente de Porcino de Producción para 3.016 plazas, situada en la parcela 15 del polígono 12 del T. M. de Huesca, promovida por Agropecuaria del Pirineo, S. A. (Expdte. INAGA 500301/02/2006/10723).

Agropecuaria del Pirineo, S. A., ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el Proyecto Básico de una explotación de Porcino de Producción para 3.016 reproductoras, situada en la parcela 15 del polígono 12 del T. M. de Huesca; promovida por el mismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para instalaciones existentes.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico de una explotación existente de Porcino de Producción para 3.016 plazas de reproductoras, situada en la parcela 15 del polígono 12 del T. M. de Huesca, promovida por Agropecuaria del Pirineo, S. A.

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Huesca.

Zaragoza, a 14 de agosto de 2007.—La Jefa de la Unidad Técnica III.2, Asunción Alvarez Anadón.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de Un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 23 de agosto de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente	*Interesado*	*Precepto infringido*	*Sanción*
Z/CA/2006/401	Antonio Castillo Pino	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos	120 E

Además de lo anterior deberá

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a la empresa Servicios Pautados, S. A., de la Resolución recaída en el expediente INAGA 500303/05/2007/5665, relativo a la Baja en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

Habiéndose intentado notificar dicha Resolución en el domicilio que constaba en el expediente de la empresa, y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, haciendo constar lo siguiente:

Que se dictó Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 12 de julio de 2007, en aplicación de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la que se resolvía autorizar la Baja en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón de la empresa Servicios Pautados, S. A., para su centro en el Camino del Sabinar, s/n en Epila (Zaragoza).

La empresa interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1, 5ª Planta, Zaragoza.

En consecuencia, una vez publicado este anuncio se le tendrá por notificada la Resolución citada a todos los efectos, significándole que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial de Aragón», sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 20 de agosto de 2007.—El Técnico del Area III, Susana Olavide Sánchez.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora Dª. Clara Sanz Gandásegui.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, a 20 de agosto de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente	*Interesado*	*Fecha*	*Lugar*
ZA/RES/2007/139	María Clara García Hernández	8-2-2007	Zuera

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27E/2007.07428, de cambio de titularidad del Coto Municipal de Caza TE-10.127-D, en Valacloche (Teruel), a instancia del Ayuntamiento de Valacloche.

A instancia del Ayuntamiento de Valacloche, se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27E/2007.07428, para el cambio de titularidad del Coto de Municipal de Caza TE-10.127-D, previa renuncia expresa del titular del acotado, Ayuntamiento de Valacloche, a continuar con su gestión, a favor de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Valacloche, pasando a clasificarse el acotado como Coto Deportivo de Caza. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Calle San Francisco, 33 de Teruel o en el Ayuntamiento de Valacloche.

Teruel, 16 de agosto de 2007.—El Delegado Provincial del INAGA (P.S Resolución del 13/08/07 del Director del INAGA), Eduardo Saura Mateo.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación de explotación porcina para producción de lechones, con una capacidad total de 2.328 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 Kg., 68 cerdas en reposición y 4 verracos, situada en el Polígono 4 Parcelas 20, 22 y 23 del T.M. de Albelda (Huesca), y promovido por la sociedad Producciones Jumaporc, S. L. Expediente INAGA nº: 500301/02/2006/10370.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Producciones Jumaporc, S. L., ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de explotación porcina para producción de lechones, con una capacidad total de 2.328 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 Kg., 68 cerdas en reposición y 4 verracos, situada en el Polígono 4 Parcelas 20, 22 y 23 del término municipal de Albelda (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez, el órgano competente para otorgar la autorización administrativa del proyecto es el INAGA y el Ayuntamiento de Albelda (Huesca).

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:

INAGA, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1-5ª, planta de Zaragoza.

Ayuntamiento de Albelda (Huesca).

Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La Declaración de Impacto Ambiental se integrará en la misma resolución.

El Proyecto básico y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1- 5ª planta de Zaragoza.

Oficina del Ayuntamiento de Albelda (Huesca).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente Anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 13 de agosto de 2007.—La Jefa de la Unidad Técnica III.2, Asunción Alvarez Anadón.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de cambio de titularidad del Coto de Caza Z-10114-P, en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza) promovido por propietarios «Granja San Pedro» (Expediente nº INAGA 500102/27/07/07918).

A instancia de propietarios «Granja San Pedro», titular del Coto de Caza Z-10114-P, del término municipal de Monreal de Ariza se ha iniciado un expediente para el cambio de titularidad del citado coto a favor de D. José Valtueña Gutiérrez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica, a fin de que todas las entidades y personas interesadas puedan consultar el expediente y exponer en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, centro empresarial El Trovador, Plaza Antonio Beltrán nº 1, planta 5, o en el Ayuntamiento de Monreal de Ariza.

Zaragoza, 13 de agosto de 2007.—El Jefe de la Unidad Técnica 1.2 del INAGA, F. Javier Alonso Braña.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ampliación del Coto de Caza Z-10005-P, en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza) promovido por D. Federico Ramón Usán (Expediente nº INAGA 500102/27/07/04968).

A instancia de D. Federico Ramón Usán, titular del Coto de Caza Z-10005-P, del término municipal de Pina de Ebro, se ha iniciado un expediente de ampliación de su superficie en 234 ha.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica, a fin de que todas las entidades y personas interesadas puedan consultar el expediente y exponer en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, centro empresarial El Trovador, Plaza Antonio Beltrán nº 1, planta 5, o en el Ayuntamiento de PINA DE EBRO.

Zaragoza, 16 de agosto de 2007.—El Jefe de la Unidad Técnica 1.2 del INAGA, F. Javier Alonso Braña.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de ampliación del Coto Deportivo de Caza TE-10.088-D y reducción del Coto Deportivo de Caza TE-10.208-D de Nogueruelas (Teruel), promovido por la Sociedad de Cazadores «Las Tejerías y los Carrascales» Expediente Inaga/440102.27B/ 2007.05615.

A instancia de la Sociedad de Cazadores «Las Tejerías y los Carrascales», se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27B/ 2007.05615, para ampliar el Coto Deportivo de Caza TE-10.088-D con 700,1 ha pertenecientes al lote nº 6/caza del monte de utilidad pública T0196, superficie que se excluye del Coto Deportivo de Caza TE-10.208-D de Nogueruelas (Teruel). Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Calle San Francisco, 33 de Teruel o en el Ayuntamiento de Nogueruelas (Teruel).

Teruel, 16 de agosto de 2007.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P.S. Resolución del 13/08/07 del Director del INAGA), Eduardo Saura Mateo.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal en el monte de utilidad pública nº 30 denominado «Izquierda del río Esera», perteneciente al ayuntamiento de Benasque y localizado en el término municipal de Benasque (Huesca), con objeto de instalar un emplazamiento de la red institucional de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón, promovido por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón (expediente INAGA 220101.44/2007.04413).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal en el monte de utilidad pública nº 30 denominado «Izquierda del río Esera», perteneciente al ayuntamiento de Benasque y localizado en el término municipal de Benasque (Huesca), con objeto de instalar un emplazamiento de la red institucional de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón, promovido por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón (expediente INAGA 220101.44/2007.04413).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 17 de agosto de 2007.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.S. (Resolución de 13 de agosto de 2007 del Director del INAGA), Serafina Pérez Bernad.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente relativo a la información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en la 1ª fase del Plan Especial de Depuración (zona 02, zona 04-06, zona 05, zona 08-A, zona 08-B, zona 09 y zona 011) incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y en el Plan Especial de Depuración.

Mediante la Orden de 1 de octubre de 2001 del Departamento de Medio Ambiente, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 124 de 22 de octubre de 2001, se aprobó definitivamente el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, reconociendo su punto 0.11c) que la aprobación del mismo conllevaba la declaración de utilidad pública e interés social, la necesidad de ocupación y la urgencia a efectos de la expropiación forzosa, de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de las actuaciones contenidas en el Plan. Asimismo y por Acuerdo de 23 de marzo de 2004 del Gobierno de Aragón se aprobó el Plan Especial de Depuración.

Con fecha 11 de noviembre de 2004 y mediante Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua (IAA) se aprobó la propuesta de Convenio a formalizar entre el citado Instituto y las entidades locales municipales, por el que se encomienda al IAA la construcción de unas estaciones depuradores de aguas residuales, EDAR, y se le delega la explotación de éstas y de las instalaciones afectas a tal fin, obligándose en contraprestación la entidad local a ceder a título gratuito al IAA los terrenos necesarios para la construcción de la EDAR. A estos efectos, se consideran terrenos necesarios los que requiera la ejecución de los edificios de la depuradora y anexos, colectores generales, accesos, conexiones de servicios y obras complementarias de la instalación, para lo cual, el Ayuntamiento aportará dichos terrenos de su patrimonio o realizará las actuaciones necesarias para su adquisición, bien por mutuo acuerdo o por expropiación forzosa, e impondrá las servidumbres (de paso, acueducto, vuelo, etc) u ocupaciones temporales de terrenos que se precisen, tanto para la ejecución de las obras como para el posterior mantenimiento de las mismas, de forma que, en el supuesto de que los terrenos vayan a ser adquiridos mediante expropiación forzosa, el Ayuntamiento promoverá la declaración de urgencia de dicha expropiación ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, garantizándose la puesta a disposición del IAA de los terrenos necesarios para la ejecución de las EDAR mediante una cláusula en la que se estipula que si la adquisición y puesta a disposición de los derechos antes citados sufriese un retraso injustificado que perjudique la normal ejecución de la obra, el Ayuntamiento se compromete a asumir la condición de beneficiario en el expediente de expropiación forzosa que pueda ejecutar la Diputación General de Aragón, cargando con todos los costes de las mismas y abonando las indemnizaciones que por demora puedan corresponder legalmente al contratista de las obras.

Por Acuerdo de 11 de octubre de 2005 del Gobierno de Aragón se declararon de interés autonómico la ejecución de la totalidad de las obras hidráulicas incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y en el Plan Especial de Depuración publicado por Orden de 28 de noviembre de 2005 del Departamento de Medio Ambiente en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 150, de 20 de diciembre de 2005, indicándose en la resolución que esta declaración junto con la inclusión de las obras en el Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales conlleva el efecto de la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa, de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de estas obras hidráulicas, según los proyectos que se aprueben, en los términos del artículo 21.1.c) de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón en relación con el artículo 10 y el artículo 17.2 de la Ley de expropiación forzosa.

Por Orden de 19 de octubre de 2006 del Departamento de Medio Ambiente se procedió a la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de septiembre de 2006 por el que se declaraba la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa incoados o que sea necesario iniciar, para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en la 1ª fase del Plan Especial de Depuración (zona 02, zona 04-06, zona 05, zona 08-A, zona 8-B, zona 09 y Zona 011), toda vez que, en la totalidad de los Ayuntamientos afectados no había sido posible obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

A tal efecto y por Orden de 17 de agosto de 2007, se acordó iniciar el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en la 1ª fase del Plan Especial de Depuración (zona 02, zona 04-06, zona 05, zona 08-A, zona 08-B, zona 09 y zona 011) incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y en el Plan Especial de Depuración, para adquirir la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras en los municipios relacionados en su Anexo.

A la vista de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, acuerdo:

Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en la 1ª fase del Plan Especial de Depuración (zona 02, zona 04-06, zona 05, zona 08-A, zona 8-B, zona 09 y Zona 011), incluidas en Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y en el Plan Especial de Depuración, para que, en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, los interesados puedan formular ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 21 de agosto de 2007.—El Secretario General Técnico de Medio Ambiente, Roque Vicente Lanau.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS PREVISTAS EN LA PRIMERA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE DEPURACIÓN (ZONA 02, ZONA 04-06, ZONA 05, ZONA 08-A, ZONA 8-B, ZONA 09 y ZONA 011) INCLUIDAS EN EL PLAN ARAGONÉS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN Y EN EL PLAN ESPECIAL DE DEPURACIÓN

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (m2)			
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO POR CONDUCCIÓN ENTERRADA	SERVIDUMBRE DE PASO POR VUELO DE LINEA ELÉCTRICA
CASTEJÓN DE MONEGROS							
4	11	Surco Largo, S.A.	LABOR SECANO	8,00	1081,00	720,00	0,00
4	13	Surco Largo, S.A.	LABOR SECANO	6,00	1180,00	1263,00	0,00

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (m2)			
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO POR CONDUCCIÓN ENTERRADA	SERVIDUMBRE DE PASO POR VUELO DE LINEA ELÉCTRICA
AYERBE							
5	181	Manuel Bosque Laburta.	LABOR REGADÍO	1,00	243,00	0,00	243,00
GURREA DE GÁLLEGO Y EL TEMPLE							
18	173	Antonio Alastrey Ereza.	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	0,00	98,00
18	178	Asociación "La Sarda".	PASTOS	0,00	0,00	0,00	268,00
18	9717	Ayuntamiento de Gurrea de Gallego.	CAMINO	4,00	0,00	0,00	76,00
18	31	Asociación "La Sarda".	LABOR REGADÍO	12,00	0,00	0,00	2010,00
17	9644	Ayuntamiento de Gurrea de Gallego.	CAMINO	0,00	0,00	0,00	66,00
17	236	Asociación "La Sarda".	LABOR REGADÍO	8,00	0,00	0,00	710,00
17	346	Perfecto Malo Martínez.	LABOR REGADÍO	36,00	0,00	0,00	5034,00
17	9644	Ayuntamiento de Gurrea de Gallego.	CAMINO	0,00	0,00	0,00	89,00
17	9931	Ayuntamiento de Gurrea de Gallego.	CAMINO	0,00	0,00	0,00	27,00
17	422	Perfecto Malo Martínez.	LABOR REGADÍO	4,00	0,00	0,00	347,00
17	423	José María Martínez Cayo.	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	0,00	351,00
17	424	Jesús Martínez Reula.	LABOR REGADÍO	4,00	0,00	0,00	385,00
17	425	Saturnino Moreno García.	LABOR REGADÍO	4,00	0,00	0,00	355,00
17	426	Carmen Tena Cortina.	LABOR REGADÍO	4,00	0,00	0,00	391,00
17	428	Luis Carlos Bagues Apuntate.	LABOR REGADÍO	4,00	0,00	0,00	251,00

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (m2)			
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO POR CONDUCCIÓN ENTERRADA	SERVIDUMBRE DE PASO POR VUELO DE LINEA ELÉCTRICA
BINACED							
29	127	María Encarnación Alamán Lleyda.	LABOR REGADÍO	12,00	1548,00	0,00	390,00
OSSO DE CINCA							
14	9005	Comunidad de Regantes de Belver de Cinca.	ACEQUIA	0,00	0,00	0,00	6,00
14	9004	Comunidad de Regantes de Belver de Cinca.	ACEQUIA	0,00	0,00	0,00	50,00
4	9008	Comunidad de Regantes de Belver de Cinca.	ACEQUIA	0,00	0,00	0,00	2,00
14	53	Concepción Royo Moret.	FRUTALES REGADÍO	12,00	180,00	0,00	108,00
14	50	Francisco Carrera Poy.	FRUTALES REGADÍO	18,00	1455,00	0,00	1043,00
14	48	Luis Codorniu Quer.	LABOR REGADÍO	6,00	1260,00	0,00	900,00
14	9002	Comunidad de Regantes de Belver de Cinca.	ACEQUIA	0,00	0,00	0,00	50,00
16	19	Josefa Blasco Roldán.	FRUTALES REGADÍO	0,00	105,00	0,00	77,00
16	20	Miguel Pena Pena.	LABOR REGADÍO	0,00	450,00	0,00	330,00
16	21	Leonardo Blasco Poy.	FRUTALES REGADÍO	12,00	1290,00	0,00	946,00
16	9004	Comunidad de Regantes de Belver de Cinca.	ACEQUIA	0,00	0,00	0,00	28,00
16	9005	Comunidad de Regantes de Belver de Cinca.	ACEQUIA	0,00	0,00	0,00	33,00
16	9008	Sindicato de Riegos de Zaidín.	ACEQUIA	0,00	0,00	0,00	50,00
16	86	Florencio García Pinilla.	LABOR REGADÍO	0,00	255,00	0,00	187,00
16	81	Francisco Diest Soteras.	LABOR REGADÍO	0,00	615,00	0,00	451,00
16	78	Florencio García Pinilla.	LABOR REGADÍO	0,00	90,00	0,00	66,00
16	84	Joaquín Pena Diest.	LABOR REGADÍO	0,00	360,00	0,00	264,00
16	83	Florencio García Pinilla.	LABOR REGADÍO	0,00	45,00	0,00	33,00
16	82	Florencio García Pinilla.	LABOR REGADÍO	0,00	150,00	0,00	110,00
16	80	Florencio García Pinilla.	LABOR REGADÍO	12,00	180,00	0,00	132,00
16	79	Ramón Berche Campos.	FRUTALES REGADÍO	0,00	75,00	0,00	55,00
13	61	Asunción Soler Torquet.	LABOR REGADÍO	0,00	98,00	0,00	72,00
13	62	José Pirla Pena.	LABOR REGADÍO	0,00	323,00	0,00	237,00
13	63	Ramón Pirla Blasco.	FRUTALES REGADÍO	0,00	38,00	0,00	28,00
13	64	Presentación Novales Corti.	FRUTALES REGADÍO	0,00	405,00	0,00	297,00
13	55	José Luis Colomer Suelves.	FRUTALES REGADÍO	0,00	263,00	0,00	193,00
13	66	Victor Camarasa Elcoso.	LABOR REGADÍO	0,00	45,00	0,00	33,00

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (m2)			
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO POR CONDUCCIÓN ENTERRADA	SERVIDUMBRE DE PASO POR VUELO DE LINEA ELÉCTRICA
BÁGUENA							
16	179	RUBIO SUBIRON, JESÚS	REGADÍO	0,00	283,00	44,00	0,00
16	269	SANCHEZ PERIBAÑEZ, JOAQUIN GRACIA SANZ, DOMINGO	REGADÍO	5,00	2166,00	620,00	0,00
16	170	GRACIA SANZ, JOSE ANTONIO GRACIA SANZ, DOMINGO	REGADÍO	0,00	1215,00	321,00	0,00
16	169	LAZARO SANCHO, FERNANDO	REGADÍO	4,00	581,00	140,00	0,00
16	156	ANENTO GUTIERREZ, JORGE	REGADÍO	0,00	322,00	81,00	0,00
16	150	PARDOS LAZARO, JOSE (HEREDEROS)	REGADÍO		98,00	35,00	0,00
16	226	MARTÍN JUDEZ, JOSEFINA	REGADÍO	0,00	158,00	54,00	0,00
16	113	MARTÍN RILLO, ARCADIO	REGADÍO	2,00	191,00	54,00	0,00
16	7	SANCHO MOLINA, RAFAELA	SECANO	0,00	190,00	0,00	0,00
16	8	VILLAROYA SANCHEZ, CARMEN	SECANO	0,00	173,00	0,00	0,00
16	9	RUBIO SUBIRON, Mª CARMEN	REGADÍO	4,00	56,00	0,00	0,00
16	260	RUBIO RUBIO, ASCENSIÓN	REGADÍO	0,00	79,00	0,00	0,00
16	10	RUBIO NAVARRO, CARLOS (HEREDEROS)	REGADÍO	0,00	269,00	0,00	0,00
16	13	COOPERATIVA GIL DE BERNABE	ERIAL	14,00	1007,00	474,82	0,00
16	1	MONTERO LOPEZ, JULIAN	REGADÍO	0,00	266,00	0,00	0,00
16	160	RUBIO RUBIO, Mº JOSÉ (HEREDEROS) RUBIO NAVARRO, Mº JESÚS	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	258,72
1	367	MARÍN RÍOS, JOSÉ IGNACIO MARÍN RÍOS, LUIS	SECANO	4,00	0,00	0,00	938,70
16	161	VILLARROYA SANCHEZ, DOMINGO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	6,30
16	7	SANCHO MOLINA, RAFAELA	SECANO	0,00	0,00	0,00	160,58
16	8	VILLAROYA SANCHEZ, CARMEN	SECANO	0,00	0,00	0,00	485,10
16	9	RUBIO SUBIRON, Mª CARMEN	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	371,56
16	260	RUBIO RUBIO, ASCENSIÓN	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	374,78
16	10	RUBIO NAVARRO, CARLOS (HEREDEROS)	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	793,24
16	13	COOPERATIVA GIL DE BERNABE	ERIAL	0,00	0,00	0,00	68,18
SAN MARTIN DEL RIO							
3	416	ALGAS ALGAS, TOMAS (HEREDEROS DE)	REGADÍO	0,00	122,00	0,00	0,00
3	410	GARATACHEA ALONSO, AGUSTINA	REGADÍO	0,00	115,00	0,00	0,00
3	408	GARATACHEA ALONSO, AGUSTINA	REGADÍO	0,00	138,00	0,00	0,00
4	338	GIL GARATACHEA, ISIDRA	REGADÍO	0,00	139,00	0,00	0,00
4	272	MATEO CRESPO, CARLOS HM	REGADÍO	0,00	47,00	14,00	0,00
4	297	ARANDA PACUAL, PASCUAL	REGADÍO	0,00	59,00	0,00	0,00
4	197	LOPEZ SERRANO, DOROTEA	REGADÍO	0,00	71,00	0,00	0,00
4	194	MONTERO ALCALA, FELIPE	REGADÍO	0,00	125,00	0,00	0,00
4	160	SUBIRON SÁNCHEZ, FLORENCIO	REGADÍO	0,00	37,00	0,00	0,00
4	159	FUERTES MORENO, ROGELIO	REGADÍO	0,00	56,00	0,00	0,00
4	328	BADULES PEIRO, GLORIA	REGADÍO	0,00	17,00	0,00	0,00
4	41	GARCÍA LOPEZ, ALEJANDRO	SECANO	0,00	59,00	8,00	0,00
4	55	SERRANO MONTERO, JOAQUINA	SECANO	0,00	179,00	0,00	0,00
4	58	MORENO SANCHO, PEDRO MORENO SANCHO, DOLORES MORENO SANCHO,LUIS	REGADÍO	0,00	59,86	53,11	0,00
4	59	MORENO GARCÍA, MARIA	REGADÍO	0,00	101,36	76,06	0,00
4	60	MORENO SANCHO, PEDRO MORENO SANCHO, DOLORES MORENO SANCHO,LUIS	REGADÍO	0,00	189,94	84,94	0,00
4	61	SORIANO MORENO, MARIA ANGELES	REGADÍO	0,00	55,00	36,54	0,00
4	62	MORENO SANCHO, PEDRO MORENO SANCHO, DOLORES MORENO SANCHO,LUIS	REGADÍO	0,00	116,73	77,72	0,00
4	63	PESCADOR RUBIO, JERONIMO	REGADÍO	0,00	72,20	48,29	0,00
4	339	PESCADOR GIL, ANTONIO	REGADÍO	0,00	103,97	76,35	0,00
4	64	RAMOS RUBIO, FRANCISCO	REGADÍO	0,00	309,73	211,26	0,00
FUENTES CLARAS							
9	240	JUSTE PARRILLA, ROSA	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	1269,38
CAMINREAL							
30	140	ESTEBAN PEREZ, LAURA	REGADÍO	0,00	73,00	7,00	0,00
29	5	BRUNA CATALÁN, MARIA JESUS	REGADÍO	0,00	735,00	186,00	0,00
11	342	BRUNA CATALAN, MARIA JESUS	REGADÍO	0,00	31,00	0,00	0,00
11	351	ABAD MALO, LUIS ABAD MALO, AURORA ABAD MALO, CONCEPCION	REGADÍO	0,00	51,00	0,00	0,00
11	208	MATEO CORTES, MARIA DEL CARMEN	REGADÍO	0,00	89,00	0,00	0,00
OJOS NEGROS							
504	34	PATRICIO SEBASTIAN SANTOS, PATRICIO SEBASTIAN ROSA	SECANO	8,00	0,00	0,00	1838,48
USED							
6	38/	CABILDO METROPOLITANO, HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	SECANO	0,00	0,00	0,00	40,00
BELLO							
20	23	DESCONOCIDO	SECANO	4,00	0,00	2,00	128,00
20	17	DESCONOCIDO	SECANO	0,00	0,00	31,83	0,00

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (m2)			
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO POR CONDUCCIÓN ENTERRADA	SERVIDUMBRE DE PASO POR VUELO DE LINEA ELÉCTRICA
ALHAMA DE ARAGÓN							
6	320	Hros. de Miguel Serrano Tarodo.	FRUTALES REGADÍO	0,00	117,00	20,00	0,00
6	317	Pilar Serrano Tarodo.	FRUTALES REGADÍO	0,00	81,00	14,00	0,00
3	82	Faustino Cabrejas Horna.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	250,00	100,00	0,00
3	80	Faustino Cabrejas Horna.	FRUTALES REGADÍO y ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	810,00	135,00	0,00
3	79	Carmelo Colas Moros.	MONTE BAJO	200,00	459,00	77,00	0,00
6	194	Ayuntamiento de Alhama de Aragón.	MONTE BAJO	0,00	2520,00	280,00	0,00
6	235	Confederación Hidrográfica del Ebro.	MONTE BAJO	0,00	2600,00	390,00	0,00
6	231	Confederación Hidrográfica del Ebro.	LABOR REGADÍO	0,00	1395,00	155,00	0,00
6	237	Confederación Hidrográfica del Ebro.	FRUTALES REGADÍO	0,00	450,00	50,00	0,00
6	191	Confederación Hidrográfica del Ebro.	FRUTALES SECANO	0,00	630,00	70,00	0,00
2	6	Carmelo Colas Moros.	FRUTALES SECANO	100,00	0,00	0,00	0,00
EL FRASNO							
17	28	Jesús Romero Lázaro.	OLIVAR REGADÍO	68,00	196,00	0,00	0,00
17	29	Manuel Gimeno Blas.	FRUTALES REGADÍO	79,00	227,00	0,00	0,00
17	13	Jorge Maestro Morlanes.	PASTOS	24,00	70,00	0,00	0,00
17	12	Hros. de José Ríos Velilla.	ALMENDROS SECANO	54,00	156,00	0,00	0,00
17	11	Pedro Moya Lezcano.	FRUTALES SECANO	23,00	67,00	0,00	0,00
17	10	Carmen Escos del Río.	FRUTALES REGADÍO	146,00	426,00	0,00	0,00
17	9	María Teresa Pelles Escos.	FRUTALES REGADÍO	18,00	53,00	0,00	0,00
17	8	Jesús Catalán Royo.	FRUTALES REGADÍO	32,00	93,00	0,00	0,00
17	7	María Felicidad Perales Pablo.	FRUTALES SECANO	55,00	160,00	0,00	0,00
17	6	Pilar Melus Clemente.	FRUTALES REGADÍO	18,00	53,00	0,00	0,00
17	2	Mariano Oriol Sánchez.	PASTOS	41,00	119,00	0,00	0,00
17	1	Hros. de Jesús Orera Cubero.	OLIVAR REGADÍO	60,00	174,00	0,00	0,00
17	3	María Lázaro Becerril.	OLIVAR REGADÍO	12,00	34,00	0,00	0,00
18	33	Antonio Juan Melus Escos.	OLIVAR REGADÍO	62,00	181,00	0,00	0,00
18	34	José María Becerril Álvaro.	OLIVAR REGADÍO	65,00	188,00	0,00	0,00
18	38	María Pilar Yanguas Gil.	FRUTALES REGADÍO	32,00	94,00	0,00	0,00
18	39	Ismael Gonzalo Orera Cubero.	OLIVAR REGADÍO	60,00	174,00	0,00	0,00
18	42	María Pilar Cubero Sierra.	OLIVAR REGADÍO	55,00	160,00	0,00	0,00
18	44	Manuela Andrés Yanguas. María Jesús Andrés Yanguas.	OLIVAR SECANO	105,00	307,00	0,00	0,00
MALUENDA							
3	179	Carmen Abián Pablo.	FRUTALES REGADÍO	0,00	315,00	225,00	0,00
3	98	Antonio Cebrián Navarro.	LABOR SECANO	0,00	175,00	125,00	0,00
3	97	José Abián Pérez.	FRUTALES REGADÍO	0,00	70,00	0,00	0,00
3	96	María Humildad Abián Abián.	FRUTALES REGADÍO	0,00	128,00	0,00	0,00
3	151	Pascual Aguirre Molina.	LABOR REGADÍO	0,00	84,00	0,00	0,00
3	93	Pascual Florentín Gallego.	FRUTALES REGADÍO	0,00	26,00	0,00	0,00
3	178	León Florentín Montañés.	FRUTALES REGADÍO	0,00	26,00	0,00	0,00
3	92	Alfredo Calvo Sanz.	FRUTALES REGADÍO	0,00	68,00	0,00	0,00
3	91	Francisco Calvo Dolz.	FRUTALES REGADÍO	0,00	58,00	0,00	0,00
3	90	José Manuel Benedi Aguirre.	FRUTALES REGADÍO	0,00	58,00	0,00	0,00
3	174	Joaquín López Herrero.	FRUTALES REGADÍO	0,00	36,00	0,00	0,00
3	180	Luis Ballano Pascual.	PASTOS	0,00	98,00	0,00	0,00

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

3	88	Jesús López García.	FRUTALES REGADÍO	0,00	104,00	0,00	0,00
3	85	Balbina Molina Leciñena.	LABOR REGADÍO	0,00	40,00	0,00	0,00
3	84	Hros. de Ángel Jesús Morales Gómez.	FRUTALES REGADÍO	0,00	64,00	0,00	0,00
3	144	Hros. de Francisco Herrero Miguel.	FRUTALES REGADÍO	0,00	140,00	0,00	0,00
3	82	Isabel Herrero Aguirre.	FRUTALES REGADÍO	0,00	64,00	0,00	0,00
3	80	María del Carmen Molina Melendo.	FRUTALES REGADÍO	0,00	56,00	0,00	0,00
3	71	Pascual García Abián.	FRUTALES REGADÍO	0,00	340,00	0,00	0,00
3	72	Ángel Leonardo Pardos Mir.	LABOR REGADÍO	0,00	1015,00	725,00	0,00
3	74	José Alberto López Alonso. Felipe López Alonso.	LABOR REGADÍO	0,00	553,00	395,00	0,00
3	45	Pascuala Pablo Moreno.	FRUTALES REGADÍO	0,00	56,00	40,00	0,00
3	44	Martín García Aranda.	LABOR REGADÍO	0,00	133,00	95,00	0,00
3	43	Pascuala Montañés Nieves.	FRUTALES REGADÍO	0,00	161,00	115,00	0,00
3	40	José Luis Serrano España.	FRUTALES REGADÍO	0,00	175,00	125,00	0,00
3	30	Miguel Morata Gil.	FRUTALES REGADÍO	0,00	1477,00	1055,00	0,00
3	29	Tomás Aranda Gracia.	FRUTALES REGADÍO	0,00	301,00	215,00	0,00
3	25	Martín García Aranda e hijos.	LABOR REGADÍO	0,00	1526,00	1090,00	0,00
3	24	Segundo Abián Pablo.	LABOR REGADÍO	0,00	490,00	350,00	0,00
10	28	Hros. de Pascual Trasobares Dámaso.	LABOR REGADÍO	0,00	294,00	105,00	0,00
10	30	Hros. de Luis Alejandre Pardos.	FRUTALES REGADÍO	0,00	225,00	68,00	0,00
10	39	María del Carmen Alejandre Molina.	FRUTALES REGADÍO	0,00	791,00	339,00	0,00
10	37	María del Carmen López Lavilla.	FRUTALES REGADÍO	0,00	238,00	102,00	0,00
10	36	Felipe López Alonso.	FRUTALES REGADÍO	0,00	476,00	204,00	0,00
10	35	Carmen Abián Pablo.	FRUTALES REGADÍO	0,00	336,00	144,00	0,00
10	34	Carmen Abián Pablo.	FRUTALES REGADÍO	0,00	185,00	132,00	0,00
10	33	Guadalupe Rubio Remacha.	FRUTALES REGADÍO	0,00	315,00	113,00	0,00
10	9004	Ayuntamiento de Maluenda.	FRUTALES REGADÍO	0,00	350,00	150,00	0,00
10	29	Andrés Peiró Molina.	FRUTALES REGADÍO	0,00	532,00	190,00	0,00
MIEDES DE ARAGÓN							
1	33	Pedro José Cebrián Ruiz de A..	FRUTALES REGADÍO	5,00	260,00	130,00	0,00
1	32	María Pilar Gil Serrano.	FRUTALES REGADÍO	5,00	270,00	135,00	0,00
1	16	Nicolás Francia Lázaro.	FRUTALES REGADÍO	0,00	133,00	0,00	0,00
1	9	Ricardo Garicano Cebrián.	LABOR REGADÍO	0,00	518,00	0,00	0,00
1	1	Hros. de Antonio Aldea Franco.	PASTOS	0,00	0,00	123,00	0,00
22	262	Hros. de Manuela Gil Serrano.	FRUTALES REGADÍO	0,00	160,00	33,00	0,00
TERRER							
2	4	Lorenzo Delso Ibáñez.	LABOR REGADÍO	0,00	6930,00	0,00	0,00
3	147	Vicenta Encarnación Bercebal Minguijón.	LABOR REGADÍO	0,00	540,00	225,00	0,00
TORRIJO DE LA CAÑADA							
1	42	Desconocido.	MONTE BAJO	100,00	200,00	0,00	0,00
1	44	Hros. de Manuel Perales Millán.	FRUTALES REGADÍO	0,00	696,00	290,00	0,00
1	46	Cruz Perales Millán.	FRUTALES REGADÍO	0,00	369,00	165,00	0,00
BREA							
10	4	José Miguel Reviriego Albarrán.	LABOR REGADÍO	0,00	128,00	50,00	0,00
10	6	Claudio Benedí Lafuente.	ÁRBOLES DE RIBERA	5,00	166,00	25,00	0,00
10	11	Aurelio Cester Barcelona.	ÁRBOLES DE RIBERA	5,00	764,00	270,00	0,00
10	13	Jesús Roldán Hernández.	LABOR REGADÍO	0,00	53,00	0,00	0,00
10	14	Jesús Roldán Hernández.	LABOR REGADÍO	0,00	883,00	280,00	0,00
10	14	Clemente Roldán Hernández.	LABOR REGADÍO	0,00	883,00	280,00	0,00

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

10	105	Joaquín Pola Lavilla.	OLIVAR REGADÍO	5,00	1233,00	315,00	0,00
10	103	Hros. de Sixto Gil Aznar.	LABOR REGADÍO	5,00	1205,00	255,00	0,00
10	84	Hros. de Gloria Benedi Benedi. María J. Susana Benedi García. María del Mar Benedi García.	LABOR REGADÍO	5,00	1178,00	285,00	0,00
10	83	José Luis Barcelona Benedi.	ÁRBOLES DE RIBERA	10,00	2121,00	555,00	0,00
10	82	Fausto Bueno Becerril.	OLIVAR REGADÍO	0,00	797,00	220,00	0,00
10	81	Miguel Ángel Gil Trasobares.	LABOR REGADÍO	0,00	572,00	130,00	0,00
10	80	Braulio Benedi Berdejo. María del Carmen Benedi Berdejo. María Rosario Benedi Berdejo.	LABOR REGADÍO	0,00	859,00	215,00	0,00
10	77	Miguel Ángel Benedi Arantegui. Victor Manuel Benedi Arantegui.	ÁRBOLES DE RIBERA	5,00	455,00	105,00	0,00
10	76	Francisco Barcelona García.	LABOR REGADÍO	0,00	492,00	125,00	0,00
10	75	Abilio Gil Serrano. María Gil Serrano. José María Benedi Gil.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	763,00	170,00	0,00
10	72	Juan Antonio Romero Marcos.	FRUTALES REGADÍO	10,00	1730,00	480,00	0,00
10	71	Marcelino Sobaberas López.	LABOR REGADÍO	5,00	814,00	215,00	0,00
10	106	Marcelino Sobaberas López.	LABOR REGADÍO	5,00	440,00	110,00	0,00
10	69	Marcelino Sobaberas López.	LABOR REGADÍO	0,00	477,00	70,00	0,00
10	68	Marcelino Sobaberas López.	LABOR REGADÍO	0,00	83,00	0,00	0,00
10	70	Antonio Amantes Alcocer.	LABOR REGADÍO	0,00	823,00	205,00	0,00
10	67	Marcelino Sobaberas López.	LABOR REGADÍO	5,00	482,00	105,00	0,00
8	111	Laura Ruiz Cuartas. María Elena Ruiz Cuartas.	LABOR REGADÍO	0,00	101,00	0,00	0,00
10	66	Juan Andrés Miñana Benedi. Luis Antonio Miñana Benedi.	LABOR REGADÍO	0,00	415,00	170,00	0,00
10	65	Bernardino Pérez Carreras.	LABOR REGADÍO	0,00	64,00	0,00	0,00
10	63	Juan Andrés Miñana Benedi. Luis Antonio Miñana Benedi.	LABOR REGADÍO	5,00	388,00	90,00	0,00
10	64	Nicanor Pinilla Benedi.	LABOR REGADÍO	0,00	23,00	0,00	0,00
10	60	Consuelo Benedi Pola y hermano.	LABOR REGADÍO	0,00	440,00	155,00	0,00
9	1	José María Marín Gregorio.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	44,00	0,00	0,00
5	4	Ángel Benedi Gil.	LABOR REGADÍO	0,00	1092,00	200,00	0,00
5	13	Fausto Bueno Becerril. José Luis Gaspar Gregorio.	LABOR REGADÍO	0,00	682,00	100,00	0,00
5	14	Ceferino Gregorio Benedi.	FRUTALES REGADÍO	0,00	949,00	125,00	0,00
5	15	Antonio Benedi Barcelona.	FRUTALES REGADÍO	0,00	635,00	110,00	0,00
5	5	José Luis García García.	LABOR REGADÍO	0,00	2596,00	650,00	0,00
5	11	José Manuel Lomero Gregorio. Rosa María Sierra Gregorio. Fernando Sierra Gregorio.	FRUTALES REGADÍO	0,00	740,00	185,00	0,00
5	37	Hros. de Vicente Fornes Rodrigo y María Pilar Gregorio Gutiérrez. José Luis Gaspar Gregorio. Rosa Gaspar Gregorio.	FRUTALES REGADÍO	0,00	1020,00	255,00	0,00
5	28	Ibáñez Mediel, S.L.	LABOR REGADÍO	2000,00	0,00	0,00	0,00
5	12	Félix Benedi Cisneros.	FRUTALES REGADÍO	0,00	1215,00	405,00	0,00
5	3	Rosario Barcelona García.	LABOR REGADÍO	0,00	1256,00	175,00	0,00
5	17	Carmelo Macua Macua.	FRUTALES REGADÍO	0,00	417,00	209,00	0,00
5	19	Miguel Ángel Benedi Cordiel.	FRUTALES REGADÍO	2,00	593,00	296,00	0,00
5	24	Luis Jesús Benedi Cordiel.	LABOR REGADÍO	2,00	1300,00	650,00	0,00
ILLUECA							
17	13	Isidro Sánchez Pinilla.	LABOR REGADÍO	30,00	3560,00	905,00	0,00
18	2	José Pablo Ibáñez Madrid.	OLIVAR REGADÍO	10,00	680,00	660,00	0,00
18	1	José Pablo Ibáñez Madrid.	FRUTALES REGADÍO	0,00	2715,00	105,00	0,00

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

17	43	Desconocido.	FRUTALES REGADÍO	10,00	4125,00	1375,00	0,00
16	119	Manuela Borobia Ballestero.	LABOR REGADÍO	5,00	615,00	205,00	0,00
JARQUE							
9	22	José Luis Marco Sancho.	FRUTALES REGADÍO	5,00	751,00	200,00	0,00
9	322	Ernesto Zapata Jabal.	ÁRBOLES DE RIBERA	5,00	460,00	23,00	0,00
9	320	Antonio Saldaña Marco. Eugenio Saldaña Marco. Santiago Saldaña Marco. Sergio Saldaña Marco.	ÁRBOLES DE RIBERA	5,00	1107,00	275,00	0,00
9	319	José María Peña Cardos.	LABOR REGADÍO	0,00	810,00	270,00	0,00
9	318	Pilar F. Saldaña Saldaña.	LABOR REGADÍO	0,00	375,00	125,00	0,00
9	317	Hros. de Pilar García Marco.	LABOR REGADÍO	0,00	180,00	60,00	0,00
9	316	María Luisa Tejedor Espinosa.	MONTE BAJO	0,00	150,00	50,00	0,00
9	315	José Antonio Sancho Martínez.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	645,00	215,00	0,00
9	314	Antonio Cardiel Gaspar.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	195,00	65,00	0,00
9	378	José Luis Cardiel Gaspar.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	180,00	60,00	0,00
9	313	Juan Ángel Galán Marín.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	360,00	120,00	0,00
9	312	Alfonso Cardiel Becerril.	FRUTALES REGADÍO	10,00	1152,00	200,00	0,00
9	288	José Manuel Pérez Grau.	LABOR REGADÍO	0,00	1310,00	310,00	0,00
9	287	Hros. de Antonio Vela Fornies.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	1216,00	300,00	0,00
9	286	Doroteo Tejedor Grau.	ÁRBOLES DE RIBERA	10,00	1888,00	500,00	0,00
9	74	Juan José Pérez Canto.	LABOR REGADÍO	0,00	465,00	155,00	0,00
9	73	María del Pilar Vela Sebastián.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	155,00	155,00	0,00
9	79	Joaquín Bueso Villarte.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	1040,00	260,00	0,00
9	80	Carmen Gaspar Gaspar e hijo.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	940,00	235,00	0,00
9	81	Javier Grau Marco.	LABOR REGADÍO	0,00	580,00	145,00	0,00
9	83	Felisa Cardiel Galán.	LABOR REGADÍO	0,00	260,00	65,00	0,00
9	84	Valeriano Tejedor Galán.	MONTE BAJO	0,00	180,00	45,00	0,00
9	85	Pedro Galán Cardiel.	LABOR REGADÍO	0,00	220,00	55,00	0,00
9	86	Ángeles Muñoz Marco.	LABOR REGADÍO	0,00	200,00	50,00	0,00
9	87	Concepción Amador Redondo.	LABOR REGADÍO	0,00	2100,00	525,00	0,00
9	389	Gabino Velilla Martínez.	MONTE BAJO	0,00	320,00	80,00	0,00
9	209	Josefa Grau Marco.	ÁRBOLES DE RIBERA	5,00	1138,00	57,00	0,00
9	134	Fortunato Zabal Ballesteros e hijos.	ÁRBOLES DE RIBERA	15,00	1615,00	81,00	0,00
9	176	Gabino Velilla Martínez.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	510,00	26,00	0,00
9	175	Juliana Sancho Marquina.	LABOR REGADÍO	0,00	689,00	35,00	0,00
9	174	Gabino Velilla Martínez.	LABOR REGADÍO	0,00	403,00	21,00	0,00
9	173	Eva María Vela Becerril.	ÁRBOLES DE RIBERA	5,00	1147,00	58,00	0,00
9	172	Ricardo Sierra Sancho.	LABOR REGADÍO	5,00	431,00	22,00	0,00
9	159	Eva María Vela Becerril.	LABOR REGADÍO	5,00	858,00	43,00	0,00
9	160	María Luisa Endalz Ferrer e hijo.	ÁRBOLES DE RIBERA	5,00	638,00	32,00	0,00
9	161	Félix Vela Marín.	LABOR REGADÍO	5,00	189,00	48,00	0,00
GOTOR							
1	209	Santiago San Martín Ibáñez.	FRUTALES REGADÍO	0,00	450,00	150,00	0,00
1	208	Pedro Miguel Lasheras.	ÁRBOLES DE RIBERA	10,00	480,00	160,00	0,00
1	201	Ana María Maluenda López.	FRUTALES REGADÍO	0,00	465,00	155,00	0,00
1	185	Lorenzo Rubio Vela.	LABOR REGADÍO	10,00	2011,00	503,00	0,00
1	184	Gregorio Gaspar Marquina.	LABOR REGADÍO	0,00	119,00	30,00	0,00
1	183	José Luis Vela Gaspar.	LABOR REGADÍO	5,00	121,00	15,00	0,00
1	243	Félix Gaspar Marquina.	LABOR REGADÍO	0,00	190,00	9,00	0,00

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

1	182	Félix Gaspar Marquina.	LABOR REGADÍO	0,00	224,00	35,00	0,00
10	274	José María Marín Casamayor.	MONTE BAJO	5,00	522,00	131,00	0,00
10	312	Alicia Lafuente Gaspar.	LABOR REGADÍO	0,00	732,00	183,00	0,00
10	273	Ángeles Monterde Rey. José Luis Monterde Rey.	FRUTALES REGADÍO	5,00	1124,00	0,00	0,00
10	271	Gaspar Becerril Bosque.	LABOR REGADÍO	0,00	255,00	0,00	0,00
10	270	Javier Miñana Martínez.	LABOR REGADÍO	0,00	31,00	0,00	0,00
10	268	Gaspar Becerril Bosque.	LABOR REGADÍO	5,00	868,00	217,00	0,00
11	96	Bojahs, S.L..	MONTE BAJO	0,00	2291,00	740,00	0,00
11	83	Pedro Velilla Marín.	VIÑA SECANO	0,00	4870,00	1350,00	0,00
11	78	Marta Ramos Gaspar Vela. Paulina Gaspar Vela.	MONTE BAJO	0,00	800,00	210,00	0,00
11	77	Francisco Loscos Rey. José Antonio Sancho López. Aurelio Gregorio García.	MONTE BAJO	0,00	2304,00	620,00	0,00
1	9	Ana Isabel y María del Pilar Marquina Becerril.	LABOR REGADÍO	5,00	2098,00	525,00	0,00
1	37	Miguel Marín Melus.	FRUTALES REGADÍO	0,00	36,00	0,00	0,00
1	39	Natividad García Marín.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	40,00	0,00	0,00
1	74	Felipe Castillo Rey.	MONTE BAJO	0,00	167,00	0,00	0,00
1	68	Juliana Marín Marín.	LABOR REGADÍO	0,00	555,00	180,00	0,00
1	153	Gregorio Royo Liarte.	ÁRBOLES DE RIBERA	5,00	493,00	155,00	0,00
1	154	María Teresa García García y Manuel Sebastián Gaspar.	LABOR REGADÍO	5,00	1016,00	255,00	0,00
1	155	María Teresa García García y Manuel Sebastián Gaspar.	LABOR REGADÍO	0,00	163,00	0,00	0,00
1	10	Hros. de Gregorio Sebastián Galán. Pedro José Miguel Velilla. María Esperanza Miguel Velilla.	LABOR REGADÍO	10,00	1122,00	281,00	0,00
1	12	César Fernández Vela. Jordi Fernández Vela.	LABOR REGADÍO	0,00	347,00	87,00	0,00
1	13	Fructuoso Villarte Marín.	LABOR REGADÍO	0,00	432,00	108,00	0,00
1	15	Ernesto Miñana Blasco.	FRUTALES REGADÍO	5,00	542,00	136,00	0,00
1	94	Hros. de Timoteo Sánchez Royo.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	480,00	120,00	0,00
1	93	Juan Hernández Toranca.	LABOR REGADÍO	0,00	1110,00	275,00	0,00
1	91	Justo Marín Hernández.	LABOR REGADÍO	0,00	300,00	65,00	0,00
1	89	Agustín Cuartero Aznar.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	300,00	65,00	0,00
1	88	Marcos Franco Cardiel.	FRUTALES REGADÍO	0,00	660,00	165,00	0,00
1	86	Agustín Cuartero Aznar.	LABOR REGADÍO	0,00	400,00	100,00	0,00
1	85	Anunciación Gaspar Aznar. Inocencia Gaspar Aznar.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	260,00	65,00	0,00
1	40	Carmen Solanas Gómez.	MONTE BAJO	5,00	143,00	36,00	0,00
1	41	Pablo Forcén Gómez.	MONTE BAJO	0,00	259,00	65,00	0,00
1	77	Agustín Cuartero Aznar.	LABOR REGADÍO	5,00	597,00	150,00	0,00
1	70	Juan Francisco Javier Miguel Velilla. Pedro José Miguel Velilla. María Esperanza Miguel Velilla.	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	216,00	54,00	0,00
1	157	Antonio Solanas Asensio.	LABOR REGADÍO	0,00	296,00	74,00	0,00
1	158	José Luis Loscos Rey.	MONTE BAJO	5,00	236,00	59,00	0,00
1	159	Marcos Franco Cardiel.	LABOR REGADÍO	0,00	316,00	79,00	0,00
1	242	Félix Gaspar Marquina.	LABOR REGADÍO	0,00	332,00	83,00	0,00
1	160	José Luis Vela Gaspar.	LABOR REGADÍO	0,00	259,00	65,00	0,00
1	161	Gaudioso y Miguel Ángel Forcén Marín.	FRUTALES REGADÍO	5,00	1200,00	300,00	0,00
1	166	Alicia Lafuente Rey.	LABOR REGADÍO	0,00	214,00	54,00	0,00
1	167	Hros. de Ceferino Marín Marín.	LABOR REGADÍO	5,00	499,00	125,00	0,00

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (m2)			
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO POR CONDUCCIÓN ENTERRADA	SERVIDUMBRE DE PASO POR VUELO DE LINEA ELÉCTRICA
BELCHITE							
602	21	CUBEL ÁLVAREZ AGUSTÍN (HEREDEROS DE)	REGADÍO	0,00	350,00	0,00	0,00
602	22	Jesús Lahoz Pueyo	REGADÍO	8,00	906,00	82,00	0,00
602	5210	Felix Garcés Ortiz	REGADÍO	8,00	234,00	830,00	0,00
604	5305	MARTINEZ MORELLA JESUS	REGADÍO	4,00	449,00	308,00	0,00
604	5306	MARTINEZ MORELLA JESUS	REGADÍO	0,00	9,00	0,00	0,00
604	5309	BAQUERO MUÑOZ MARIA DEL PUEYO, BAQUERO MUÑOZ JESUS MARCELINO Y BAQUERO MUÑOZ ANGEL ANTONIO	REGADÍO	0,00	128,00	62,00	0,00
604	5310	BAZAN ORDOVAS GREGORIO	REGADÍO	4,00	118,00	38,00	0,00
604	5311	FUERTES BELTRAN M-ASUNCION	REGADÍO	4,00	250,00	135,00	0,00
604	5313	NADAL TERESA JESUS	REGADÍO	2,00	138,00	19,00	0,00
604	5314	NADAL ALONSO CARLOS-JOSE	REGADÍO	0,00	78,00	0,00	0,00
605	35	FRON PEÑA ANTONIO	REGADÍO	0,00	87,00	0,00	0,00
605	9016	COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE	ERIAL	0,00	199,00	0,00	0,00
SAMPER DE CALANDA							
24	141	FERRER MONZON JOSE (HEREDEROS DE)	REGADÍO	0,00	31,00	0,00	0,00
24	249	GAN CARRILLO ASUNCION (HEREDEROS DE)	REGADÍO	0,00	3422,00	1199,00	0,00
24	282	ROCATIN CLAVERO PILAR (HEREDEROS DE)	REGADÍO	0,00	143,00	0,00	0,00
26	358	GARAY ALMOLDA PILAR	REGADÍO	0,00	238,61	0,00	0,00
26	719	MUÑOZ BES ISABEL	REGADÍO	0,00	40,00	0,00	0,00
26	810	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	REGADÍO	0,00	119,00	63,00	0,00
26	811	MORENO PLANAS CARMEN	REGADÍO	0,00	59,00	28,00	0,00
26	813	SONSONA LOPEZ ELISA	REGADÍO	0,00	74,00	25,00	0,00
26	864	FANDOS COSTAN JUAN-DOMINGO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	74,90
26	541	MUÑOZ ALMOLDA JOSE-LUIS	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	95,80
26	534	FANDOS MARTIN ISIDRO, FANDOS MARTIN TERESA Y FANDOS MARTIN MARIA	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	108,90
26	537	ABOS SECANELLA MATEO (HEREDEROS DE)	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	206,00
26	538	ORCAL FANDOS RICARDO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	31,70
26	542	MUÑOZ ALMOLDA JOSE-LUIS	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	108,80
26	549	LUCEA PEREZ ANTONIO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	106,10
26	687	SALAS FALO DOMINICA-MARIA	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	182,70
26	690	FANDOS MARTIN ISIDRO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	148,00
26	744	FANDOS MARTIN ISIDRO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	117,20
MARTÍN DEL RÍO							
1	668	ANTONIO LUENGO BELLO	REGADÍO	0,00	194,78	0,00	0,00
1	689	ISMAEL EZQUERRA GALVE	REGADÍO	0,00	70,67	0,00	0,00
2	263	HRDOS. JOSE GIMENO IRANZO	REGADÍO	2,00	490,91	122,73	0,00
2	248	ISABEL DOMINGO BELLO	REGADÍO	2,00	272,68	77,55	0,00
2	197	AGUSTIN MILLAN MARTIN	REGADÍO	2,00	251,68	123,79	0,00
2	145	HRDOS. VICENTE ORO ESCOBEDO	REGADÍO	0,00	953,58	40,24	0,00
2	138	LORENZO ESCRICHE ORO	REGADÍO	4,00	641,60	198,71	0,00
2	136	LORENZO GRACIA BAREA	REGADÍO	2,00	663,37	210,30	0,00
2	124	CANDIDO BALBUENA LATORRE	REGADÍO	8,00	1044,60	363,01	0,00
2	123	PASCUALA QUILEZ MONTALBAN	REGADÍO	0,00	10,85	0,00	0,00
2	125	LORENZO ESCRICHE ORO	REGADÍO	10,00	1518,47	503,55	0,00
2	112	JOSE MALLEN CABAÑERO	REGADÍO	0,00	36,80	0,00	0,00
2	109	LUCAS BIEL GERMANO	REGADÍO	0,00	16,11	0,00	0,00
2	126	PABLO DOMINGO ESPES	REGADÍO	8,00	711,96	374,74	0,00
2	106	JUSTO ORTIN MILIAN	REGADÍO	0,00	107,50	0,00	0,00
2	104	CHURRO DE MUNIESA	REGADÍO	0,00	26,29	0,00	0,00
11	14	EZQUERRA GALVE ISMAEL	SECANO	4,00	0,00	0,00	86,10
2	283	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DEL RIO	SECANO	0,00	0,00	0,00	53,55
LA PUEBLA DE HIJAR							
2	103	SANZ OLIVER PILAR (HEREDEROS DE)	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	32,50
2	113	ESTRADA GARETA TOMAS (HEREDEROS DE)	REGADÍO	2,00	0,00	0,00	107,10
2	114	ROMEO GALICIA MARIA-JESUS	REGADÍO	2,00	0,00	0,00	220,50
2	120	POLO PALACIOS M-LUISA	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	270,40
2	135	ASION SIERRA EUGENIO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	232,75
2	136	POLO PALACIOS MIGUEL (HEREDEROS DE)	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	123,10

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

2	137	POLO PALACIOS MIGUEL (HEREDEROS DE)	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	95,00
2	139	POZO ENCINAS ANTONIO	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	287,00
2	144	SUÑER GARETA SANTIAGO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	107,20
12	62	BAGUER GOMEZ GARCIA (HEREDEROS DE)	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	186,90
12	64	ULIAQUE UBEDA M-ANGELES	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	444,40
12	66	ROYO BAGUER MARIANO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	385,80
12	140	ARTAL PELLICENA ANTONIO	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	365,25
12	141	MOLIAS ARIÑO MANUEL-ANGEL	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	206,70
12	148	BORDONABA SIERRA LUIS	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	298,75
12	149	POLLO GUALLAR RAMIRO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	280,60
12	152	SIERRA NAVARRO MIGUEL (HEREDEROS DE)	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	138,55
12	157	PLANO PINA JOSE MARIA	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	437,80
15	18	MAGALLON ESTEBAN JOSE	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	295,45
15	20	MALLOR VIDAL JOAQUIN	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	1073,40
15	29	GARETA GAGIAS NICOLAS	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	122,30
15	30	MENENDEZ RAFALES MARIO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	88,75
15	31	MAGALLON ESTEBAN JOSE	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	195,40
15	32	SANZ BENEDICTO ANTONIA	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	102,55
15	185	SUÑER VILLANUEVA JOSE	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	204,55
15	186	SUÑER VILLANUEVA JOSE	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	148,90
15	187	SIERRA SIMON MERCEDES	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	100,65
15	188	ESTRADA PROCAS FELISA	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	158,05
15	216	ARTAL GUALLAR SANTIAGO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	30,35
15	246	SUÑER MAINAR JOSE, SUÑER MAINAR PETRA-EUGENIA Y SUÑER MAINAR LUIS	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	162,00
15	247	ESTRADA GARETA FRANCISCO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	39,50
15	248	ESTEBAN GRACIA MANUEL	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	370,55
15	253	CALVO SALVADOR PILAR	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	372,10
15	261	ESTEBAN BELTRAN EULOGIO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	308,60
15	291	CALVO BIELSA M-JESUS	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	101,15
15	292	LOSILLA POLO ANICETO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	69,80
15	293	MESEGUER SIERRA SANTIAGO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	73,65
15	296	SIERRA CONTINENTE JOSE	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	437,75
15	297	TELLO PIAZUELO ANGELES Y TELLO PIAZUELO RODRIGO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	59,65
15	301	SIERRA PEREZ ANTONIO	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	214,50
15	324	ESTEBAN CASABONA RAMON	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	149,85
15	325	VIDAL LIZANO LUIS	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	40,55
15	326	LAMBEA SIERRA MANUEL	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	92,30
15	327	LAMBEA SIERRA MANUEL	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	152,90
15	331	POZO ENCINAS ANTONIO	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	384,80
15	478	HERMANOS VIDAL SIERRA S.L.	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	305,35
15	512	HERMANOS VIDAL SIERRA S.L.	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	307,25
15	517	HERMANOS VIDAL SIERRA S.L.	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	152,65
15	518	BENDEDICTO GUALLAR MARIA	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	87,05
15	520	ROYO BALLESTERO FLORENCIA	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	199,40
15	521	BRETO VALERO Mª PILAR	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	29,65
15	522	BALLESTERO AGUILAR JUAN MANUEL	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	432,10
15	566	POZO ENCINAS ANTONIO	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	805,60
15	572	POZO ENCINAS ANTONIO	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	1024,40
15	588	POZO ENCINAS ANTONIO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	70,35
18	140	PALACIOS CALVO JOSE	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	181,70
18	143	ESTEBAN BELTRAN JOSE	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	199,75
18	144	BIELSA TESAN BENJAMIN-JESUS Y BELSA TESAN LIDIA	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	314,20
18	145	RAFALES DAROCA FRANCISCO	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	290,10
ALIAGA							
2	10072	AZNAR JULIAN MARIA (HEREDEROS DE)	SECANO	4,00	0,00	0,00	225,70
ESTERCUEL							
4	319	RUBIO LACUEVA ELENA CARMEN	REGADÍO	4,00	0,00	0,00	86,16

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

4	317	PORTOLES ABELLA GIL Y PORTOLES GONZALEZ MARIA	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	11,20
4	322	SANCHO MARTINEZ PILAR	SECANO	4,00	0,00	0,00	97,16
AZUARA							
15	141	FUERTES NAVARRO M-MERCEDES	SECANO	2,00	0,00	0,00	155,40
16	221	CLAVERROC S.A.	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	119,20
16	242	BAQUERO IBAÑEZ CARMEN	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	22,70
16	243	BAQUERO MATEO AURELIO	REGADÍO	0,00	0,00	0,00	245,20
MUNIESA							
13	367	ANDRES LOU MARIA	SECANO	0,00	0,00	0,00	284,90
13	368	BLASCO SANZ IGNACIO	SECANO	4,00	0,00	0,00	427,90
13	369	GOMEZ IRANZO J. MANUEL	SECANO	0,00	0,00	0,00	241,10
13	370	ASENSIO BLASCO CONSUEL	SECANO	0,00	0,00	0,00	65,70
13	392	BLASCO ASENSIO Mª SOLEDAD	SECANO	0,00	0,00	0,00	171,50
13	395	GONZALEZ GASCON GABRIEL	SECANO	0,00	0,00	0,00	73,60
37	157	GRACIA PEREZ FELIPE	SECANO	0,00	0,00	0,00	196,90
37	158	PRADAS CESTER JOSE IGNACIO	SECANO	2,00	0,00	0,00	284,25
37	171	BLASCO SANZ IGNACIO	SECANO	2,00	0,00	0,00	147,30

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (m2)			
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO POR CONDUCCIÓN ENTERRADA	SERVIDUMBRE DE PASO POR VUELO DE LINEA ELÉCTRICA
ALCALÁ DE LA SELVA							
7	150	LOZANO ALEGRE MILAGRO (HEREDEROS DE)	ERIAL	0,00	3.680,00	920,00	
7	4a	FUENGACAL SL	REGADÍO	0,00	3.680,00	920,00	
7	4b	FUENGACAL SL	ERIAL	0,00	1.510,00	380,00	
15	142	FERRER BAYO VISITACION	REGADÍO	916,42	0,00	0,00	
15	304	TENA POLO GABRIELA	REGADÍO	0,00	1.440,00	360,00	
15	346	BAYO IZQUIERDO TRINIDAD (HEREDEROS DE)	SECANO	0,00	560,00	140,00	
15	400	BAYO IZQUIERDO PRESENTACION	REGADÍO	0,00	740,00	185,00	
15	336a	BUESO TOMAS MARIA TERESA	SECANO	0,00	1.080,00	270,00	
32	60	ESCOBEDO EDO ESMERALDA	ERIAL	50,00	0,00	0,00	

AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Remolinos, por el que se somete a información pública la cesión gratuita de diversos bienes patrimoniales.

Se somete a información pública la proyectada cesión gratuita al Instituto Aragonés del Agua, con destino a construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Remolinos; de los bienes patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento, siguientes:

– Campo de regadío, en término de Alcalá de Ebro; Polígono 3, parcela 91.

– Campo de regadío, en término de Alcalá de Ebro; Polígono 3, parcela 92

– Campo de regadío, en término de Alcalá de Ebro; Polígono 3, parcela 93.

Cualquier interesado podrá formular la alegación o reclamaciones que estime pertinente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Remolinos a 1 de agosto de 2007.—El Alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

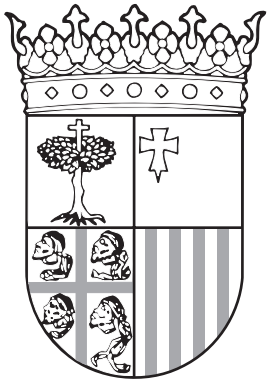

PAPEL RECICLADO 100%

Imprime: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARAGÓN, S.L.